



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
11 de agosto de 2016

ESPAÑOL
Original: Inglés

Decimoquinto período de sesiones

La Haya, 16 a 24 de noviembre de 2016

**Estados financieros de la Corte Penal Internacional
correspondientes al ejercicio finalizado
el 31 de diciembre de 2015**

*Índice**Página*

Carta de envío	3
Declaración de control financiero interno.....	4
Dictamen del auditor independiente	5
Estado I – Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2015	6
Estado II – Estado de resultados financieros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015	7
Estado III – Estado de cambios en los activos netos/capital para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015..	8
Estado IV – Estado de flujos de caja para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015	9
Estado V – Estado de comparación entre presupuesto e importes reales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.....	10
Notas a los estados financieros	11
1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos	11
2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros.....	13
3. Efectivo y equivalentes de efectivo	23
4. Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación.....	24
5. Otras cuentas por cobrar	25
6. Pagos anticipados y otros activos corrientes	25
7. Bienes, instalaciones y equipos	26
8. Activos intangibles	26
9. Cuentas por pagar	27
10. Pasivo por prestaciones al personal	27
11. Préstamo del Estado anfitrión.....	31
12. Ingresos diferidos y gastos devengados.....	32
13. Provisiones	32
14. Activos netos/capital	33
15. Ingresos	34
16. Gastos por prestaciones al personal.....	35
17. Gastos de viaje y atenciones sociales	35
18. Gastos por servicios por contrata.....	35
19. Gastos de honorarios de abogados.....	35
20. Gastos de funcionamiento	36
21. Gastos de suministros y materiales.....	36
22. Depreciación, amortización y pérdida de valor	36
23. Gastos financieros	36
24. Estado de comparación entre presupuesto e importes reales	36
25. Información por segmentos	38
26. Compromisos.....	41
27. Pasivo contingente.....	41
28. Divulgación sobre partes vinculadas	41

29. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes	42
30. Acontecimientos tras la fecha de informe	42
Anexo:	43
Cuadro 1: Estado de las contribuciones a 31 de diciembre de 2015	43
Cuadro 2: Estado del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias a 31 de diciembre de 2015	46
Cuadro 3: Estado de anticipos al Fondo de Operaciones a 31 de diciembre de 2015	46
Cuadro 4: Estado de aportaciones al Fondo para Contingencias para 2015	49
Cuadro 5: Estado de superávit de caja a 31 de diciembre de 2015	51
Cuadro 6: Estado de contribuciones voluntarias a 31 de diciembre de 2015	52
Cuadro 7: Estado de los fondos fiduciarios a 31 de diciembre de 2015	54
Cuadro 8: Pagos únicos al Proyecto de los locales permanentes por Estados Partes	54
Informe de auditoría externa relativo a los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015	56
Informe relativo a la presentación de informes financieros y la gestión financiera con respecto al proyecto de los locales permanentes – ejercicio económico de 2015	74

Carta de envío

13 de junio de 2016

De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, el Secretario debe presentar al Auditor los estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico. Tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Gela Abesadze
 Jefe de la Sección de Finanzas
 Herman von Hebel
 Secretario

Richard Bellin
 Director
 Tribunal de Cuentas
 13, rue Cambon,
 75100 París Cedex 01
 Francia

Declaración de control financiero interno

Ámbito de responsabilidades

De conformidad con la regla 101.1 b) de la Reglamentación Financiera Detallada, en su calidad de principal funcionario administrativo de la Corte, el Secretario es “*responsable de velar por que la presente Reglamentación sea administrada en forma coherente por todos los órganos de la Corte, incluso mediante arreglos institucionales apropiados con la Oficina del Fiscal con respecto a la función de gestión y administración comprendida en las atribuciones de esa Oficina en virtud del párrafo 2 del artículo 42 del Estatuto de Roma*”. De conformidad con el artículo 11 y, entre otras, con la regla 111.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, soy responsable de las cuentas. Con arreglo a lo estipulado en dicho documento, he determinado y llevado las cuentas financieras y los registros auxiliares, instituido procedimientos para la contabilidad de la Corte y designado a los funcionarios encargados de desempeñar las funciones de contabilidad.

Según lo dispone el artículo 1.4 del Reglamento Financiero de la Corte, el “*presente Reglamento será aplicado de manera compatible con las funciones del Fiscal y del Secretario enunciadas en el párrafo 2 del artículo 42 y en el párrafo 1 del artículo 43 del Estatuto de Roma. El Fiscal y el Secretario cooperarán teniendo en cuenta que el Fiscal ha de desempeñar en forma independiente sus funciones conforme al Estatuto*”.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 10.1 del Reglamento Financiero, como Secretario soy responsable de mantener “*un sistema de fiscalización financiera interna que permita proceder en todo momento a una revisión efectiva de las transacciones financieras a los efectos de:*

- i) La regularidad de las operaciones de recaudación, custodia y salida de todos los fondos y demás recursos financieros de la Corte;*
- ii) La conformidad de las obligaciones y los gastos con las consignaciones, con otras disposiciones financieras aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes o con los objetivos y reglamentos relativos a los fondos fiduciarios y las cuentas especiales;*
- iii) La utilización económica de los recursos de la Corte”.*

Habiendo llevado a cabo los arreglos institucionales apropiados en colaboración con la Fiscalía como se dispone en la regla 101.1 b), tengo la satisfacción de afirmar que durante todo el ejercicio económico de 2015 se han aplicado sistemas adecuados de fiscalización financiera interna.

Examen de la eficiencia del sistema de control financiero interno

La eficiencia del sistema de control financiero interno y del cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte depende de los administradores operacionales (oficiales certificadores) de la Corte. Para fortalecer el control financiero interno de la Corte se han llevado a cabo amplias labores de formación obligatoria para todos los oficiales certificadores.

Mi examen de la eficiencia del sistema de control interno y del cumplimiento con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se basa en la labor realizada por los auditores internos hasta la fecha y por la de los administradores operacionales en la Secretaría, responsables del mantenimiento del sistema de control interno, y en los comentarios formulados hasta la fecha por los auditores externos en su carta administrativa, así como en otros informes.

Estoy satisfecho de haber recibido las garantías necesarias para confirmar que se ha aplicado un sistema adecuado de control financiero interno durante el ejercicio económico de 2015.

Herman von Hebel
Secretario

13 de junio de 2016

Dictamen del auditor independiente

Hemos procedido a la auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes a los 12 meses del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. Se trata del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2015, el estado de resultados financieros, el estado de cambios en los activos netos, el estado de flujo de caja, el estado de comparación entre presupuesto e importes reales y notas que incluyen un resumen de los principios contables y otros datos. Asimismo, a estos estados financieros se han añadido ocho cuadros anexos, en los que se presenta información adicional, conforme a las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas (UNSAS), fuera del ámbito de esta auditoría.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, el Secretario de la Corte Penal Internacional es responsable de preparar y presentar los estados financieros. Dichos estados están en consonancia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS). Esta responsabilidad conlleva la creación, aplicación y seguimiento de procedimientos de control interno a fin de garantizar la preparación y la presentación correcta de los estados financieros, exenta de inexactitudes significativas resultantes de fraudes o errores. Dicha responsabilidad también incluye la determinación de estimaciones contables correctas y adaptadas a las circunstancias.

Es responsabilidad nuestra dar un dictamen respecto de estos estados financieros basándonos en nuestra auditoría, la cual hemos realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas nos exigen que respetemos las prescripciones éticas, y planifiquemos y realicemos la auditoría con el objetivo de obtener la seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de inexactitudes materiales.

Una auditoría consiste en la ejecución de procedimientos de revisión de cuentas a fin de obtener pruebas pertinentes sobre los montos y la información presentada en los estados financieros. La creación de procedimientos de revisión de cuentas se basa en el juicio profesional del Auditor Externo, así como en la evaluación del riesgo respecto de la existencia en los estados financieros de inexactitudes significativas resultantes de fraudes o errores. En la evaluación del riesgo, el auditor toma en cuenta el control interno en vigor para la preparación y presentación de los estados financieros, a fin de crear procedimientos de auditoría adecuados y no con el objetivo de expresar su opinión respecto del control interno. Una auditoría también consiste en evaluar que el método contable aplicado y la presentación de los estados financieros son adecuados, y que las principales estimaciones contables son razonables.

Estimamos que las pruebas de auditoría recabadas son suficientes y apropiadas para constituir la base razonable de nuestro dictamen.

Bases del dictamen

A 31 de diciembre de 2015, los locales permanentes estaban capitalizados por un importe de 195.756.000 euros. En el momento de redactarse el presente informe estaban en curso las negociaciones entre la Corte Penal Internacional y el constructor (Courtys) en relación con los costos de los locales permanentes. No se disponía de ningún acuerdo firmado de validación del costo final de la operación. En consecuencia, no nos fue posible determinar si era necesario introducir ajustes en los importes relativos a los locales permanentes reconocidos a 31 de diciembre de 2015.

Dictamen

Sobre la base de nuestra auditoría, con la excepción de los posibles efectos del asunto expuesto en el párrafo titulado "Bases del dictamen", los estados financieros ofrecen un panorama real de la situación financiera de la Corte Penal Internacional a 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados financieros, los cambios en los activos netos, el flujo de caja y la comparación entre presupuesto e importes reales para el período de 12 meses finalizado el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Didier Migaud

Estado I**Corte Penal Internacional****Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)**

	<i>Nota</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	23.026	56.693
Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación)	4	20.510	14.491
Otras cuentas por cobrar	5	2.422	1.175
Pagos anticipados y otros activos corrientes	6	2.360	2.143
Total activos corrientes		48.318	74.502
Activos no corrientes			
Bienes, instalaciones y equipos	7	208.570	153.620
Activos intangibles	8	1.353	1.326
Derecho de reembolso	10	23.235	23.423
Total activos no corrientes		233.158	178.369
Total activos		281.476	252.871
Pasivo			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar	9	9.926	13.593
Pasivo por prestaciones al personal	10	9.322	8.882
Préstamo del Estado anfitrión	11	891	-
Ingresos diferidos y gastos devengados	12	17.066	23.832
Provisiones	13	2.255	972
Total pasivo corriente		39.460	47.279
Pasivo no corriente			
Cuentas por pagar	9	50	153
Pasivo por prestaciones al personal	10	37.372	36.788
Préstamo Estado anfitrión	11	77.120	84.607
Provisiones	13	-	1.756
Total pasivo no corriente		114.542	123.304
Total pasivo		154.002	170.583
Activos netos/capital			
Fondo para Contingencias	14	5.791	7.500
Fondo de Operaciones	14	1.616	7.406
Saldos de otros fondos	14	120.067	67.382
Total activos netos/capital		127.474	82.288
Total pasivo y activos netos/capital		281.476	252.871

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado II

Corte Penal Internacional

Estado de resultados financieros para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)

	<i>Nota</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Ingresos			
Cuotas	<i>15</i>	167.119	152.499
Contribuciones voluntarias	<i>15</i>	4.243	3.985
Ingresos financieros	<i>15</i>	179	268
Otros ingresos	<i>15</i>	21.952	2.468
Total ingresos		193.493	159.220
Gastos			
Gastos por prestaciones al personal	<i>16</i>	99.263	86.465
Gastos de viaje y atenciones sociales	<i>17</i>	6.683	5.832
Servicios por contrata	<i>18</i>	9.059	4.413
Honorarios de abogados	<i>19</i>	5.777	5.283
Gastos de funcionamiento	<i>20</i>	17.057	17.106
Suministros y materiales	<i>21</i>	2.346	1.308
Depreciación y amortización	<i>22</i>	3.308	1.361
Gastos financieros	<i>23</i>	2.996	640
Gastos totales		146.489	122.408
Superávit/(déficit) del ejercicio		47.004	36.812

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado III**Corte Penal Internacional****Estado de variación de los activos netos/capital para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)**

	<i>General</i>							<i>Total Activos netos/ capital</i>
	<i>Fondo General</i>							
	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Fondo para Contingencias</i>	<i>Fondos para pasivo por prestaciones al personal</i>	<i>Superávit/ (déficit) de caja</i>	<i>Otros saldos del Fondo General</i>	<i>Proyecto de los locales permanentes</i>	<i>Fondos fiduciarios</i>	
Saldo inicial a 1 de enero de 2014	7.406	7.500	11.646	4.468	(12.548)	26.029	975	45.476
Variación en activos netos/capital en 2014								
Superávit/(déficit)	-	-	-	-	1.769	35.002	41	36.812
Transferencias	-	-	(419)	(4.468)	419	4.325	-	(143)
Superávit/(déficit) de caja del ejercicio anterior	-	-	-	(2.269)	2.269	-	-	
Superávit de 2012 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	-	-	-	-	143	-	-	143
Total variaciones durante el ejercicio	-	-	(419)	(6.737)	4.600	39.327	41	36.812
Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2014	7.406	7.500	11.227	(2.269)	(7.948)	65.356	1.016	82.288
Variación en activos netos/capital en 2015								
Superávit/(déficit)	-	-	-	-	(6.736)	53.227	513	47.004
Transferencias	(5.790)	(1.709)	(4.832)	-	12.341	-	(10)	-
Superávit/(déficit) de caja del ejercicio anterior	-	-	-	4.432	(4.432)	-	-	-
Ajuste de la escala de cuotas en 2015 (ICC-ASP/13/Res.1)	-	-	-	(2.068)	-	-	-	(2.068)
Superávit de 2013 de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	-	-	-	-	250	-	-	250
Total variaciones durante el ejercicio	(5.790)	(1.709)	(4.832)	2.364	1.423	53.227	503	45.186
Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2015	1.616	5.791	6.395	95	(6.525)	118.583	1.519	127.474

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado IV

Corte Penal Internacional

Estado de flujos de caja para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)

	<i>Nota</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Flujos de caja de actividades operativas			
Superávit/(déficit) para el ejercicio (Estado II)		47.004	36.812
Diferencias de tipo de cambio no realizadas		5	(11)
Descuento en el préstamo del Estado anfitrión		(17.963)	-
Depreciación y amortización		3.308	1.361
(Beneficio)/pérdida por enajenación de bienes, instalaciones y equipos		8	-
Gasto financiero		2.860	518
(Aumento)/disminución en cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación		(6.019)	(7.037)
(Aumento)/ disminución de otras cuentas por cobrar		(1.247)	944
(Aumento)/ disminución de pagos por anticipado y otros activos corrientes		16	842
(Aumento)/ disminución de derecho de reembolso		188	(2.178)
Aumento/(disminución) de cuentas por pagar		3.403	(3.228)
Aumento/(disminución) en el pasivo por prestaciones al personal		1.023	4.507
Aumento/(disminución) en ingresos diferidos y gastos devengados		(14.039)	(22.554)
Aumento/(disminución) en provisiones		(473)	664
Menos: ingresos por intereses		(179)	(268)
Flujos de caja netos de actividades operativas		17.895	10.372
Flujos de caja de inversiones			
Más: intereses recibidos		197	303
Compra de bienes, instalaciones y equipos		(58.268)	(77.183)
Compra de activos intangibles		(1.052)	(328)
Flujos de caja netos de actividades de inversión		(59.123)	(77.208)
Flujos de caja de actividades de financiación			
Acreditado a los Estados Partes		(2.068)	-
Intereses pagados		(1.061)	(112)
Facturas del préstamo del Estado anfitrión		10.693	64.700
Flujos de caja netos de actividades de financiación		7.564	64.588
Aumento/(disminución) neto en efectivo y equivalentes de efectivo		(33.664)	(2.248)
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del ejercicio financiero	3	56.693	58.941
Ganancias y pérdidas en efectivo y equivalentes de efectivo por cambio de divisas, no realizadas		(3)	-
Efectivo y equivalentes de efectivo a 31 de diciembre (Estado I)	3	23.026	56.693

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Estado V**Corte Penal Internacional****Estado de comparación entre presupuesto e importes reales para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)**

<i>Programa principal</i>	<i>Consignaciones aprobadas</i>	<i>Solicitud del Fondo para Contingencias</i>	<i>Presupuesto final</i>	<i>Gastos cargados al Fondo General</i>	<i>Gastos cargados al Fondo para Contingencias</i>	<i>Gasto total</i>	<i>Superávit/(déficit) Fondo General</i>	<i>Superávit/(déficit) Fondo para Contingencias</i>	<i>Total superávit/(déficit)</i>
	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>III=I+II</i>	<i>IV</i>	<i>V</i>	<i>VI=IV+V</i>	<i>VII=I-IV</i>	<i>VIII=II-V</i>	<i>IX=VII+VIII</i>
Judicatura	12.034	407	12.441	10.906	118	11.024	1.128	289	1.417
Fiscalía	39.613	2.601	42.214	38.370	2.211	40.581	1.243	390	1.633
Secretaría	65.026	3.256	68.282	64.957	3.032	67.989	69	224	293
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	3.013	-	3.013	2.857	-	2.857	156	-	156
Locales provisionales	6.000	-	6.000	5.394	-	5.394	606	-	606
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	1.816	-	1.816	1.543	-	1.543	273	-	273
Oficina del Proyecto de los locales permanentes	2.209	-	2.209	2.116	-	2.116	93	-	93
Mecanismo de Supervisión Independiente	340	-	340	75	-	75	265	-	265
Oficina de Auditoría Interna	615	-	615	614	-	614	1	-	1
Total	130.666	6.264	136.930	126.832	5.361	132.193	3.834	903	4.737

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 Entidad informante

La Corte Penal Internacional fue establecida por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998, fecha en que fue aprobado por los 120 Estados participantes en la “Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional”. La Corte es una institución judicial permanente independiente, facultada para ejercer su competencia sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión). La Corte Penal Internacional fue establecida por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998, fecha en que fue aprobado por los 120 Estados participantes en la “Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional”. La Corte es una institución judicial permanente independiente, facultada para ejercer su competencia sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión una vez que se haya definido oficialmente). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas (integradas por una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. Los estados financieros se preparan para la Corte y los órganos subsidiarios de la Asamblea de los Estados Partes excepto la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, como se explica en la nota 1.2(g).

La sede de la Corte se estableció en La Haya (Países Bajos), de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma. La Corte estableció también seis oficinas exteriores y una presencia sobre el terreno para sus operaciones en el lugar. Esas oficinas funcionan en Uganda, la República Democrática del Congo (2), la República Centroafricana, la República de Côte d'Ivoire y Kenya. En 2014 se creó una reducida presencia administrativa sobre el terreno en Malí.

1.2 Presupuesto por programas

A los efectos del ejercicio económico de 2015, las consignaciones se dividieron en ocho programas principales: Judicatura (Presidencia y Salas), Fiscalía, Secretaría, Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la "Secretaría de la Asamblea"), locales provisionales, Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, Oficina del Director del Proyecto de los locales permanentes y Mecanismo de Supervisión Independiente. La composición, la función y los objetivos de cada componente de los programas principales de la Corte son los siguientes:

- a) *Presidencia*
 - i) integrada por el Presidente y los Vicepresidentes primero y segundo;
 - ii) garantizar la correcta administración de la Corte mediante la supervisión de la gestión, la coordinación y la cooperación;
 - iii) supervisar y prestar apoyo a la realización de actuaciones imparciales, abiertas y eficaces y desempeñar todas las funciones judiciales exclusivas asignadas a la Presidencia;
 - iv) conseguir una mejor comprensión y un mayor apoyo a nivel mundial de la labor de la Corte y representarla a nivel internacional.
- b) *Salas*
 - i) comprenden una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares. La Sección de Apelaciones está integrada por el Presidente y otros cuatro magistrados; la Sección de Primera Instancia está integrada por no menos de seis magistrados, al igual que la Sección de Cuestiones Preliminares;

ii) garantizar la realización de actuaciones imparciales, eficaces y abiertas, salvaguardando los derechos de todas las partes.

c) *Fiscalía*

i) actúa de manera independiente como órgano separado de la Corte, es responsable de la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de la competencia de la Corte;

ii) promueve las actividades nacionales y la cooperación internacional para prevenir y sancionar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra y de agresión;

iii) alienta un consenso universal en favor de los principios y propósitos del Estatuto de Roma.

d) *Secretaría*

i) brinda servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, efectivos y de alta calidad a la Presidencia y a las Salas, la Fiscalía, la defensa, las víctimas y los testigos;

ii) administra la seguridad interna de la Corte;

iii) aplica los mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa.

e) *Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes*

Por su resolución ICC-ASP/2/Res.3, aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea") estableció la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, que comenzó a funcionar el 1 de enero de 2004. La Secretaría de la Asamblea proporciona a la Asamblea y su Mesa, la Comisión de Verificación de Poderes, el Comité de Presupuesto y Finanzas ("el Comité"), el Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de agresión y, por decisión explícita de la Asamblea, a todo órgano subsidiario que la Asamblea pueda establecer, servicios sustantivos independientes y asistencia técnica y administrativa.

La Secretaría:

i) organiza las conferencias de la Asamblea y las reuniones de sus órganos subsidiarios, entre ellos la Mesa y el Comité de Presupuesto y Finanzas;

ii) presta asistencia a la Asamblea, comprendidos su Mesa y sus órganos subsidiarios, en todas las cuestiones relacionadas con su labor, con especial atención a la programación eficaz y al desarrollo de las reuniones y las consultas con arreglo a los procedimientos establecidos;

iii) permite a la Asamblea y sus órganos subsidiarios desempeñar su mandato de forma más eficaz, suministrándoles servicios y apoyo de secretaría sustantivos de alta calidad, incluidos los servicios técnicos.

f) *Locales provisionales*

Proporcionar a las partes interesadas una visión global de los recursos que la Corte necesita en relación con los locales provisionales.

g) *Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas*

La Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas administra el Fondo, presta apoyo administrativo al Consejo y sus reuniones, y funciona bajo la plena autoridad del Consejo. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea en su resolución ICC-ASP/1/Res.6. Por su resolución ICC-ASP/4/Res.3 la Asamblea aprobó el Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que establece que el Fondo presenta sus informes por separado. Los ingresos correspondientes a las contribuciones y los gastos de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas figuran en el Estado de resultados financieros del Fondo. Para más información sobre el Fondo Fiduciario

en beneficio de las víctimas, consúltense sus estados financieros correspondientes a 2015.

h) *Oficina del Director del Proyecto de los locales permanentes*

En los anexos IV y V de su resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea de los Estados Partes decidió establecer una Oficina del Director del Proyecto integrada en el presupuesto por programas de la Corte para sufragar los costos del personal y otros gastos de funcionamiento relacionados con el Proyecto de los Locales Permanentes. La Oficina del Director del Proyecto funciona bajo la plena autoridad de la Asamblea de los Estados Partes, a la que informa y ante la que responde a través del Comité de Supervisión.

i) *Mecanismo de Supervisión Independiente*

Por su resolución ICC-ASP/8/Res.1, la Asamblea estableció el Mecanismo de Supervisión Independiente como programa principal. El Mecanismo de Supervisión Independiente está ubicado conjuntamente con la Oficina de Auditoría Interna en la sede de la Corte en La Haya, sin integrarse en esa Oficina ni subordinarse a ella. El cometido del Mecanismo de Supervisión Independiente, previsto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma, comprende las actividades de investigación, evaluación e inspección.

1.3 *Exención de impuestos*

Según i) el Acuerdo relativo a la sede firmado entre el Reino de los Países Bajos y la Corte Penal Internacional, y más concretamente en su artículo 15, y ii) el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte Penal Internacional, y más concretamente en su artículo 8, la Corte está exenta de todos los impuestos directos, a excepción de los costos por servicios de utilidad pública, y está exenta del pago de derechos de aduana y costos de naturaleza similar en lo relativo a artículos importados o exportados para su uso oficial.

2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros

Bases de la elaboración

2.1 Los estados financieros de la Corte se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2002 en su primer período de sesiones, y sus correspondientes enmiendas. Los estados financieros de la Corte se han preparado por el método de los valores devengados en cumplimiento de las Normas internacionales de contabilidad del sector público (IPSAS). Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte.

2.2 *Ejercicio económico*: el ejercicio económico de esta contabilidad corresponde a un año civil.

2.3 *Base de costo histórica*: los estados financieros se preparan sobre la base de costo histórica de la contabilidad.

Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones cambiarias

2.4 La moneda de funcionamiento y presentación de cuentas de la Corte es el euro.

2.5 Las transacciones con otras divisas se traducen a la moneda operativa utilizando los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de la transacción. Las pérdidas y ganancias cambiarias resultantes de las liquidaciones de dichas transacciones y de la traducción de los activos y pasivos monetarios expresados en divisas extranjeras a tipos de cambio al cierre del ejercicio, se recogen en el Estado de resultados financieros.

2.6 Los activos no monetarios y los elementos medidos en términos de costo histórico en divisa extranjera se traducen utilizando el tipo de cambio de la fecha de la transacción y no se retraducen en la fecha del informe.

Uso de juicios y estimaciones

2.7 La preparación de los estados financieros de conformidad con las IPSAS obliga a la administración a hacer juicios, estimaciones e hipótesis que afectarán a la aplicación de políticas contables y los saldos de activos, pasivos, ingresos y gastos sobre los que se informa. Las estimaciones e hipótesis derivadas se basan en la experiencia pasada y en otros factores que se consideran razonables bajo estas circunstancias, así como en la información disponible en el momento de preparación de los estados financieros. Los resultados de esa acción sirven de base para emitir juicios sobre el valor contable de activos y pasivos que no son evidentes de otras fuentes. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

2.8 Las estimaciones e hipótesis se revisan continuamente. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el período en el cual se realizan y cualquier otro período futuro afectado.

2.9 Los juicios realizados por la administración en la aplicación de las IPSAS que tienen un efecto importante sobre los estados financieros y estimaciones con un riesgo significativo de cambio material para el año siguiente son los siguientes:

a) la Corte consigna provisiones en relación con causas judiciales contra la Corte en las que probablemente se produzca una salida de recursos para satisfacer las demandas, cuando las cantidades puedan estimarse de forma fiable. La provisión consignada se basó en una evaluación jurídica profesional y en consideraciones de la administración, por lo que es poco probable que se produzca alguna pérdida más significativa;

b) la Corte sigue utilizando algunos equipos y activos intangibles que se han depreciado plenamente. Las tasas de amortización y depreciación se establecieron inicialmente de acuerdo con la mejor estimación sobre la vida útil de esos equipos y de los activos intangibles. La administración considera que esto es apropiado puesto que en breve esos activos dejarán de utilizarse;

c) se consigna una provisión para deudas pendientes de dudoso cobro, de un acusado al que la Corte ha adelantado fondos sobre la base de una sentencia judicial para cubrir la representación legal. La recuperación de ese anticipo se considera incierta;

d) el valor razonable del préstamo del Estado anfitrión desde los importes iniciales asciende al valor actual neto de los flujos de caja futuros al tipo de interés efectivo. El Estado anfitrión reducirá el importe del préstamo que ha de ser reembolsado en una cantidad correspondiente al 17,5 por ciento de la diferencia entre el préstamo utilizado y 200 millones de euros. La Corte estima que no se utilizará el importe total del préstamo, basándose en la diferencia entre el valor total del proyecto y el importe del préstamo, y habida cuenta del importe total estimado de pagos únicos.

Efectivo y equivalentes de efectivo

2.10 El efectivo y equivalentes de efectivo se mantienen en su valor nominal e incluyen saldo de efectivo, fondos en cuentas corrientes, intereses de cuentas bancarias y depósitos a plazo con un vencimiento inferior a tres meses.

Instrumentos financieros

2.11 La Corte clasifica sus instrumentos financieros como préstamos y cuentas por cobrar, así como otros pasivos financieros. Los activos financieros consisten principalmente en depósitos bancarios a corto plazo y cuentas por cobrar. Los pasivos financieros consisten en el préstamo a largo plazo para la construcción de los locales (véase la nota 2.56) y cuentas por pagar.

2.12 Todos los instrumentos financieros se registran inicialmente en el Estado de situación financiera a su valor razonable más costos de transacción. Posteriormente, se miden al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. El histórico de costo o importe en libros de las cuentas pendientes de pago y cobro sujeto a las condiciones normales de crédito comercial se aproxima al valor razonable de la transacción.

Riesgos financieros

2.13 La Corte ha adoptado unas políticas y procedimientos de gestión prudente del riesgo, en concordancia con su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. La Corte realiza inversiones a corto plazo de sumas que no hacen falta para hacer frente a necesidades inmediatas. El plan de pensiones de los magistrados está asegurado, administrado e invertido por Allianz Nederland Levensverzekering N.V. En el curso normal de sus actividades, la Corte se expone a riesgos financieros, tales como riesgo de mercado (tipos de interés y tipo de cambio de divisas), riesgo crediticio y riesgos de liquidez.

2.14 *Riesgo de cambio*: el riesgo de que el valor razonable o flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúen debido a cambios en las tasas de cambio en divisa extranjera. La Corte está expuesta al riesgo de cambio durante las transacciones en divisas extranjeras relacionadas principalmente con sus operaciones sobre el terreno.

2.15 *Riesgo de tipo de interés*: el riesgo de que el valor razonable o flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúen por cambios en los tipos de interés del mercado. La Corte deposita sus fondos únicamente en cuentas de interés fijo a corto plazo y, por lo tanto, no está tan expuesto al riesgo de tipo de interés. El préstamo concedido por el Estado anfitrión conlleva un tipo fijo de interés y no expone a la Corte a ningún riesgo de tipo de interés.

2.16 *Riesgo crediticio*: el riesgo de que una de las partes del instrumento financiero cause pérdidas financieras a la otra parte al no cumplir con una obligación. La Corte se expone al riesgo crediticio en las cuentas por cobrar de los Estados Partes, de los anticipos de fondos basados en decisiones judiciales de cubrir la representación legal de los acusados que no se consideran indigentes y de los depósitos en bancos. La Corte cuenta con políticas que limitan la exposición al riesgo de las instituciones financieras.

2.17 *Riesgo de liquidez*: este riesgo se deriva de la financiación general de las actividades de la Corte. La Corte tiene activos líquidos a corto plazo para garantizar su funcionamiento y cuenta asimismo con un Fondo de Operaciones establecido para garantizar el capital con el fin de resolver problemas de liquidez a corto plazo hasta recibir las cuotas de los Estados Partes.

Cuentas por cobrar

2.18 Las cuentas por cobrar y los anticipos se registran inicialmente a su valor nominal. Las provisiones por importes irrecuperables estimados se reconocen como cuentas por cobrar y anticipos cuando existen pruebas objetivas del deterioro del activo, y las pérdidas por deterioro se registran en el Estado de resultados financieros.

Pagos por anticipado y otros activos corrientes

2.19 Otros activos corrientes incluyen el interés devengado de cuentas y depósitos bancarios. Los pagos por anticipado abarcan subsidios de educación y pagos por anticipado de mantenimiento de programas informáticos, que se registrarán como gastos en el subsiguiente ejercicio objeto de informe. El Estado de situación financiera muestra como pago anticipado la parte anticipada del subsidio de educación que se supone corresponde al resto del año escolar tras la fecha del Estado financiero. Los gastos se registran uniformemente durante el año escolar y se cargan a la cuenta presupuestaria.

Bienes, instalaciones y equipos

2.20 Los bienes, instalaciones y equipos son activos tangibles que se utilizan para la prestación de servicios, alquiler a terceros o para fines administrativos.

2.21 Los artículos de bienes, instalaciones y equipos se valoran a su coste menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

2.22 El coste de un activo construido se determina utilizando los mismos principios que para los activos adquiridos. Toda cifra anómala de desperdicio de material, trabajo u otros recursos en los que se incurra en la construcción de un activo no se incluye en el coste del

mismo. Los costos por préstamo no se incluyen como componentes de los costos de los bienes, instalaciones y equipos y se registran en el momento en que se incurre en ellos.

2.23 Los importes capitalizados como parte de los activos de las instalaciones permanentes en construcción incluyen honorarios de la gestión del proyecto, de arquitectos, abogados, de otros consultores y expertos relacionados directamente con el tema, pagos por permisos, costes salariales y materiales directos.

2.24 Con arreglo a la escritura fechada el 23 de marzo de 2009 entre el Estado anfitrión y la Corte, que establece el arriendo del terreno y los derechos de construcción y plantación, se arrendó a título gratuito un terreno listo para edificar. El contrato de alquiler puede ser rescindido por consentimiento mutuo, al finalizar el mandato de la Corte o por decisión de la Asamblea. El terreno se considera un activo de la Corte.

2.25 El costo de sustitución de parte de un artículo de los bienes, instalaciones y equipos se registra en el valor contable del artículo si es probable que los futuros beneficios económicos incorporados ingresen en la Corte y que su costo pueda medirse de forma fiable. Los costos derivados del mantenimiento diario de los bienes, instalaciones y equipos se registran en el superávit/déficit en el momento en que se incurre en ellos.

2.26 La depreciación se registra en el superávit/déficit por el método lineal en función de la vida útil de cada parte de un artículo de los bienes, instalaciones y equipos. El terreno no se deprecia.

2.27 Las vidas útiles estimadas son las siguientes:

	<i>2015</i>
Vehículos motorizados	4 a 6 años
Equipo informático	3,5 a 5 años
Mobiliario y enseres	7 a 10 años
Elementos edificados	4 a 40 años
Otros bienes	5 a 20 años

2.28 Los métodos de depreciación y vida útil se reevalúan en la fecha de presentación del informe.

Alquileres

2.29 Los contratos de arrendamiento entre las oficinas sobre el terreno y la sede se clasifican como arrendamientos de explotación y los pagos por el alquiler se cargan al estado de resultados financieros como gastos, de manera lineal durante la duración del alquiler.

Activos intangibles

2.30 Los activos intangibles consisten principalmente en programas informáticos y licencias. Figuran por los costos incurridos en la adquisición y e instalación de dichos programas, operativo menos la amortización y las pérdidas por deterioro. Estos activos se amortizan utilizando el método lineal basado en un tiempo de vida útil previsto de cinco años o durante el período de validez de la licencia.

Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo

2.31 Los activos con los que cuenta la Corte normalmente no generan rendimientos comerciales y, por tanto, se consideran activos no generadores de efectivo.

2.32 El deterioro representa una pérdida de los futuros beneficios económicos o el potencial servicio de un activo, más allá del reconocimiento sistemático de la pérdida de los futuros beneficios económicos de un activo o del potencial servicio por depreciación o amortización.

2.33 Se considera activo deteriorado si el valor contable de un activo es mayor que el importe de servicio recuperable. Este importe de servicio recuperable es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso continuado.

2.34 El valor razonable menos el costo de venta es el precio de oferta de un mercado activo o el precio de venta en un acuerdo vinculante de venta en una transacción en condiciones de mercado.

2.35 El valor de uso es el valor actual del potencial de servicio restante de un bien, que puede determinarse mediante el método del costo de reposición depreciado, el del costo de restauración o el de dependencias de servicios.

2.36 Las pérdidas por deterioro se registran en el superávit/déficit neto. Una vez registrada la pérdida por deterioro, el gasto por depreciación (amortización) del activo se ajustará en futuros ejercicios para asignar el valor contable revisado del mismo, menos su valor residual (de haberlo), sistemáticamente durante el resto de su vida útil.

2.37 La Corte evaluará en cada ejercicio analizado si existe alguna indicación de que una pérdida por deterioro registrada en un ejercicio anterior ya no existe o ha disminuido. Si es el caso, el valor contable del activo aumentará hasta su importe de servicio recuperable pero no será mayor que el importe al que el activo habría sido registrado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro al inicio. Este aumento es una anulación de la pérdida de valor que se registra en el superávit/déficit neto.

Derecho de reembolso

2.38 La Corte registró el derecho de reembolso que surge de la póliza de seguro con Allianz NV y que coincide exactamente con el importe y plazo de las prestaciones pagaderas de conformidad con un plan de prestaciones definidas para las pensiones de los magistrados. El valor contable del derecho de reembolso se considera el valor actual de la obligación.

Cuentas por pagar

2.39 Las cuentas por pagar se registran inicialmente a su valor nominal, esto es, la mejor estimación del importe necesario para liquidar la obligación en la fecha del informe.

Ingresos diferidos y gastos devengados

2.40 Los ingresos diferidos incluyen las contribuciones prometidas para los ejercicios económicos futuros y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

2.41 Los gastos devengados se registran en relación con los bienes y servicios proporcionados durante el ejercicio del informe, respecto de los cuales no se habían efectuado pagos.

Divulgación sobre partes vinculadas

2.42 La Corte divulgará las partes vinculadas que tengan la capacidad de ejercer control o influencia significativa sobre la Corte a través de decisiones financieras y operacionales o divulgará si una parte vinculada y la Corte estuvieran sujetas a control común. Las transacciones que entren dentro de la relación normal entre proveedor o cliente/receptor en términos y condiciones que no sean más o menos favorables que los que se harían de manera voluntaria en las mismas circunstancias entre la Corte y sus partes vinculadas no se considerarán como transacciones de partes vinculadas y, por tanto, no se divulgarán. La Corte y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas son partes vinculadas puesto que están sujetas al control común de la Asamblea.

2.43 El personal directivo clave de la Corte son el Presidente, su Jefe de Gabinete, el Secretario, el Fiscal, el Fiscal Adjunto y los directores. Todos ellos tienen autoridad y responsabilidad respecto de la planificación, la dirección y el control de las actividades de la Corte, e influyen en su dirección estratégica. La remuneración y los beneficios del personal

directivo clave se consideran transacciones de partes vinculadas. Además, la Corte divulgará toda transacción concreta con el personal directivo clave y sus familiares.

Pasivo por prestaciones al personal

2.44 Los gastos por prestaciones al personal y su pasivo correspondiente se registran como servicios prestados por el personal. Las prestaciones al personal se clasifican como prestaciones a corto plazo, retribuciones post-empleo y otras prestaciones a largo plazo o indemnizaciones por cese.

2.45 *Las prestaciones a corto plazo* han de liquidarse en el plazo de doce meses tras la prestación de servicio e incluyen el sueldo, distintas asignaciones, licencia remunerada por enfermedad y vacaciones anuales. Las prestaciones al personal a corto plazo se registran como gasto y pasivo por prestación de servicios. Las prestaciones que se asignan pero que todavía no se pagan se registran como gastos en el ejercicio al que se refieren y se incluyen en el Estado de situación financiera como pasivos o provisiones.

2.46 Las vacaciones anuales se reconocen como gasto, puesto que los funcionarios prestan servicios que aumentan su derecho a permisos remunerados futuros. Puesto que una parte de las vacaciones anuales pueden coincidir en su liquidación en un período superior a doce meses, se establecen evaluaciones periódicas para determinar si el impacto del valor tiempo del dinero para esta prestación es material y si debería contabilizarse como otra prestación a largo plazo.

2.47 *Las retribuciones post-empleo* incluyen prestaciones de pensiones y los seguros de salud después del cese en el servicio.

2.48 *Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU)*: de conformidad con la decisión de la Asamblea ICC-ASP/1/Decision 3 y la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja con efecto a partir del 1 de enero de 2004. La Caja ofrece al personal de la Corte prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otras prestaciones conexas. La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado, con la participación de múltiples organizaciones. Puesto que no existe una base consistente y fiable para asignar obligaciones, activos planeados y costos de la CCPPNU a organizaciones individuales que participen en la planificación, las cuotas pagadas a la CCPPNU se contabilizan como si se tratara de un plan de cotización definido. Las obligaciones por las contribuciones a planes de pensiones de aportación definida se registran como gastos en el Estado de resultados financieros en el momento en que se incurre en ellas.

2.49 *Prestaciones de pensiones para magistrados*. Se trata de un plan de prestaciones definido que proporciona lo siguiente a sus miembros: una determinada pensión por jubilación para los magistrados tras un período de nueve años de servicio (prorrataado si no se cumplen los nueve años); una pensión del cónyuge superviviente del 50% de la pensión del magistrado y una pensión por concepto de invalidez para los magistrados de 65 años y menores. En su séptimo período de sesiones, celebrado del 9 al 13 de octubre de 2006, el Comité de Presupuesto y Finanzas recomendó que la Corte aceptara la oferta de Allianz/NL de hacerse cargo del plan de pensiones de los magistrados. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité durante su quinto período de sesiones (véase el párrafo 31 de la página 18 del documento ICC-ASP/5/32 Parte II). Se designó a Allianz para que administrara el plan de pensiones de los magistrados; la fecha de inicio del contrato es el 31 de diciembre de 2008.

2.50 *Prestaciones del seguro médico después del cese en el servicio*. El plan de seguro médico grupal de la Corte está administrado por Cigna. Dicho plan también está disponible para el personal jubilado. La Corte proporciona un subsidio sobre el pago de primas de los jubilados equivalente al 50 por ciento. Se trata de un plan de prestaciones definidas.

2.51 Para planes de prestaciones definidas se utiliza el método de la proyección de la unidad de crédito para medir obligaciones y costos. Las prestaciones se atribuyen a períodos de servicio según la fórmula de prestaciones del plan. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas es el valor actual de pagos futuros previstos necesarios para liquidar la obligación resultante de los servicios prestados por los

funcionarios en ejercicios actuales y anteriores. El valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas se calcula utilizando hipótesis actuariales objetivas y compatibles entre sí.

2.52 Las ganancias y pérdidas actuariales se registran utilizando la banda de fluctuación. La parte de las pérdidas y ganancias actuariales que se registra para cada plan de prestaciones definidas es el exceso que queda fuera de la banda del 10 por ciento del anterior período de análisis, dividido por el resto del tiempo de servicio promedio previsto de los funcionarios que participan en el plan. La parte específica de ganancias y pérdidas actuariales netas acumuladas que se registra es la que supera el 10 por ciento del valor actual de la obligación de prestaciones establecida.

2.53 *Otras prestaciones a largo plazo al personal* incluye las prestaciones por separación del servicio de los funcionarios (incluyendo prima de repatriación, prima de reinstalación, traslado, envío y seguro de efectos personales), vacaciones en el país de origen, visitas a la familia, subsidio por fallecimiento y prestación de familiar supérstite. Estas otras prestaciones a largo plazo se miden utilizando el método de la proyección de la unidad de crédito. Las ganancias y pérdidas actuariales se registran íntegramente en el Estado de resultados financieros en el período en el que se producen.

2.54 Las prestaciones posteriores al empleo y otras prestaciones a largo plazo son calculadas por actuarios independientes.

2.55 *Las indemnizaciones por cese* son prestaciones pagaderas como resultado de la decisión por parte de la Corte de cesar a un funcionario de su empleo antes de la fecha habitual de jubilación. Las indemnizaciones por cese se registran como pasivo y como gasto cuando se confirma que, debido a una reestructuración, se va a poner fin al contrato de trabajo de un funcionario.

Préstamo del Estado anfitrión

2.56 El préstamo descrito en la nota 2.74 a) se registra inicialmente al valor razonable. El valor razonable en su valoración inicial corresponde al valor actual neto de flujos de caja futuros utilizando el tipo de interés efectivo. Posteriormente se registra el préstamo al costo amortizado utilizando el tipo de interés efectivo.

Provisiones y pasivos contingentes

2.57 *Las provisiones* se registran cuando la Corte debe hacer frente a una obligación legal o implícita como resultado de hechos pasados, cuando es más que probable que se necesite una salida de recursos para liquidar dicha obligación, y cuando puede estimarse de forma fiable. El importe de la provisión es la mejor estimación del gasto necesario para liquidar la presente obligación en la fecha del informe. La estimación se descuenta cuando el efecto del valor tiempo del dinero resulte significativo. Las provisiones sólo estarán disponibles para gastos para los que se registraron provisiones al inicio. Si la salida de prestaciones económicas ya no resulta probable, se anula la provisión.

2.58 *Pasivo contingente* es una posible obligación que surge de hechos pasados y cuya existencia se confirmará únicamente si se producen o dejan de producirse determinados acontecimientos futuros que no están plenamente bajo control de la Corte, la presente obligación que probablemente no derive en una salida de recursos/posibilidad de servicio o el importe de la obligación no puede medirse con suficiente fiabilidad. El pasivo contingente, en caso afirmativo, se divulga en las notas a los estados financieros.

Ingresos de operaciones sin contrapartida directa

2.59 *Cuotas*: los ingresos se registran cuando la Asamblea aprueba las cuotas de los Estados Partes en relación con el presupuesto por programas aprobado a comienzos del ejercicio al que se refieren las cuotas.

2.60 De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero, las consignaciones de crédito se prorratan entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario y ajustada de manera que se

tengan en cuenta las diferencias entre las Naciones Unidas y la Corte en cuanto a la participación. De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero, el importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de Operaciones y luego deducido de las cantidades que adeude en concepto de cuotas al Fondo General y al Fondo para Contingencias, en el orden en que le hayan sido asignadas. Las contribuciones abonadas en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha del pago. La cuota de los nuevos Estados Partes en el Estatuto de Roma se prorrateará para el año en que sean admitidos como tales, destinada al Fondo de Operaciones y al presupuesto ordinario, de conformidad con el párrafo 5.10 del Reglamento Financiero.

2.61 *Contribuciones voluntarias*: los ingresos de contribuciones voluntarias que incluyen restricciones de uso se registran tras la firma de un acuerdo vinculante entre la Corte y el donante que ofrece la contribución. Los ingresos de contribuciones voluntarias que imponen condiciones de uso, incluyendo una obligación de devolver los fondos a la entidad colaboradoras si no se cumplen las condiciones, se registran cuando se satisfacen las condiciones. Hasta ese momento, la obligación se registra como pasivo. Las contribuciones voluntarias y otros ingresos que no incluyen acuerdos vinculantes se registran como ingresos en el momento de su recepción.

2.62 *Contribuciones de pagos únicos* al Proyecto de los locales permanentes: se registran como ingresos en la medida en que se incurre en los costos de construcción.

2.63 *Escala de contribuciones para la reposición del Fondo para Contingencias*: se registran como ingresos cuando la Asamblea las aprueba para el ejercicio en el que se ha aprobado la reposición. Si el fondo se repone mediante la aplicación de superávits de caja, dicha reposición no se registra como ingreso sino como transferencia entre los fondos en activos netos/capital.

2.64 *Contribuciones de bienes en especie*: se registran a su valor razonable y los bienes y los correspondientes ingresos se registran inmediatamente si no hay impuesta ninguna condición. Si hubiera condiciones impuestas, se registra un pasivo hasta el momento en que se cumplan las condiciones y la obligación. Los ingresos son registrados a su valor razonable, valorados en la fecha en que se adquirieron los activos donados.

2.65 *Servicios en especie*: los ingresos resultantes de servicios en especie no se registran. Los servicios en especie de consideración son divulgados en los estados financieros, incluido su valor razonable cuando es factible su determinación.

Ingresos por intercambio

2.66 Los *ingresos financieros* constan de ingresos de intereses y ganancias netas por diferencia de cambio. Los ingresos de intereses son registrados en el Estado de resultados financieros cuando se devengan, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo. Al final del ejercicio financiero se registra como ingreso, en caso de ser positivo, un saldo neto de la cuenta sobre las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio.

2.67 Las *pérdidas y ganancias por la enajenación* de bienes, instalaciones y equipos se determinan comparando el producto con el valor contable y se incluyen en el Estado de resultados financieros.

Gastos

2.68 Los *gastos financieros* incluyen gastos financieros y pérdidas por diferencia de cambio neto de divisas. Los gastos financieros se registran según se producen para los instrumentos que incorporan intereses, medido al costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. Al final del ejercicio financiero se registra como gasto, en caso de ser negativo, un saldo neto de la cuenta sobre las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio.

2.69 Los *gastos provenientes de la compra de bienes y servicios* se registran en el momento en que el proveedor cumple sus obligaciones contractuales, que es el momento en que la Corte recibe y acepta los bienes y servicios.

Contabilidad de fondos e información financiera por segmentos

2.70 Un segmento es una actividad o grupo de actividades que tiene características reconocibles, por lo que resulta conveniente presentar la información financiera por separado. La información segmentada se basa en las actividades y fuentes de financiación principales de la Corte. Se consigna la información financiera separada para tres segmentos: general, fondos fiduciarios y fondos para el proyecto de los locales permanentes.

2.71 *Contabilidad de fondos*: para las cuentas de la Corte se utiliza un sistema de contabilidad por fondos. La Asamblea de los Estados Partes puede crear fondos separados para fines generales o específicos y el Secretario de la Corte puede abrir y cerrar cuentas especiales y fondos fiduciarios financiados enteramente a través de contribuciones voluntarias.

2.72 *El segmento general* se refiere a las actividades principales de la Corte en virtud del Estatuto de Roma e incluye:

- a) *El Fondo General* creado para la llevar la contabilidad de los gastos de la Corte.
- b) *El Fondo de Operaciones* es el fondo creado para garantizar el capital para que la Corte pueda hacer frente a problemas de liquidez a corto plazo mientras espera recibir las cuotas. El importe del Fondo de Operaciones lo determina la Asamblea para cada ejercicio económico; dicho monto se aporta con arreglo a la escala de cuotas convenida para las consignaciones de la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero.
- c) *El Fondo para Contingencias* fue creado por la Asamblea para garantizar que la Corte pudiera hacer frente a costos derivados de situaciones imprevistas tras la decisión de la Fiscalía de abrir una investigación, a gastos ineludibles derivados de acontecimientos en situaciones existentes que no pudieran preverse o no podían haberse estimado con exactitud en el momento de aprobar el presupuesto, o a costos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea.

2.73 *El segmento de fondos fiduciarios* incluye diversas actividades financiadas por contribuciones voluntarias, entre ellas la reubicación de testigos, la elaboración de la matriz de instrumentos jurídicos y la organización de seminarios. Los fondos fiduciarios y cuentas especiales son creadas y cerradas por el Secretario, que informa sobre ellas a Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea. Se financian íntegramente mediante contribuciones voluntarias de conformidad con los términos y acuerdos específicos con los donantes. El segmento de fondos fiduciarios no incluye las actividades del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas ni de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, de los que se informa en estados financieros separados.

2.74 *El segmento del Proyecto de los locales permanentes* incluye las actividades relacionadas con la construcción de las instalaciones permanentes de la Corte así como las actividades de transición no financiadas a través del presupuesto por programas ordinario.

El Proyecto de los locales permanentes fue establecido por la Asamblea mediante la resolución ICC-ASP/4/Res.2, que hizo hincapié en que “la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentes funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia para luchar contra la impunidad”, reiterando la importancia de las instalaciones permanentes para el futuro de la Corte.

En el Anexo II a la resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea decidió establecer un Comité de Supervisión de los Estados Partes como órgano subsidiario de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma. El mandato del Comité de Supervisión es actuar, en calidad de órgano permanente, en nombre de la Asamblea en lo relativo a la construcción de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional. La función del Comité de Supervisión consiste en ejercer la supervisión estratégica, en tanto que la gestión cotidiana del proyecto está a cargo del Director del Proyecto. El Comité de Supervisión es un órgano constituido por 10 Estados Partes en que cada grupo regional cuenta con por lo menos un miembro.

En su resolución ICC-ASP/6/Res.1 la Asamblea observó que los costos de construcción del Proyecto se calculaban en 190 millones de euros como máximo al nivel de precios de 2014.

En su resolución ICC-ASP/10/Res.6, la Asamblea confirmó que los elementos integrados (3gv) eran costos de construcción y, como tales, incluidos en el presupuesto general de 190 millones de euros.

En su resolución ICC-ASP/11/Res.3, la Asamblea acogió con beneplácito el hecho de que el Proyecto siguiera ejecutándose dentro de los límites del presupuesto aprobado de 190 millones de euros a precios de 2014 y, a este respecto, observó con satisfacción que los elementos integrados (3gv) habían sido totalmente absorbidos en el presupuesto general.

En su resolución ICC-ASP/12/Res.2, la Asamblea tomó nota de las estimaciones actuales conjuntas de los costos de construcción (184,4 millones de euros) y transición (11,3 millones de euros), que ascendía en total a 195,7 millones de euros, y de la necesidad de proporcionar al Director del Proyecto una partida financiera unificada para administrar esos costos durante la duración del proyecto, así como el régimen de financiación propuesto por el Comité de Supervisión y respaldado por el Comité de Presupuesto y Finanzas.

En su resolución ICC-ASP/13/Res.3, la Asamblea aprobó que, además del mandato establecido de conformidad con la resolución ICC-ASP/6/Res.1, el Comité de Supervisión tuviera la autoridad delegada por la Asamblea para tomar decisiones, para aplicarse como último recurso cuando fuera necesario y apropiado, para cualquier incremento en el presupuesto del Proyecto hasta 4,3 millones de euros en 2015, lo que aumentaría la autorización presupuestaria de 195,7 millones de euros hasta un máximo de 200 millones de euros, con el fin de garantizar la seguridad financiera del proyecto.

En su resolución ICC-ASP/13/Res.6, la Asamblea autorizó un aumento de seis millones de euros de la consignación para el presupuesto unificado, con lo que el presupuesto total del proyecto ascendería a 206 millones de euros, de los cuales no se desembolsarían aproximadamente dos millones si el mecanismo de repartición previsto en el contrato con el Contratista General arrojaba los resultados previstos.

El Proyecto de los locales permanentes está financiado por:

a) El Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado anfitrión, los Países Bajos, mediante un préstamo a la Corte por un importe máximo de 200 millones de euros durante un período de 30 años a un tipo de interés del 2,5 por ciento, concedido sobre la base de lo estipulado en el anexo II de la resolución ICC-ASP/7/Res.1. El interés se paga anualmente, a partir de la primera utilización del préstamo del Estado anfitrión. El reembolso del préstamo se realizará mediante pagos anuales regulares que se iniciarán cuando expiren los contratos de arrendamiento de los locales provisionales. Si al final del Proyecto no se hubiera utilizado en su totalidad el préstamo de 200 millones de euros, el Estado anfitrión reducirá el monto del préstamo a rembolsar en una suma equivalente al 17,5 por ciento de la parte no utilizada.

b) Las contribuciones basadas en los principios establecidos en el anexo III de la resolución ICC-ASP/7/Res.1, para pagos únicos de las participaciones. En la resolución ICC-ASP/12/Res.2 la Asamblea pidió a los Estados Partes que se acogieron a más tardar el 31 de diciembre de 2014 a la opción de realizar un pago único completo o parcial de su cuota de participación en el proyecto, que consultaran con el Director del Proyecto a fin de determinar la programación de esos pagos, teniendo en cuenta que dichos pagos únicos debían recibirse en su totalidad a más tardar el 15 de junio de 2015 o en una fecha anterior. Los Estados Partes que hubieran optado por un pago único y no hubieran cumplido con dicho pago, total o parcialmente, dentro del plazo final del 29 de junio de 2016, perderían automáticamente la oportunidad de efectuar un pago único por la suma impaga.

c) Las contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas u otras entidades, de conformidad con el Anexo VI de la resolución ICC-ASP/6/Res.1 aprobada por la Asamblea, sobre la creación de un fondo fiduciario para la construcción de los locales permanentes.

d) Cualquier otro recurso que pueda decidir asignar la Asamblea.

Se proporciona información adicional en los anexos adjuntos a los estados financieros.

Activos netos/capital

2.75 Los activos netos/capital incluyen los fondos para Contingencias y de Operaciones, creados y mantenidos con la cuantía que determina la Asamblea, y superávits o déficits en el Fondo General, el Fondo para el Proyecto de los locales permanentes y los fondos fiduciarios.

2.76 Los *superávits de caja correspondientes a Estados Partes* para un ejercicio financiero concreto son fondos procedentes de:

- a) saldos disponibles de las consignaciones;
- b) reducción o anulación de obligaciones de períodos anteriores;
- c) cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes;
- d) revisiones de la escala de cuotas que surtan efecto durante el ejercicio económico;
- e) ingresos varios tal como se definen en el artículo 7.1 del Reglamento Financiero.

A menos que la Asamblea de los Estados Partes determine otra cosa, el superávit al final del ejercicio económico, después de deducir las cuotas pendientes de pago correspondientes a ese ejercicio económico, se proratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1 de enero del año siguiente a aquél en que se concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma del superávit que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. En tales casos, el crédito se usa para liquidar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas por el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.77 La Asamblea de los Estados Partes podrá establecer *cuentas de reserva y cuentas especiales* financiadas total o parcialmente mediante cuotas.

Comparación del presupuesto

2.78 En el Estado V se presenta una comparación entre las cantidades reales y el presupuesto por programas anual original y final. Esta comparación se ha realizado por el mismo procedimiento modificado de contabilidad de caja adoptado en el presupuesto anual por programas.

2.79 En la nota 24 se incluye una reconciliación de los importes reales por el procedimiento modificado de contabilidad de caja, con los importes reales presentados en los estados financieros, teniendo en cuenta que la plena contabilidad en valores devengados y el procedimiento modificado de contabilidad de caja difieren.

Cambios en la presentación

2.80 Los importes debidos a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y las provisiones se redistribuyeron del pasivo corriente al pasivo no corriente y se actualizó la presentación de comparaciones.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo

<i>En miles de euros</i>	2015	2014
Efectivo en caja	58	42
Efectivo en bancos	22.968	56.651
Total	23.026	56.693

3.1 El efectivo y equivalentes de efectivo contienen restricciones en cuanto a su disponibilidad de uso dependiendo del Fondo al que se refieran (véase la nota 25 para

información sobre segmentos). El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen importes equivalentes a 178.000 euros (2014: 166.000 euros) en divisas extranjeras distintas del euro.

3.2 Las cuentas bancarias que producen intereses y los depósitos a plazo generaron unos intereses a una media anual de 0,30 por ciento.

4. Cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación

<i>En miles de euros</i>	2015	2014
Cuotas por cobrar	20.786	14.489
Contribuciones voluntarias por cobrar	129	166
Otras contribuciones por cobrar	7	152
Otras cuentas por cobrar, bruto	20.922	14.807
Provisión para deudas de dudoso cobro	(412)	(316)
Total cuentas por cobrar, neto	20.510	14.491

4.1 *Cuotas por cobrar*: el saldo pendiente de cuotas por valor de 20.786.000 euros incluye 8.147.000 euros pendientes de ejercicios económicos anteriores y 12.639.000 euros pendientes, correspondientes a 2015 (Anexo 1). Las contribuciones recibidas de Estados Miembros además de sus cuotas debidas por un total de 280.000 euros se registran como contribuciones recibidas por anticipado (véase nota 12.1 más adelante).

4.2 *Contribuciones voluntarias por cobrar*: los 129.000 euros indicados representan un importe por cobrar de donantes por proyectos completados.

4.3 *Otras contribuciones por cobrar* están relacionadas con el saldo pendiente del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias a 31 de diciembre de 2015 (cuadros 3 and 4).

4.4 *Provisión para deudas de dudoso cobro*. La Corte registró una provisión para deudas de dudoso cobro por valor del 90 por ciento de las contribuciones pendientes de Estados Partes en mora durante más de dos años. El artículo 112 del Estatuto de Roma estipula que el Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras no tendrá voto en la Asamblea ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea podrá, sin embargo, permitir que dicho Estado vote en ella y en la Mesa si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del Estado Parte.

Cambios en la provisión para deudas de dudoso cobro

<i>En miles de euros</i>	<i>Total</i>
Provisión para deudas de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2014	316
Aumento de la provisión	96
Provisión para deudas de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2015	412

4.5 El cuadro siguiente ilustra las cuentas por cobrar por antigüedad:

<i>En miles de euros</i>	<i>Menos de un 1 año</i>	<i>1 a 3 años</i>	<i>Más de 3 años</i>	<i>Total</i>
Cuotas por cobrar	12.639	8.120	27	20.786
Contribuciones voluntarias por cobrar	129	-	-	129
Otras contribuciones por cobrar	-	7	-	7
Total cuentas por cobrar, bruto	12.768	8.127	27	20.922

5. Otras cuentas por cobrar

<i>En miles de euros</i>	2015	2014
Importes por cobrar de gobiernos	1.907	997
Otros importes por cobrar	1.498	717
Otras cuentas por cobrar, bruto	3.405	1.714
Provisión para deudas de dudoso cobro	(983)	(539)
Otras cuentas por cobrar, neto	2.422	1.175

5.1 Los importes por cobrar de gobiernos constituyen cuentas por cobrar de impuestos a la energía reembolsables e impuesto al valor agregado (IVA).

5.2 Provisión para dudas de dudoso cobro: de otras cuentas por cobrar y basándose en la resolución judicial de 20 de octubre de 2011 (Sala de Primera Instancia III, nº-ICC-01/05-01/08-568), en 2015 la Corte anticipó 444.000 euros en costos legales para cubrir la representación legal de un acusado cuyos activos habían sido congelados, que no han sido recuperados y que fueron imputados a costos de asistencia letrada ya que su recuperación es incierta.

Cambios en la provisión para deudas de dudoso cobro

<i>En miles de euros</i>	<i>Otros importes por cobrar</i>	<i>Importes por cobrar de Gobiernos</i>	<i>Total</i>
Provisión para deudas de dudoso cobro a 1 de enero de 2015	514	25	539
Aumento de provisión	444	-	444
Provisión para deudas de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2015	958	25	983

5.3 El cuadro siguiente ilustra las cuentas por cobrar por antigüedad:

<i>En miles de euros</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>1 a 3 años</i>	<i>Más de 3 años</i>	<i>Total</i>
Importes pendientes de gobiernos	1.895	12	-	1.907
Otros importes pendientes	981	517	-	1.498
Otras cuentas pendientes. bruto	2.876	529	-	3.405

6. Pagos por anticipado y otros activos corrientes

<i>En miles de euros</i>	2015	2014
Anticipos a personal	1.612	1.458
Anticipos a proveedores	52	64
Gastos pagados por anticipado	620	527
Intereses devengados	76	94
Total	2.360	2.143

6.1 Los anticipos al personal incluyen 1.119.000 de anticipos por subsidio de educación para el año académico que termina durante 2016, 26.000 euros de anticipos para viajes en 2016 y 467.000 euros de anticipos para operaciones sobre el terreno.

6.2 Los anticipos a proveedores representan principalmente los importes abonados a proveedores por gastos relacionados con viajes, tales como pasajes y envíos.

6.3 Los gastos pagados por anticipado consisten en pagos a proveedores por mantenimiento de programas informáticos para periodos posteriores a diciembre de 2015 y para vehículos motorizados entregados en 2016.

7. Bienes, instalaciones y equipos

<i>Miles de euros</i>	<i>Terreno</i>	<i>Activo en construcción</i>	<i>Vehículos motorizados</i>	<i>Mobiliario y enseres</i>	<i>Equipo informático</i>	<i>Otros activos</i>	<i>Terreno</i>	<i>Total</i>
Costo								
A 1 de enero de 2015	9.741	141.671	-	2.365	505	8.697	1.936	164.915
Suplementos	-	-	54.085	222	57	2.796	692	57.852
Capitalización	-	(141.671)	141.671	-	-	-	-	-
Enajenaciones/cancelaciones	-	-	-	-	(1)	-	(156)	(157)
<i>A 31 de diciembre de 2015</i>	<i>9.741</i>	<i>-</i>	<i>195.756</i>	<i>2.587</i>	<i>561</i>	<i>11.493</i>	<i>2.472</i>	<i>222.610</i>
Depreciación acumulada								
A 1 de enero de 2015	-	-	-	1.947	441	7.341	1.566	11.295
Gasto por depreciación	-	-	1.704	166	27	836	161	2.894
Enajenaciones/cancelaciones	-	-	-	-	-	-	(149)	(149)
<i>A 31 de diciembre de 2015</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>1.704</i>	<i>2.113</i>	<i>468</i>	<i>8.177</i>	<i>1.578</i>	<i>14.040</i>
Valor neto contable								
a 1 de enero de 2015	9.741	141.671	-	418	64	1.356	370	153.620
A 31 de diciembre de 2015	9.741	-	194.052	474	93	3.316	894	208.570

7.1 Según las escrituras fechadas el 23 de marzo de 2009 entre el Estado anfitrión y la Corte, correspondientes al arrendamiento de los terrenos y los derechos de construcción, se arrendó un terreno preparado para el desarrollo a título gratuito. El arrendamiento puede ser terminado por consentimiento mutuo de las partes, al finalizar el mandato de la Corte o por decisión de la Asamblea. El valor del terreno se estima sobre la base de su función sin ánimo de lucro por parte de un tasador independiente.

7.2 Una vez terminada la construcción de los locales permanentes, en noviembre de 2015, el edificio fue capitalizado por un costo acumulado de 195.756.000 euros y depreciado con arreglo a los periodos de vida útil de sus diversos componentes.

8. Activos intangibles

<i>En miles de euros</i>	<i>Programas informáticos adquiridos externamente</i>	<i>Programas informáticos en curso de desarrollo</i>	<i>Total</i>
Costo			
A 1 de enero de 2015	9.758	328	10.086
Suplementos	367	74	441
A 31 de diciembre de 2015	10.125	402	10.527
Amortización acumulada			
A 1 de enero de 2015	8.760	-	8.760
Gasto por amortización	414	-	414
A 31 de diciembre de 2015	9.174	-	9.174
Valor neto contable			
A 1 de enero de 2015	998	328	1.326
A 31 de diciembre de 2015	951	402	1.353

9. Cuentas por pagar

<i>En miles de euros</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Corriente		
Importes por pagar a abogados	1.228	710
Proveedores	6.653	12.517
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	153	250
Otros importes por pagar	1.892	116
Total corriente	9.926	13.593
No corriente		
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	50	153
Total no corriente	50	153

9.1 Los importes por pagar a proveedores incluyen 3.265.000 euros de cuentas pagaderas para el Proyecto de los locales permanentes, que se liquidaron tras el cierre del ejercicio.

9.2 Otros importes por pagar corresponden principalmente a una cuantía excesiva de los pagos únicos para el Proyecto de los locales permanentes debido al cambio en la escala de cuotas.

9.3 El pasivo para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas representa un superávit en el programa principal VI consolidado en el presupuesto por programas de la Corte pero que forma parte de los activos netos/capital del Fondo Fiduciario y es crédito pendiente para los Estados Partes (véase la nota 1.2 (g)).

10. Pasivo por prestaciones al personal

<i>En miles de euros</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Corriente		
Sueldos y derechos	798	547
Licencia anual no utilizada	5.791	5.622
Otras prestaciones a largo plazo	1.605	1.634
Prestaciones post-empleo	1.128	1.079
<i>Subtotal corriente</i>	<i>9.322</i>	<i>8.882</i>
No corriente		
Otras prestaciones a largo plazo	5.740	6.177
Prestaciones post-empleo	31.632	30.611
<i>Subtotal no corriente</i>	<i>37.372</i>	<i>36.788</i>
Total	46.694	45.670

Pasivo corriente por prestaciones a funcionarios

10.1 El pasivo corriente incluye importes pendientes de pago por sueldos y otros derechos, devengo de vacaciones anuales y la parte proporcional actual de otras prestaciones a largo plazo y prestaciones post-empleo.

10.2 *Licencia anual no utilizada*: a 31 de diciembre de 2015 la licencia anual no utilizada es de 5.791.000 euros para la totalidad del personal de la Corte. Estos costos relativos a la licencia anual no disfrutada de 2015 se consignan como un gasto de 169.000 euros en el Estado de resultados financieros.

Pasivo no corriente por prestaciones al personal

10.3 Las hipótesis actuariales utilizadas para determinar el valor de otras prestaciones a largo plazo y post-empleo son las siguientes:

Hipótesis financieras

Porcentaje de descuento:

Plan de pensiones de los magistrados	2,20 %
Seguro de salud después del cese en el servicio	2,70 %
Prima de repatriación	1,60 %
Otras prestaciones por separación del servicio de funcionarios	1,60 %
Prima de reinstalación y otras prestaciones por separación del servicio de magistrados	0,35 %
Vacaciones en el país de origen y visitas de familiares	0,35 %
Subsidio por fallecimiento y transporte del fallecido	1,60 %
Prestación del familiar superviviente	0,35 %
Inflación de precios	2,00 %
Inflación salarial	1,50 %
Incremento del sueldo individual	1,20 %
Tendencia en la variación de los costos de atención médica	5,00 %
Rendimiento esperado de derecho de reembolso	2,20 %

Hipótesis demográficas

Tasas individuales de rotación de personal	De 0,5% a 7% dependiendo del grupo de edad, puestos de asistencia temporaria general 30 %
Tablas de mortalidad	Basadas en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
Correcciones de edad	Escala de mejora generacional (para inactivos)
Diferencia de edad M/F	+3
Tasas de discapacidad	Basadas en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
Tasa de participación en el seguro de salud después del cese en el servicio	80 %

10.4 El porcentaje de descuento se calculó tomando como base bonos de sociedades de alta calidad. Se utiliza el porcentaje de descuento que corresponde a la duración de cada plan.

Conciliación entre los saldos iniciales y finales del valor actual de la obligación por prestaciones

<i>En miles de euros</i>	<i>Magistrados</i>		<i>Personal</i>		<i>Total</i>
	<i>Plan de pensiones</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	<i>Seguro de salud</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	
Obligación por prestaciones definidas a 1 de enero de 2015	23.423	924	11.413	6.886	42.646
Costo del servicio incluidas las cotizaciones de los funcionarios	545	171	1.308	1.408	3.432
Costo del interés	422	2	299	75	798

<i>En miles de euros</i>	<i>Magistrados</i>		<i>Personal</i>		<i>Total</i>
	<i>Plan de pensiones</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	<i>Seguro de salud</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	
(Ganancias)/pérdidas actuariales	(163)	47	(2.301)	(752)	(3.169)
Prestaciones pagadas	(992)	(498)	(10)	(918)	(2.419)
Obligación por prestaciones definidas a 31 de diciembre de 2015	23.235	646	10.709	6.699	41.289

Conciliación entre la obligación por prestaciones definidas y el pasivo registrado en el estado de situación financiera

<i>En miles de euros</i>	<i>Magistrados</i>		<i>Personal</i>		<i>Total</i>
	<i>Plan de pensiones</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	<i>Seguro de salud</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	
Obligación por prestaciones definidas a 31 de diciembre de 2015	23.235	646	10.709	6.699	41.289
Ganancias y (pérdidas) netas actuariales no reconocidas	(905)	-	(279)	-	(1.184)
Pasivo neto a 31 de diciembre de 2015	22.330	646	10.430	6.699	40.105

Conciliación entre el saldo de apertura y de cierre del derecho de reembolso

<i>En miles de euros</i>	<i>Plan de pensiones de los magistrados</i>
Derecho de reembolso a 1 de enero de 2015	23.423
Rendimiento esperado de derecho de reembolso	424
Ganancias/(pérdidas) actuariales	(652)
Aportaciones efectuadas por el empleador	1.147
Prestaciones pagadas	(992)
Costo administrativo	(115)
Derecho de reembolso a 31 de diciembre de 2015	23.235

10.5 El rendimiento esperado de derecho de reembolso es igual al porcentaje de descuento utilizado para calcular el valor real de la obligación por prestaciones definidas.

Gasto total registrado en el Estado de resultados financieros

<i>En miles de euros</i>	<i>Magistrados</i>		<i>Personal</i>		<i>Total</i>
	<i>Plan de pensiones</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	<i>Seguro de salud</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	
Gasto por prestaciones de funcionarios para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015					
Costo de servicio incluyendo cotizaciones de los funcionarios	545	171	1.308	1.408	3.432
Costo del interés	422	2	299	75	797

<i>En miles de euros</i>	<i>Magistrados</i>		<i>Personal</i>		<i>Total</i>
	<i>Plan de pensiones</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	<i>Seguro de salud</i>	<i>Otros a largo plazo</i>	
Rendimiento esperado de derecho de reembolso	(424)	-	-	-	(424)
(Ganancias)/pérdidas actuariales	-	47	152	(752)	(553)
Costo administrativo	115	-	-	-	115
Total	658	220	1.759	731	3.367

10.6 Efecto del aumento de un punto porcentual y efecto de la disminución de un punto porcentual en la tendencia en la variación prevista de los costos de atención sanitaria en:

- a) la suma de los componentes del costo de los servicios del ejercicio actual y del costo por intereses del costo de la atención médica periódica post-empleo;
- b) las obligaciones acumuladas por prestaciones post-empleo derivadas de gastos médicos.

<i>En miles de euros</i>	<i>Costo del servicio</i>	<i>Costo de interés</i>
Disminución de un punto porcentual (4%)	1.105	271
Tendencia en la variación prevista de los costos de atención médica (5%)	1.297	324
Aumento de un punto porcentual (6%)	1.533	379

Las obligaciones acumuladas por prestaciones post-empleo derivadas de costos de atención médica se elevan a 7.989.000 euros. Éstas se determinan como la obligación por prestaciones definidas sin tener en cuenta ninguna hipótesis de aumento salarial.

El aumento de un punto porcentual en la tendencia en la variación prevista de los costos de atención médica da como resultado una obligación acumulada de 9.286.000 euros por prestaciones post-empleo derivadas de esos costos.

La disminución de un punto porcentual en la tendencia en la variación asumida de los costos de atención médica da como resultado una obligación acumulada de 6.800.000 euros por prestaciones post-empleo derivadas de esos costos.

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

10.7 La obligación financiera de la Corte ante la Caja consiste en la aportación de una contribución obligatoria según la cuota fijada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 15,8 por ciento de la remuneración pensionable para las organizaciones miembros y en el 7,9 por ciento para los participantes, junto con su parte de cualquier pago por déficit actuarial que se realice en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Este déficit actuarial sólo deberá pagarse si la Asamblea General de las Naciones Unidas invoca el artículo 26, después de haber determinado que dicho pago es necesario, sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la evaluación. Cuando se redactó este informe la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esa disposición.

10.8 La valoración actuarial realizada a 31 de diciembre de 2013 reveló un déficit actuarial del 0,72 por ciento (1,87 por ciento de la valoración de 2011) de remuneración pensionable, lo que supone que la tasa de contribución teórica necesaria para lograr el equilibrio a 31 de diciembre de 2013 era del 24,42 por ciento de remuneración pensionable, comparado con la tasa de contribución real de 23,7 por ciento. En 2016 se llevará a cabo la próxima valoración actuarial a 31 de diciembre de 2015.

10.9 A 31 de diciembre de 2013, el coeficiente de financiación entre activo y pasivo actuarial, suponiendo que no se produzcan futuros ajuste de pensiones, era del 127,5 por ciento (130,0 por ciento en el coeficiente de 2011). El coeficiente de financiación era del

91,2 por ciento (86,2 por ciento en la valoración de 2011) cuando se tenía en cuenta el sistema actual de ajuste de pensiones.

10.10 Tras evaluar la suficiencia actuarial de la Caja, el actuario consultor concluyó que, a 31 de diciembre de 2013, no se requerían aportaciones para enjugar déficits con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Caja puesto que el valor actuarial de los activos era superior al valor actuarial de todo el pasivo acumulado en la Caja. Además de ello, el valor de Mercado de los activos también era superior al valor actuarial de todo el pasivo acumulado a fecha de la valoración.

10.11 El plan enfrenta a las organizaciones afiliadas a los riesgos actuariales asociados con los funcionarios en activo y jubilados de otras organizaciones, por lo que no existe una base uniforme y fiable para asignar obligaciones, activos y gastos del plan a cada una de las organizaciones afiliadas al mismo. La Corte, al igual que otras organizaciones afiliadas, no está en condiciones de determinar la parte que le corresponde en la situación financiera y la ejecución del plan con suficiente fiabilidad a efectos contables y, por lo tanto, ha contabilizado este plan como si se tratara de un plan de contribución definido.

10.12 En 2015 el total de aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ascendió a 20.093.000 euros.

Lesiones en actos de servicio

10.13 La Corte firmó un acuerdo con una compañía de seguros para brindar cobertura, en caso de lesiones en acto de servicio, al personal de la Corte, así como a los magistrados, consultores y asistentes temporeros. La prima del seguro, calculada como un porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje comparable para los magistrados, consultores y asistentes temporeros, se imputa al presupuesto de la Organización y se asienta en las cuentas bajo gastos. La prima total pagada en 2015 por este seguro fue de 1.259.000 euros.

Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

10.14 Los funcionarios de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas cuentan con prestaciones y derechos en virtud del Reglamento del Personal y acorde a los que reciben los funcionarios de la Corte. Dichas prestaciones se proporcionan de manera conjunta con los funcionarios de la Corte y no se considera viable llevar a cabo una valoración actuarial separada para la Secretaría. Las prestaciones post-empleo y a largo plazo relacionadas con la Secretaría e incluidas en las obligaciones de la Corte se estiman en 159.000 euros.

10.15 El importe de las vacaciones anuales debidas a funcionarios de la Secretaría a 31 de diciembre de 2015, también proporcionadas de manera conjunta e incluidas en el pasivo de la Corte, ascienden a 49.000 euros.

11. Préstamo del Estado anfitrión

<i>En miles de euros</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Corriente préstamo del Estado anfitrión	891	-
No corriente préstamo del Estado anfitrión	77.120	84.607
Total	78,011	84,607

11.1 El préstamo se registra como costo amortizado utilizando el tipo de interés efectivo. El tipo de interés efectivo se aplica a cada retiro del capital total disponible. Una vez terminada la construcción de los locales permanentes se registró el ingreso (nota 15) y el valor contable del préstamo se redujo en el importe estimado del subsidio (17.963.000 euros) proporcionado por el Estado anfitrión, según se explica en la nota 2.74 a).

11.2 El reembolso del préstamo del Estado anfitrión comenzará una vez que expiren los contratos de arrendamiento vigentes o futuros de los locales provisionales de la Corte. Los Estados Partes que no han efectuado el pago único deberán pagar anualmente el reembolso del préstamo. En el cuadro siguiente figura el vencimiento contractual del préstamo:

<i>En miles de euros</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>1 a 3 años</i>	<i>Más de 3 años</i>	<i>Total</i>
Préstamo del Estado anfitrión	2.186	10.507	102.391	115.084

12. Ingresos diferidos y gastos devengados

<i>En miles de euros</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Cuotas por adelantado	280	355
Cuotas diferidas al Proyecto de los locales permanentes	-	16.900
Contribuciones voluntarias diferidas	805	-
Gastos devengados	13.795	5.517
Interés devengado en el préstamo del Estado anfitrión	2.186	1.060
Total	17.066	23.832

121.1 *Cuotas recibidas por adelantado*: se recibieron 280.000 euros de los Estados Partes que se destinarán al próximo ejercicio económico.

121.2 *Contribuciones voluntarias diferidas*: representan el pago de la contribución del Estado anfitrión para financiar el alquiler de 2016 de los locales provisionales de la Corte, cuyo contrato expira en 2016.

13. Provisiones

<i>En miles de euros</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Provisión para reclamaciones ante el Tribunal Administrativo de la Organización Mundial del Trabajo (OIT)	251	471
Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos de América	131	28
Provisión para indemnizaciones por cese en el servicio	117	473
Provisión por rescisión anticipada del contrato de arrendamiento de la sede	1.756	1.756
Total	2.255	2.728

Cambios en las provisiones

<i>En miles de euros</i>	<i>Provisión Tribunal Administrativo de la OIT</i>	<i>Provisión impuestos Estados Unidos</i>	<i>Provisión indemnizaciones por cese</i>	<i>Rescisión anticipada contrato de arrendamiento</i>	<i>Total</i>
Provisión a 1 de enero de 2015 (reexpresada)	471	28	473	1.756	2.728
Aumento de la provisión	-	123	117	-	240
Disminución por pagos	(9)	(16)	(473)	-	(498)
Disminución por anulaciones	(211)	(4)	-	-	(215)
Provisión a 31 de diciembre de 2015	251	131	117	1.756	2.255

13.1 *Provisión por causas ante la OIT*: a finales de 2015 se habían presentado ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo 17 reclamaciones por parte de funcionarios en activo o ex funcionarios de la Corte. Se consignaron 251.000 euros para siete reclamaciones. Otras reclamaciones pendientes a 31 de diciembre de 2015 se indican como pasivos contingentes o se considera que las posibilidades de un desembolso de recursos son escasas.

13.2 *Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos de América*: a tenor de la práctica y los principios fundamentales de la función pública internacional, y de acuerdo con la decisión del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, todos los funcionarios de la Corte están exentos de impuestos respecto de los sueldos, emolumentos y prestaciones a ellos abonados por la Corte. La responsabilidad fiscal calculada asciende a 131.000 euros, correspondientes a una estimación para el año 2015 respecto de los ocho contribuyentes estadounidenses incluidos en la nómina de la Corte durante ese período.

13.3 *Provisión para indemnizaciones por cese*: la Secretaría de la Corte llevó a cabo una profunda revisión y reorganización con arreglo al proyecto *ReVision* que, por el momento, ha supuesto el cese de varios funcionarios a cambio de una compensación por separación. La provisión de 117.000 euros representa los costos estimados en los que se incurrirá para aquellos funcionarios cuyos puestos van a desaparecer y respecto de los cuales existe una expectativa razonable de que acepen la compensación por separación.

13.4 *Provisión por rescisión anticipada del contrato de arrendamiento de la sede*: la sede de la Corte se trasladó a sus locales permanentes en diciembre de 2015. Los acuerdos de arrendamiento en los locales provisionales no pueden rescindirse antes del 31 de marzo de 2016 y del 30 de junio de 2016, y la provisión de 1.756.000 euros corresponde al alquiler que se deberá pagar por el período en que la Corte ya no ocupe dichas instalaciones.

14. Activos netos/capital

<i>En miles de euros</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
General		
Fondo para Contingencias	5.791	7.500
Fondo de Operaciones	1.616	7.406
Fondos generales		
Fondos para pasivos relativos a prestaciones del personal	6.395	11.227
Superávit de caja/ (Déficit)	95	(2.269)
Otros fondos generales	(6.525)	(7.948)
<i>Total saldos fondos generales</i>	<i>7.372</i>	<i>15.916</i>
Saldos de otros fondos		
Proyecto de los locales permanentes	118.583	65.356
Fondos fiduciarios	1.519	1.016
<i>Total saldos de otros fondos</i>	<i>120.102</i>	<i>66.372</i>
Total	127.474	82.288

14.1 *Fondo para Contingencias*: el importe de 9.169.000 euros que representa el superávit de caja para los ejercicios económicos de 2002 y 2003 fue abonado para crear el Fondo para Contingencias de conformidad con la resolución ICC-ASP/ICC/Res.4 (b). La cuantía del Fondo para Contingencias se redujo posteriormente y se estableció en siete millones de euros. En 2015 se retiraron 1.709.000 euros del Fondo para Contingencias, correspondientes al exceso de gastos en que se incurrió en ese año respecto de las consignaciones del presupuesto del Fondo General.

14.2 *Fondo de Operaciones*: la Asamblea, mediante su resolución ICC-ASP/13/Res.1, estableció el Fondo de Operaciones para el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de

diciembre de 2015 con 7.406.000 euros, el mismo nivel que en el ejercicio económico anterior. En 2015 se retiraron 5.790.000 euros del Fondo de Operaciones a fin de compensar la falta transitoria de liquidez a finales de 2015, a la espera del pago de las cuotas de los Estados Partes.

14.3 Los fondos para pasivos relativos a prestaciones del personal se redujeron en 4.832.000 en 2015 para financiar prestaciones al personal en ese año y una parte de los costos de reestructuración en virtud del proyecto.

14.4 El superávit de caja tras la financiación de las cuotas de 2015 (ICC-ASP/13/Res.1) fue de 95.000 euros (Cuadro V).

15. Ingresos

<i>En miles de euros</i>	<i>Nota</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Cuotas			
Al presupuesto por programas	15.1	125.850	117.120
Al Proyecto de los locales permanentes		41.365	35.549
Cambio en provisión por deudas de dudoso cobro		(96)	(170)
<i>Subtotal cuotas</i>		<i>167.119</i>	<i>152.499</i>
Contribuciones voluntarias			
Al presupuesto por programas	15.2	2.834	3.000
A los fondos fiduciarios		1.409	985
<i>Subtotal contribuciones voluntarias</i>		<i>4.243</i>	<i>3.985</i>
Ingresos financieros			
Ingreso de intereses	15.3	179	268
<i>Subtotal ingresos financieros</i>		<i>179</i>	<i>268</i>
Otros ingresos			
Contribución del Estado anfitrión al proyecto de los locales permanentes	15.4	21.463	-
Otros ingresos		489	2.468
<i>Subtotal otros ingresos</i>		<i>21.952</i>	<i>2.468</i>
Total		193.493	159.220

15.1 *Cuotas prorrateadas*: la Asamblea, en su resolución ICC-ASP/13/Res.1, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 por un valor de 130.666.000 euros, de los cuales 1.816.000 euros correspondían a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Las cuotas se ajustaron en 3.000.000 euros de la contribución estimada del Estado anfitrión al alquiler de los locales provisionales. Las cuotas fueron financiadas parcialmente mediante el superávit de 2014 por un importe de 2.068.000 euros a tenor de la resolución ICC/ASP/13/Res.1.

15.2 *Contribuciones voluntarias al presupuesto por programas*: los ingresos por contribuciones voluntarias al presupuesto por programas representan la aportación del Estado anfitrión a los costos de los locales provisionales.

15.3 *Ingreso de intereses*: los intereses por un importe de 157.000 euros representan los intereses devengados de las cuentas bancarias de la Corte por el Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias. El resto de los ingresos de intereses se ha devengado por los fondos del Proyecto de los locales permanentes y de los fondos fiduciarios.

15.4 *Ingreso de la contribución del Estado anfitrión al Proyecto de los locales permanentes*: representa una contribución del Estado anfitrión por un importe de 3,5 millones de euros a fin de colmar la brecha financiera estimada que se produjo entre la reducción del préstamo en virtud del acuerdo y el descuento aplicado a los Estados Partes que hicieron pagos únicos (ICC-ASP/14/Res.5), y el reembolso estimado de 17.963.000 euros del préstamo del Estado anfitrión, como se explica en la nota 2.74 a).

Contribuciones en especie

15.5 En 2015 la Corte contrató a varias personas a corto plazo para prestar servicios de forma gratuita, lo que representó una prestación de servicios en especie por valor de 1.451.000 euros.

16. Gastos por prestaciones a funcionarios

<i>En miles de euros</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Sueldos de magistrados	2.971	3.131
Derechos y subsidios de magistrados	1.553	1.148
Sueldos de funcionarios	44.329	43.353
Derechos y subsidios de funcionarios	25.076	20.597
Asistencia temporaria y consultores	25.334	18.236
Total	99.263	86.465

16.1 Durante el ejercicio económico la Corte no efectuó pagos graciabes.

17. Gastos de viaje y atenciones sociales

<i>En miles de euros</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Atenciones sociales	32	29
Gastos de viaje	6.651	5.803
Total	6.683	5.832

18. Gastos en servicios por contrata

<i>En miles de euros</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Información pública	666	547
Traducción externa	1.031	826
Formación	761	742
Otros servicios por contrata	6.601	2.298
Total	9.059	4.413

19. Gastos de honorarios de abogados

<i>En miles de euros</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Abogados para la defensa	4.761	3.732
Abogados para las víctimas	1.016	1.551
Total	5.777	5.283

20. Gastos de funcionamiento

<i>En miles de euros</i>	2015	2014
Alquiler, servicios y mantenimiento	8.994	10.000
Comunicaciones y mantenimiento de programas informáticos	2.817	2.673
Gastos relacionados con los testigos	2.889	2.591
Otros gastos de funcionamiento	2.357	1.842
Total	17.057	17.106

21. Gastos de suministros y materiales

<i>En miles de euros</i>	2015	2014
Material de oficina	385	369
Libros, revistas y suscripciones para la biblioteca	140	203
Otros suministros	534	286
Compras de bienes de escaso valor	1.287	450
Total	2.346	1.308

21.1 La partida de *compras de bienes de escaso valor* representa mobiliario y enseres, equipo informático y otros bienes con un valor inferior a 1.000 euros que no se capitalizan.

22. Depreciación, amortización y pérdida de valor

<i>En miles de euros</i>	2015	2014
Depreciación	2.894	926
Amortización	414	374
Pérdida de valor	-	61
Total	3.308	1.361

22.1 En 2015 no se registraron pérdidas de valor.

23. Gastos financieros

<i>En miles de euros</i>	2015	2014
Gastos bancarios	58	49
Pérdida neta por diferencia de cambio	77	73
Gasto financiero por el préstamo del Estado anfitrión	2.861	518
Total	2.996	640

23.1 El gasto financiero por el préstamo del Estado anfitrión por valor de 2.861.000 euros se registra en términos de tasas de interés efectivas. El gasto devengado por intereses nominales para 2015 ascendió a 2.186.000 euros.

24. Estado de comparación entre presupuesto e importes reales

24.1 presupuesto y las cuentas de la Corte se preparan sobre bases diferentes. El Estado de situación financiera, el Estado de resultados financieros, el Estado de cambios en los activos netos/capital y el Estado de flujos de caja se preparan en valores devengados, en

tanto que el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (Estado V) se prepara mediante el procedimiento modificado de contabilidad de caja.

24.2 Tal y como lo exigen las IPSAS 24, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan sobre una base comparable, los importes reales presentados sobre una base comparable al presupuesto se concilian con las cantidades reales presentadas en los estados financieros, identificando separadamente cualquier diferencia de base, tiempo y entidad. También existen diferencias en formatos y sistemas de clasificación adoptados para la presentación de los estados financieros y el presupuesto.

24.3 Las diferencias en las bases se producen cuando el presupuesto aprobado se prepara sobre una base distinta a la de contabilidad, como se señala en el párrafo 24.1.

24.4 Las diferencias de tiempo se producen cuando el período de presupuesto difiere del período de información a que se refieren los estados financieros. No hay diferencias de tiempo para la Corte en lo relativo a la comparación del presupuesto y los importes reales.

24.5 Las diferencias de entidad se producen al incluir el presupuesto a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (nota 1.2 g)) que no forma parte de la entidad informativa para la que se preparan los estados financieros. Por otra parte, el presupuesto anual por programas no incluye los fondos del Proyecto de los locales permanentes (nota 2.77) y segmentos de los fondos fiduciarios (nota 2.76), mientras que sí lo hacen los estados financieros.

24.6 Las diferencias en la presentación se deben a diferencias en los sistemas de formato y clasificación adoptados para la presentación del Estado de flujos de caja y el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales.

24.7 A continuación se presenta la conciliación entre los importes reales sobre una base comparable en el Estado de comparación entre presupuesto e importes reales (Estado V) y los importes reales en el Estado de flujos de caja (Estado IV) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

<i>En miles de euros</i>	<i>Explotación</i>	<i>Inversión</i>	<i>Financiación</i>	<i>Total</i>
Importe real sobre base comparable (Estado V)	4.737	-	-	4.737
Diferencias de base	(14.663)	(2.342)	-	(17.005)
Diferencias de presentación	-	165	(2.058)	(1.893)
Diferencias de entidad	27.822	(56.947)	9.622	(19.503)
Importe real en el Estado de flujos de caja (Estado IV)	17.896	(59.124)	7.564	(33.664)

24.8 Los compromisos abiertos que incluyen órdenes de compra abierta y flujos netos de caja de actividades de explotación, inversión y financiación se presentan como diferencias de base. Los ingresos y otros gastos relativos a fondos que no forman parte del Estado de comparación entre presupuesto e importes reales se indican como diferencias de presentación. En el renglón relativo a las diferencias de entidad, las actividades de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas no se registran en los estados financieros pero se incluyen en el proceso presupuestario. El Proyecto de los locales permanentes y fondos fiduciarios se incluyen en los estados financieros pero no forman parte de los importes reales sobre una base comparable.

24.9 En el Informe sobre las actividades y la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2015 figura una explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto y los importes reales.

25. Información por segmentos

Estado de situación financiera por segmento a 31 de diciembre de 2015

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos Fiduciarios</i>	<i>Fondos Proyecto de los locales permanentes</i>	<i>Entre segmentos</i>	<i>Total</i>
Activos					
Activos corrientes					
Efectivo y equivalentes de efectivo	13.795	2.153	7.078	-	23.026
Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación)	20.380	130	-	-	20.510
Otras cuentas por cobrar	2.892	7	1.062	(1.539)	2.422
Pagos anticipados y otros activos corrientes	2.334	26	-	-	2.360
<i>Total activos corrientes</i>	<i>39.401</i>	<i>2.316</i>	<i>8.140</i>	<i>(1.539)</i>	<i>48.318</i>
Activos no corrientes					
Bienes, instalaciones y equipos	2.037	-	206.533	-	208.570
Activos intangibles	1.290	-	63	-	1.353
Derecho de reembolso	23.235	-	-	-	23.235
<i>Total activos no corrientes</i>	<i>26.562</i>	<i>-</i>	<i>206.596</i>	<i>-</i>	<i>233.158</i>
Total activos	65.963	2.316	214.736	(1.539)	281.476
Pasivo					
Pasivo corriente					
Cuentas por pagar	4.782	612	6.071	(1.539)	9.926
Pasivo por prestaciones al personal	9.304	9	9	-	9.322
Préstamo del Estado anfitrión	-	-	891	-	891
Ingresos diferidos y gastos devengados	4.828	176	12.062	-	17.066
Provisiones	2.255	-	-	-	2.255
<i>Total pasivo corriente</i>	<i>21.169</i>	<i>797</i>	<i>19.033</i>	<i>(1.539)</i>	<i>39.460</i>
Pasivo no corriente					
Cuentas por pagar	50	-	-	-	50
Pasivo por prestaciones al personal	37.372	-	-	-	37.372
Préstamo del Estado anfitrión	-	-	77.120	-	77.120
Provisiones	-	-	-	-	-
<i>Total pasivo no corriente</i>	<i>37.422</i>	<i>-</i>	<i>77.120</i>	<i>-</i>	<i>114.542</i>
Total pasivo	58.591	797	96.153	(1.539)	154.002
Activos netos/capital					
Fondo para Contingencias	5.791	-	-	-	5.791
Fondo de Operaciones	1.616	-	-	-	1.616
Saldos de otros fondos	(35)	1.519	118.583	-	120.067
<i>Total activos netos/capital</i>	<i>7.372</i>	<i>1.519</i>	<i>118.583</i>	<i>-</i>	<i>127.474</i>
Total pasivo y activos netos/capital	65.963	2.316	214.736	(1.539)	281.476

Estado de situación financiera por segmento a 31 de diciembre de 2014

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos Fiduciarios</i>	<i>Fondos Proyecto de los locales permanentes</i>	<i>Entre segmentos</i>	<i>Total</i>
Activos					
Activos corrientes					
Efectivo y equivalentes de efectivo	28.016	1.294	27.383	-	56.693
Cuentas por cobrar (transacciones sin contraprestación)	14.352	130	9	-	14.491
Otras cuentas por cobrar	1.346	-	375	(546)	1.175
Pagos anticipados y otros activos corrientes	2.123	16	4	-	2.143
<i>Total activos corrientes</i>	<i>45.837</i>	<i>1.440</i>	<i>27.771</i>	<i>(546)</i>	<i>74.502</i>
Activos no corrientes					
Bienes, instalaciones y equipos	1.993	-	151.627	-	153.620
Activos intangibles	1.326	-	-	-	1.326
Derecho de reembolso	23.423	-	-	-	23.423
<i>Total activos no corrientes</i>	<i>26.742</i>	<i>-</i>	<i>151.627</i>	<i>-</i>	<i>178.369</i>
Total activos	72.579	1.440	179.398	(546)	252.871
Pasivo					
Pasivo corriente					
Cuentas por pagar	5.270	413	8.456	(546)	13.593
Pasivo por prestaciones al personal	8.871	11	-	-	8.882
Ingresos diferidos y gastos devengados	2.853	-	20.979	-	23.832
Provisiones	972	-	-	-	972
<i>Total pasivo corriente</i>	<i>17.966</i>	<i>424</i>	<i>29.435</i>	<i>(546)</i>	<i>47.279</i>
Pasivo no corriente					
Cuentas por pagar	153	-	-	-	153
Pasivo por prestaciones al personal	36.788	-	-	-	36.788
Préstamo del Estado anfitrión	-	-	84.607	-	84.607
Provisiones	1.756	-	-	-	1.756
<i>Total pasivo no corriente</i>	<i>38.697</i>	<i>-</i>	<i>84.607</i>	<i>-</i>	<i>123.304</i>
Total pasivo	56.663	424	114.042	(546)	170.583
Activos netos/capital					
Fondo para Contingencias	7.500	-	-	-	7.500
Fondo de Operaciones	7.406	-	-	-	7.406
Saldos de otros fondos	1.010	1.016	65.356	-	67.382
<i>Total activos netos/capital</i>	<i>15.916</i>	<i>1.016</i>	<i>65.356</i>	<i>-</i>	<i>82.288</i>
Total pasivo y activos netos/capital	72.579	1.440	179.398	(546)	252.871

Estado de resultados financieros por segmento para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos Fiducia-rios</i>	<i>Fondos Proyecto de los locales permanentes</i>	<i>Entre segmen-tos</i>	<i>Total</i>
Ingresos					
Cuotas	124.685	-	42.434	-	167.119
Contribuciones voluntarias	2.831	1.400	12	-	4.243
Ingresos financieros	157	3	19	-	179
Otros ingresos	542	-	21.463	(53)	21.952
Total ingresos	128.215	1.403	63.928	(53)	193.493
Gastos					
Gastos por prestaciones al personal	98.809	157	297	-	99.263
Viajes y atenciones sociales	6.419	264	-	-	6.683
Servicios por contrata	4.781	167	4.111	-	9.059
Honorarios de abogados	5.777	-	-	-	5.777
Gastos de funcionamiento	16.355	298	457	(53)	17.057
Suministros y materiales	1.405	2	939	-	2.346
Depreciación y amortización	1.300	-	2.008	-	3.308
Gastos financieros	105	2	2.889	-	2.996
Total gastos	134.951	890	10.701	(53)	146.489
Superávit/(déficit) para el ejercicio	(6.736)	513	53.227	-	47.004

Estado de resultados financieros por segmento para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014

<i>En miles de euros</i>	<i>General</i>	<i>Fondos Fiducia-rios</i>	<i>Fondos Proyecto de los locales permanentes</i>	<i>Entre segmen-tos</i>	<i>Total</i>
Ingresos					
Cuotas	116.840	-	35.659	-	152.499
Contribuciones voluntarias	3.000	985	-	-	3.985
Ingresos financieros	241	10	17	-	268
Otros ingresos	2.533	-	-	(65)	2.468
Total ingresos	122.614	995	35.676	(65)	159.220
Gastos					
Gastos por prestaciones al personal	86.299	166	-	-	86.465
Viajes y atenciones sociales	5.393	439	-	-	5.832
Servicios por contrata	4.072	217	124	-	4.413
Honorarios de abogados	5.283	-	-	-	5.283
Gastos de funcionamiento	17.040	131	-	(65)	17.106
Suministros y materiales	1.280	-	28	-	1.308
Depreciación y amortización	1.357	-	4	-	1.361
Gastos financieros	121	1	518	-	640
Total gastos	120.845	954	674	(65)	122.408
Superávit/(déficit) para el ejercicio	1.769	41	35.002	-	36.812

26. Compromisos

Arrendamientos de explotación

26.1 Los costos de funcionamiento incluyen los pagos de arrendamiento por un valor de 7.222.000 euros registrados como gastos por arrendamiento operativo durante el año. El importe incluye pagos de arrendamiento mínimos. No se hicieron ni recibieron pagos de subarriendo ni pagos de renta contingente. La mayor parte de los acuerdos de arrendamiento, excepto el del edificio de la sede, concluyeron en el año civil y pueden cancelarse. El total de pagos futuros mínimos de arrendamiento en arrendamiento operativo no rescindible es el siguiente:

<i>En miles de euros</i>	<i>En 1 año</i>	<i>1 a 5 años</i>	<i>Total</i>
31 de diciembre de 2015	1.753	-	1.753

Compromisos

26.2 A 31 de diciembre de 2015 la Corte no tenía compromisos contractuales para la adquisición de bienes, instalaciones y equipos contratados pero no entregados.

27. Pasivo contingente

27.1 A finales de 2015 se habían registrado tres reclamaciones de funcionarios de la Corte en activo ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, por un total de 2,2 millones de euros. No se considera probable que se vaya a necesitar un desembolso de recursos económicos a raíz de esas reclamaciones.

28. Divulgación sobre partes vinculadas

28.1 El personal directivo clave está integrado por el Presidente, el Jefe de Gabinete, el Secretario, la Fiscal, el Fiscal Adjunto y los directores.

28.2 La remuneración global pagada al personal directivo clave incluye los sueldos netos, el ajuste por lugar de destino, los derechos a prestaciones, las primas y otras asignaciones, el subsidio de alquiler, las contribuciones del empleador a los planes de pensiones y las contribuciones actuales al seguro de enfermedad.

28.3 Los importes pagados durante el año y los saldos pendientes de cobro a final del ejercicio son los siguientes:

<i>En miles de euros</i>	<i>Nº de personas</i>	<i>Remuneración global</i>	<i>Pendientes de cobro</i>
Personal directivo clave	13	2,487	47

28.4 El personal directivo clave también tiene derecho a prestaciones post-empleo así como a otras prestaciones a largo plazo. A finales del año, el pasivo devengado se desglosaba como sigue:

<i>En miles de euros</i>	<i>Devengo de vacaciones anuales</i>	<i>Otras prestaciones a largo plazo</i>	<i>Prestaciones post-empleo</i>	<i>Total</i>
Corriente	206	12	1	219
No corriente	-	349	886	1.235
Total	206	361	887	1.454

28.5 Por su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes decidió crear el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias.

28.6 Mediante el anexo de esa resolución, la Asamblea estableció un Consejo de Dirección encargado de la gestión del fondo fiduciario y decidió que el Secretario de la Corte prestara la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de su función y además asistiera con voz consultiva a las reuniones del mismo.

28.7 En 2015 la Asamblea aprobó una consignación de 1.816.000 euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que administra el Fondo Fiduciario y proporciona apoyo administrativo al Consejo y sus reuniones. Los importes no gastados de consignaciones para el ejercicio actual y anterior, por un valor de 203.000 euros, se registran como pasivo en el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y está pendiente de crédito de los Estados Partes. La Corte proporciona diversos servicios al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, entre ellos espacio de oficinas, equipos y servicios administrativos a título gratuito.

29. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

29.1 Además de los artículos amortizados durante 2015 a que se refiere la nota 7, se amortizó un total de 3.000 euros pues se consideró que ciertos importes pendientes de pago eran irrecuperables.

30. Acontecimientos tras la fecha del informe

30.1 A la fecha de firma de estas cuentas no existían hechos materiales, favorables o desfavorables registrados entre la fecha de información y la fecha en la que se autorizó la divulgación de los estados financieros, que influyeran en dichos estados.

Anexo

Cuadro 1

Corte Penal Internacional
Estado de las contribuciones a 31 de diciembre de 2015 (en euros)

Estados Partes	Pendiente a 31 de diciembre de 2014		Pendiente	Cuotas	Crédito de 2014		Pendiente	Total pendiente	Recibos relativos a 2016
	Recaudaciones	Recaudaciones			Recaudaciones	Recaudaciones			
	Años anteriores			2015					
Afganistán	-	-	-	9.965	-	9.965	-	-	-
Albania	-	-	-	19.858	-	19.813	45	45	-
Alemania	-	-	-	14.314.824	-	14.314.824	-	-	15
Andorra	-	-	-	15.829	-	15.829	-	-	-
Antigua y Barbuda	3.798	-	3.798	4.018	-	-	4.018	7.816	-
Argentina	813.557	813.557	-	858.214	-	-	858.214	858.214	-
Australia	-	-	-	4.106.707	14.187	4.092.520	-	-	8
Austria	-	-	-	1.599.660	-	1.599.660	-	-	-
Bangladesh	-	-	-	12.614	-	12.614	-	-	-
Barbados	-	-	-	15.984	274	15.710	-	-	-
Bélgica	-	-	-	2.000.521	-	2.000.521	-	-	-
Belize	-	-	-	2.018	-	2.018	-	-	-
Benin	15.530	-	15.530	6.054	-	-	6.054	21.584	-
Bolivia	-	-	-	17.895	-	17.895	-	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	33.899	-	33.899	-	-	-
Botswana	-	-	-	32.064	-	32.064	-	-	-
Brasil	10.761.230	5.229.341	5.531.889	5.881.482	-	-	5.881.482	11.413.371	-
Bulgaria	-	-	-	94.224	1.610	92.614	-	-	6.719
Burkina Faso	-	-	-	6.007	3.146	2.861	-	-	1.545
Burundi	332	332	-	2.018	-	1.645	373	373	-
Cabo Verde	1.900	-	1.900	2.018	-	-	2.018	3.918	-
Camboya	7.597	7.597	-	8.049	-	8.049	-	-	7.632
Canadá	-	-	-	5.906.274	-	5.906.274	-	-	-
Chad	4.020	4.020	-	4.015	-	3.318	697	697	-
Chile	-	-	-	665.720	-	665.720	-	-	-
Chipre	-	-	-	94.224	1.610	92.614	-	-	-
Colombia	-	-	-	516.693	-	203.183	313.510	313.510	-
Comoras	12.420	-	12.420	2.018	-	-	2.018	14.438	-
Congo	23.063	-	23.063	9.965	-	-	9.965	33.028	-
Costa Rica	-	-	-	75.419	7.383	68.036	-	-	18.254
Côte d'Ivoire	19.323	19.323	-	22.074	-	22.074	-	-	-
Croacia	-	-	-	252.525	-	252.525	-	-	9.849
Dinamarca	-	-	-	1.350.060	-	1.350.060	-	-	-
Djibouti	-	-	-	2.018	-	-	2.018	2.018	-
Dominica	6.840	3.140	3.700	2.018	-	-	2.018	5.718	-
Ecuador	217	217	-	87.565	-	87.565	-	-	-
Eslovaquia	-	-	-	341.348	-	341.348	-	-	-
Eslovenia	-	-	-	200.430	-	85.372	115.058	115.058	-

Estados Partes	<i>Pendiente a 31 de diciembre de 2014</i>		<i>Pendiente</i>	<i>Cuotas</i>	<i>Crédito de 2014</i>		<i>Pendiente</i>	<i>Total pendiente</i>	<i>Recibos relativos a 2016</i>
	<i>Recaudaciones</i>	<i>Años anteriores</i>			<i>Recaudaciones</i>	<i>2015</i>			
España	-	-	-	5.883.741	-	5.883.741	-	-	8
Estado de Palestina	-	-	-	7.970	-	7.970	-	-	-
Estonia	-	-	-	79.859	-	79.859	-	-	-
ex República Yugoslava de Macedonia	17.761	17.761	-	16.019	-	204	15.815	15.815	-
Fiji	-	-	-	6.054	-	6.054	-	-	943
Filipinas	-	-	-	306.810	-	306.810	-	-	26
Finlandia	-	-	-	1.027.114	-	1.027.114	-	-	-
Francia	-	-	-	11.211.620	-	11.211.620	-	-	8
Gabón	37.744	-	37.744	39.937	-	-	39.937	77.681	-
Gambia	1.898	1.898	-	2.018	-	2.018	-	-	-
Georgia	-	-	-	13.840	-	13.840	-	-	-
Ghana	-	-	-	28.002	28.002	-	-	-	8.589
Granada	5.944	1.777	4.167	2.018	-	-	2.018	6.185	-
Grecia	-	-	-	1.278.896	21.856	1.257.040	-	-	-
Guatemala	53.314	53.314	-	54.113	-	3.458	50.655	50.655	-
Guinea	9.730	1.900	7.830	2.018	-	-	2.018	9.848	-
Guyana	-	-	-	2.018	2.018	-	-	-	3.683
Honduras	1.918	1.918	-	16.019	-	7.623	8.396	8.396	-
Hungría	-	-	-	527.389	1.347	526.042	-	-	1.363
Irlanda	-	-	-	836.078	14.320	821.758	-	-	-
Islandia	-	-	-	53.423	-	53.423	-	-	-
Islas Cook	-	-	-	2.018	-	1.999	19	19	-
Islas Marshall	9.010	9.010	-	2.018	-	984	1.034	1.034	-
Italia	-	-	-	8.802.823	-	8.802.823	-	-	8
Japón	-	-	-	21.711.758	-	21.711.758	-	-	4.244
Jordania	-	-	-	43.863	373	43.490	-	-	-
Kenya	-	-	-	26.110	-	26.110	-	-	1.008
Lesotho	-	-	-	2.018	1.268	-	750	750	-
Letonia	-	-	-	93.794	-	93.794	-	-	-
Liberia	5.228	5.228	-	2.018	-	230	1.788	1.788	-
Liechtenstein	-	-	-	17.808	-	17.808	-	-	-
Lituania	-	-	-	145.583	-	145.583	-	-	169.166
Luxemburgo	-	-	-	160.279	-	160.279	-	-	-
Madagascar	-	-	-	6.054	6.054	-	-	-	10.791
Malawi	8.995	-	8.995	4.036	-	-	4.036	13.031	-
Maldivas	169	-	169	2.018	-	-	2.018	2.187	-
Mali	7.599	-	7.599	8.073	-	-	8.073	15.672	-
Malta	-	-	-	31.647	-	31.647	-	-	-
Mauricio	-	-	-	25.791	-	25.791	-	-	-
México	-	-	-	3.645.459	-	8	3.645.451	3.645.451	-
Mongolia	-	-	-	6.024	103	5.921	-	-	-
Montenegro	-	-	-	9.906	-	9.906	-	-	-
Namibia	18.880	18.880	-	19.828	-	19.828	-	-	-
Nauru	1.985	1.985	-	2.018	-	2.018	-	-	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Pendiente a 31 de diciembre de 2014</i>		<i>Pendiente</i>	<i>Cuotas</i>	<i>Crédito de 2014</i>		<i>Pendiente</i>	<i>Total pendiente</i>	<i>Recibos relativos a 2016</i>
	<i>Recaudaciones</i>	<i>Años anteriores</i>			<i>Recaudaciones</i>	<i>2015</i>			
Níger	17.889	-	17.889	4.036	-	-	4.036	21.925	-
Nigeria	98.051	-	98.051	180.375	-	-	180.375	278.426	-
Noruega	-	-	-	1.705.867	-	1.705.867	-	-	-
Nueva Zelandia	-	-	-	507.194	-	507.194	-	-	-
Países Bajos	-	-	-	3.273.367	-	3.273.367	-	-	8
Panamá	-	-	-	51.565	27	-	51.538	51.538	-
Paraguay	18.981	15.578	3.403	20.056	-	-	20.056	23.459	-
Perú	9.401	9.401	-	234.487	-	221.032	13.455	13.455	-
Polonia	-	-	-	1.846.257	-	1.846.257	-	-	-
Portugal	-	-	-	938.076	52.334	885.742	-	-	-
Reino Unido	-	-	-	10.379.778	177.424	10.202.354	-	-	28.134
República Centroafricana	-	-	-	2.018	1.223	-	795	795	-
República Checa	-	-	-	767.052	-	767.052	-	-	-
República de Corea	-	-	-	3.992.121	-	3.992.121	-	-	-
República de Moldova	-	-	-	6.041	-	6.041	-	-	-
República Democrática del Congo	-	-	-	5.983	-	5.983	-	-	-
República Dominicana	232.731	67.036	165.695	90.187	-	-	90.187	255.882	-
República Unida de Tanzania	47.514	-	47.514	12.614	-	-	12.614	60.128	-
Rumania	-	-	-	453.082	-	453.082	-	-	-
Saint Kitts y Nevis	-	-	-	2.018	-	-	2.018	2.018	-
Samoa	-	-	-	1.994	-	1.994	-	-	-
San Marino	-	-	-	5.983	-	5.983	-	-	-
San Vicente y las Granadinas	5.303	-	5.303	2.018	-	-	2.018	7.321	-
Santa Lucía	30	30	-	2.018	-	2.018	-	-	58
Senegal	-	-	-	11.983	-	11.983	-	-	-
Serbia	-	-	-	79.724	-	79.724	-	-	711
Seychelles	-	-	-	2.018	-	2.018	-	-	-
Sierra Leona	5.913	5.913	-	2.018	-	2.018	-	-	6.609
Sudáfrica	-	-	-	738.837	-	738.837	-	-	-
Suecia	-	-	-	1.899.937	-	1.899.937	-	-	7
Suiza	-	-	-	2.072.036	-	2.072.036	-	-	-
Surinam	-	-	-	8.049	-	-	8.049	8.049	-
Tayikistán	3.089	3.089	-	6.054	-	2.611	3.443	3.443	-
Timor-Leste	-	-	-	4.013	3.852	161	-	-	147
Trinidad y Tobago	-	-	-	87.446	-	87.446	-	-	-
Túnez	-	-	-	72.150	-	71.986	164	164	-
Uganda	21.874	-	21.874	11.983	-	-	11.983	33.857	-
Uruguay	50.408	50.408	-	104.189	-	104.189	-	-	-
Vanuatu	5.173	-	5.173	2.018	-	-	2.018	7.191	-
Venezuela	2.122.901	-	2.122.901	1.256.822	-	-	1.256.822	3.379.723	-
Zambia	-	-	-	11.983	-	11.983	-	-	-
<i>Redondeo</i>				5		5			
Total (123 Estados Partes)	14.489.260	6.342.653	8.146.607	125.597.640	338.411	112.620.162	12.639.067	20.785.674	279.533

Cuadro 2

Corte Penal Internacional
Estado del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias a
31 de diciembre de 2015 (en euros)

<i>Estado del Fondo de Operaciones</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Saldo al inicio del ejercicio económico	7.286.473	7.285.093
Reembolsos a los Estados Partes	(581)	-
Recibido de los Estados Partes	119.696	1.380
Retiradas	(5.790.464)	-
Saldo a 31 de diciembre	1.615.124	7.286.473
Nivel establecido	7.405.983	7.405.983
Debido por Estados Partes (Cuadro 3)	(395)	119.510
Retiradas	(5.790.464)	-
Balance a 31 de diciembre	1.615.124	7.286.473
<i>Estado del Fondo para Contingencias</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Saldo al inicio del ejercicio económico	7.468.427	7.462.950
Reembolsos a los Estados Partes	-	-
Recibido de los Estados Partes	25.450	5.477
Retiradas	(1.708.954)	-
Balance a 31 de diciembre	5.784.923	7.468.427
Nivel establecido	7.000.000	7.000.000
Debido por Estados Partes (Cuadro 4)	6.123	31.573

Cuadro 3

Corte Penal Internacional
Estado de anticipos al Fondo de Operaciones a 31 de diciembre de 2015
(en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Escala de cuotas para 2014</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulados</i>	<i>Pendiente</i>
Afganistán	0,0079	585	585	-
Albania	0,0159	1.178	1.178	-
Alemania	11,3485	840.468	840.468	-
Andorra	0,0127	941	941	-
Antigua y Barbuda	0,0032	237	237	-
Argentina	0,6865	50.842	50.842	-
Australia	3,2960	244.101	244.101	-
Austria	1,2682	93.923	93.923	-
Bangladesh	0,0100	741	741	-
Barbados	0,0127	941	941	-
Bélgica	1,5860	117.459	117.459	-
Belice	0,0016	118	118	-
Benin	0,0048	355	355	-
Bolivia	0,0143	1.059	1.059	-
Bosnia y Herzegovina	0,0270	2.000	2.000	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Escala de cuotas para 2014</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulados</i>	<i>Pendiente</i>
Botswana	0,0254	1.881	1.881	-
Brasil	4,6627	345.319	345.319	-
Bulgaria	0,0747	5.532	5.532	-
Burkina Faso	0,0048	355	355	-
Burundi	0,0016	118	118	-
Cabo Verde	0,0016	118	118	-
Camboya	0,0064	474	474	-
Canadá	4,7422	351.207	351.207	-
Chad	0,0032	237	237	-
Chile	0,5308	39.311	39.311	-
Chipre	0,0747	5.532	5.532	-
Colombia	0,4116	30.483	30.483	-
Comoras	0,0016	118	118	-
Congo	0,0079	585	420	165
Costa Rica	0,0604	4.473	4.473	-
Côte d'Ivoire	0,0175	1.296	1.296	-
Croacia	0,2002	14.827	14.827	-
Dinamarca	1,0727	79.444	79.444	-
Djibouti	0,0016	118	118	-
Dominica	0,0016	118	118	-
Ecuador	0,0699	5.177	5.177	-
Eslovaquia	0,2718	20.129	20.129	-
Eslovenia	0,1589	11.768	11.768	-
España	4,7247	349.910	349.910	-
Estado de Palestina	0,0079	585	585	-
Estonia	0,0636	4.710	4.710	-
ex República Yugoslava de Macedonia	0,0127	941	941	-
Fiji	0,0048	355	355	-
Filipinas	0,2447	18.122	18.122	-
Finlandia	0,8248	61.085	61.085	-
Francia	8,8884	658.273	658.273	-
Gabón	0,0318	2.355	2.355	-
Gambia	0,0016	118	118	-
Georgia	0,0111	822	822	-
Ghana	0,0222	1.644	1.644	-
Granada	0,0016	118	118	-
Grecia	1,0139	75.089	75.089	-
Guatemala	0,0429	3.177	3.177	-
Guinea	0,0016	118	118	-
Guyana	0,0016	118	118	-
Honduras	0,0127	941	941	-
Hungría	0,4227	31.305	31.305	-
Irlanda	0,6643	49.198	49.198	-
Islandia	0,0429	3.177	3.177	-
Islas Cook	0,0016	118	118	-
Islas Marshall	0,0016	118	118	-
Italia	7,0688	523.514	523.514	-
Japón	17,2126	1.274.762	1.274.762	-
Jordania	0,0350	2.592	2.592	-
Kenya	0,0207	1.533	1.533	-
Lesotho	0,0016	118	118	-
Letonia	0,0747	5.532	5.532	-
Liberia	0,0016	118	118	-
Liechtenstein	0,0143	1.059	1.059	-
Lituania	0,1160	8.591	8.591	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Escala de cuotas para 2014</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulados</i>	<i>Pendiente</i>
Luxemburgo	0,1287	9.532	9.532	-
Madagascar	0,0048	355	355	-
Malawi	0,0032	237	140	97
Maldivas	0,0016	118	118	-
Malí	0,0064	474	474	-
Malta	0,0254	1.881	1.881	-
Mauricio	0,0207	1.533	1.533	-
México	2,9273	216.795	216.795	-
Mongolia	0,0048	355	355	-
Montenegro	0,0079	585	585	-
Namibia	0,0159	1.178	1.178	-
Nauru	0,0016	118	118	-
Níger	0,0032	237	222	15
Nigeria	0,1430	10.591	10.591	-
Noruega	1,3524	100.159	100.159	-
Nueva Zelanda	0,4021	29.779	29.779	-
Países Bajos	2,6285	194.666	194.666	-
Panamá	0,0413	3.059	3.059	-
Paraguay	0,0159	1.178	1.178	-
Perú	0,1859	13.768	13.768	-
Polonia	1,4637	108.401	108.401	-
Portugal	0,7533	55.789	55.789	-
Reino Unido	8,2289	609.431	609.431	-
República Centrafricana	0,0016	118	118	-
República Checa	0,6134	45.428	45.428	-
República de Corea	3,1689	234.688	234.688	-
República de Moldova	0,0048	355	355	-
República Democrática del Congo	0,0048	355	355	-
República Dominicana	0,0715	5.295	5.295	-
República Unida de Tanzania	0,0100	741	741	-
Rumania	0,3592	26.602	26.602	-
Saint Kitts y Nevis	0,0016	118	118	-
Samoa	0,0016	118	118	-
San Marino	0,0048	355	355	-
San Vicente y las Granadinas	0,0016	118	118	-
Santa Lucía	0,0016	118	118	-
Senegal	0,0095	704	704	-
Serbia	0,0636	4.710	4.710	-
Seychelles	0,0016	118	118	-
Sierra Leona	0,0016	118	118	-
Sudáfrica	0,5912	43.784	43.784	-
Suecia	1,5256	112.986	112.986	-
Suiza	1,6639	123.228	123.228	-
Surinam	0,0064	474	474	-
Tayikistán	0,0048	355	355	-
Timor-Leste	0,0032	237	237	-
Trinidad y Tobago	0,0699	5.177	5.177	-
Túnez	0,0572	4.236	4.236	-
Uganda	0,0095	704	704	-
Uruguay	0,0826	6.117	6.117	-
Vanuatu	0,0016	118	-	118
Venezuela	0,9964	73.793	73.793	-
Zambia	0,0095	704	704	-
<i>Redondeo</i>		8	8	-
Total (123 Estados Partes)	100,00	7.405.983	7.405.588	395

Cuadro 4

Corte Penal Internacional
Estado de contribuciones al Fondo para Contingencias para 2015
(en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Pendiente a 31 de diciembre de 2014</i>	<i>Reposición del Fondo para Contingencias</i>	<i>Recaudación</i>	<i>Pendiente a 31 de diciembre de 2015</i>
Afganistán	-	-	-	-
Albania	-	-	-	-
Alemania	-	-	-	-
Andorra	-	-	-	-
Antigua y Barbuda	-	-	-	-
Argentina	-	-	-	-
Australia	-	-	-	-
Austria	-	-	-	-
Bangladesh	-	-	-	-
Barbados	-	-	-	-
Bélgica	-	-	-	-
Belice	-	-	-	-
Benin	24	-	-	24
Bolivia	-	-	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	-
Botswana	-	-	-	-
Brasil	23.316	-	23.316	-
Bulgaria	-	-	-	-
Burkina Faso	-	-	-	-
Burundi	-	-	-	-
Cabo Verde	-	-	-	-
Camboya	-	-	-	-
Canadá	-	-	-	-
Chad	16	-	16	-
Chile	-	-	-	-
Chipre	-	-	-	-
Colombia	-	-	-	-
Comoras	46	-	-	46
Congo	73	-	-	73
Costa Rica	-	-	-	-
Côte d'Ivoire	-	-	-	-
Croacia	-	-	-	-
Dinamarca	-	-	-	-
Djibouti	-	-	-	-
Dominica	46	-	38	8
Ecuador	-	-	-	-
Eslovaquia	-	-	-	-
Eslovenia	-	-	-	-
España	-	-	-	-
Estado de Palestina	-	-	-	-
Estonia	-	-	-	-
ex República Yugoslava de Macedonia	64	-	64	-
Fiji	-	-	-	-
Filipinas	-	-	-	-
Finlandia	-	-	-	-
Francia	-	-	-	-
Gabón	-	-	-	-
Gambia	-	-	-	-
Georgia	-	-	-	-
Ghana	-	-	-	-
Granada	24	-	16	8
Grecia	-	-	-	-
Guatemala	215	-	215	-
Guinea	84	-	-	84
Guyana	-	-	-	-
Honduras	-	-	-	-
Hungría	-	-	-	-
Irlanda	-	-	-	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Pendiente a 31 de diciembre de 2014</i>	<i>Reposición del Fondo para Contingencias</i>	<i>Recaudación</i>	<i>Pendiente a 31 de diciembre de 2015</i>
Islandia	-	-	-	-
Islas Cook	-	-	-	-
Islas Marshall	46	-	46	-
Italia	-	-	-	-
Japón	-	-	-	-
Jordania	-	-	-	-
Kenya	-	-	-	-
Lesotho	-	-	-	-
Letonia	-	-	-	-
Liberia	8	-	8	-
Liechtenstein	-	-	-	-
Lituania	-	-	-	-
Luxemburgo	-	-	-	-
Madagascar	-	-	-	-
Malawi	26	-	-	26
Maldivas	-	-	-	-
Malí	-	-	-	-
Malta	-	-	-	-
Mauricio	-	-	-	-
México	-	-	-	-
Mongolia	-	-	-	-
Montenegro	-	-	-	-
Namibia	-	-	-	-
Nauru	8	-	8	-
Níger	92	-	-	92
Nigeria	-	-	-	-
Noruega	-	-	-	-
Nueva Zelanda	-	-	-	-
Países Bajos	-	-	-	-
Panamá	-	-	-	-
Paraguay	80	-	80	-
Perú	-	-	-	-
Polonia	-	-	-	-
Portugal	-	-	-	-
Reino Unido	-	-	-	-
República Centrafricana	-	-	-	-
República Checa	-	-	-	-
República de Corea	-	-	-	-
República de Moldova	-	-	-	-
República Democrática del Congo	-	-	-	-
República Dominicana	1.955	-	1.597	358
República Unida de Tanzania	354	-	-	354
Rumania	-	-	-	-
Saint Kitts y Nevis	-	-	-	-
Samoa	-	-	-	-
San Marino	-	-	-	-
San Vicente y las Granadinas	11	-	-	11
Santa Lucía	-	-	-	-
Senegal	-	-	-	-
Serbia	-	-	-	-
Seychelles	-	-	-	-
Sierra Leona	46	-	46	-
Sudáfrica	-	-	-	-
Suecia	-	-	-	-
Suiza	-	-	-	-
Surinam	-	-	-	-
Tayikistán	-	-	-	-
Timor-Leste	-	-	-	-
Trinidad y Tobago	-	-	-	-
Túnez	-	-	-	-
Uganda	48	-	-	48
Uruguay	-	-	-	-
Vanuatu	8	-	-	8
Venezuela	4.983	-	-	4.983
Zambia	-	-	-	-
Total (123 Estados Partes)	31.573	-	25.450	6.123

Cuadro 5

Corte Penal Internacional*
Estado de superávit de caja a 31 de diciembre de 2015 (en euros)

<i>Año actual</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>
Créditos		
Recaudación de cuotas	112.958.573	110.671.643
Recaudación de contribuciones voluntarias	2.822.142	2.962.927
Recaudación de ingresos varios	593.278	2.609.652
Ajuste de las cuotas de 2015 (ICC-ASP/13/Res.1)	2.068.000	-
	118.441.993	116.244.222
Cargos		
Gastos desembolsados	126.865.432	113.949.003
Obligaciones pendientes	4.440.901	4.347.077
Pasivo por provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos de América	122.996	28.000
Provisión para deudas de dudoso cobro	443.800	514.015
Provisión para reclamaciones ante el Tribunal Administrativo de la OIT	-	393.443
Provisión para prestaciones por cese en el servicio	116.930	472.534
Devengo de vacaciones anuales y subsidio de reubicación para magistrados	203.000	65.869
	132.193.059	119.769.941
Déficit de caja del ejercicio anterior	-	(2.269.012)
Retirado del Fondo para Contingencias (Cuadro 2)	1.708.954	-
Superávit/(déficit) provisional de caja	(12.042.112)	(5.794.731)
Disposición del superávit/(déficit) provisional del ejercicio anterior		
Superávit/(déficit) provisional del ejercicio anterior	(5.794.731)	(4.644.724)
Más: contribuciones y otros ingresos del ejercicio anterior	6.432.115	1.038.315
Ahorros en obligaciones de ejercicios anteriores o cancelación de las mismas	1.525.636	1.627.397
Desembolso de superávit IPSAS de 2013 durante 2014	-	(290.000)
Superávit/(déficit) de caja del ejercicio anterior	2.163.020	(2.269.012)
Ajuste de las cuotas de 2015 (ICC-ASP/13/Res.1)	(2.068.000)	-
Superávit/(déficit) provisional del ejercicio anterior después del ajuste	95.020	(2.269.012)
Conciliación del superávit/(déficit) provisional con el superávit/(déficit) del presupuesto		
Superávit/(déficit) provisional de caja	(12.042.112)	(3.525.719)
Cuotas pendientes	12.639.067	8.034.207
Recibo de contribuciones voluntarias	177.858	(12.577)
Recibo de ingresos varios	(593.278)	(2.609.652)
Aumento en el presupuesto por notificación relativa al Fondo para Contingencias	6.264.000	3.815.000
Retirada del Fondo para Contingencias	(1.708.954)	-
Superávit/(déficit) de presupuesto (Estado V)	4.736.581	5.701.259

* Comprende el Programa principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Cuadro 6

Corte Penal Internacional
Estado de contribuciones voluntarias a 31 de diciembre de 2015
(en euros)

<i>Proyecto</i>	<i>Colaborador</i>	<i>Contribuciones recibidas</i>	<i>Reembolso a donantes</i>
Fondo fiduciario general	República de Corea	39.496	-
<i>Sub-total</i>		<i>39.496</i>	-
Creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación, 2013-2014	Comisión Europea	(473)	-
<i>Sub-total</i>		<i>(473)</i>	-
Creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación, 2015-2016	Comisión Europea	850.000	-
	Noruega	25.000	-
	Finlandia	3.412	-
	Organización Internacional de la Francofonía	16.000	-
	Países Bajos	5.116	-
<i>Sub-total</i>		<i>899.528</i>	-
Fondo especial para reubicaciones	Luxemburgo	20.000	-
	Australia	205.890	-
	Países Bajos	175.000	-
<i>Sub-total</i>		<i>400.890</i>	-
Seminario de punto focal, 2014	Finlandia	-	3.412.00
	Países Bajos	-	5.116.00
<i>Sub-total</i>		-	<i>8.528.00</i>
Países menos adelantados	Finlandia	25.000	-
	Australia	25.445	-
	Polonia	5.000	-
	Irlanda	5.000	-
<i>Subtotal</i>		<i>60.445</i>	-
Total contribuciones voluntarias		1.399.886	8.528

Descripción general y objetivos correspondientes a 2015 de los fondos fiduciarios divulgados en los cuadros:

El *Fondo fiduciario general* se refiere a varios proyectos cuya ejecución estuvo suspendida en 2015.

Se recurrió a contratos con la Comisión Europea y otros donantes en *Creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación* para organizar Seminarios de Alto Nivel para el fomento de la cooperación en San José (Costa Rica), Gaborone (Botswana) y Bucarest (Rumania) para estimular la cooperación con la Corte mejorando el conocimiento del sistema de cooperación entre los invitados, rectificar las nociones equivocadas respecto de la Corte y fortalecer los contactos y las asociaciones de alto nivel y de carácter técnico entre la Corte e interlocutores esenciales. Los seminarios sobre cooperación versaron sobre importantes temas tales como la protección de los testigos, la cooperación de los Estados durante las investigaciones de la Corte, el desarrollo de la capacidad nacional, los diversos

tipos de acuerdos voluntarios, la aplicación de la legislación y los beneficios de la adhesión al sistema del Estatuto de Roma. Sobre la base de muchos años de diálogo permanente entre la Corte y los miembros de la profesión jurídica, la Corte celebró además su segundo seminario subregional para abogados y juristas en Arusha (Tanzania) en febrero de 2016, con el objetivo general de fortalecer la cooperación con la Corte, ofrecer a los abogados un cauce para establecer redes con sus colegas y aumentar el número de abogados en las listas o mejorar su capacidad de intervenir prontamente en las actuaciones en el momento oportuno. En octubre de 2015 se organizó en la sede de la Corte una mesa redonda interactiva sobre el tema de la congelación de bienes, que permitió un intercambio directo entre la Corte y representantes de los Estados y otras entidades, centrado especialmente en los profesionales que participan en investigaciones financieras. En noviembre de 2015 se organizó en la sede de la Corte la segunda mesa redonda para puntos focales de países con situaciones, donde tuvo lugar un intercambio directo de perspectivas y experiencias entre el personal pertinente de la Corte y los principales interlocutores en la cooperación en los países con situaciones, sobre la base de la experiencia de la primera mesa redonda, celebrada en 2014. El cuarto seminario técnico conjunto entre la Corte y la Unión Africana (UA), que tuvo lugar en Addis Abeba (Etiopía), brindó una importante oportunidad de mantener el impulso generado por los tres primeros seminarios conjuntos, celebrados respectivamente en 2011, 2012 y 2014, y de renovar el diálogo con la UA.

El objetivo general del subproyecto de herramientas jurídicas es facilitar el desarrollo de la capacidad para investigar, enjuiciar y adjudicar casos penales internacionales en el plano nacional. Por lo tanto, las herramientas jurídicas han sido concebidas para ayudar a los profesionales a trabajar de manera más eficiente y eficaz en materia de crímenes internacionales contemplados por el Estatuto de Roma y la legislación nacional pertinente, proporcionando: a) acceso libre a información jurídica sobre derecho penal internacional, recopilaciones jurídicas de esa información y a programas informáticos especializados para trabajar con ese derecho; b) formación, orientación y un servicio de atención técnica. En el período de 2015 del proyecto, 1) se incluyeron cinco juegos de trabajos preparatorios en la base de datos de herramientas jurídicas de la Corte (referidos a la Convención de 1948 sobre el Genocidio, los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977); 2) la base de datos aumentó a más de 102.700 documentos; 3) la base de datos registró 3.109.049 consultas y 67.974 visitas, entre ellas más de 800.000 consultas procedentes de China (en general, entre 155.523 y 429.073 consultas mensuales, de entre 2.204 y 3.498 visitantes únicos por mes); 4) se registraron más de 650 usuarios de la matriz de causas de la Corte; 5) se adhirieron al proyecto en calidad de nuevos participantes externos la Universidad Ain Shams (Egipto), las universidades de Ciudad del Cabo y de KwaZulu-Natal (Sudáfrica), la Universidad Aoyama Gakuin (Japón), la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Singapur, el WSD Handa Center de Derechos Humanos y Justicia Internacional de la Universidad de Stanford y la Escuela de Derecho de la Universidad de Beijing; 6) se produjeron cinco películas relacionadas con el proyecto, que se facilitan al público en línea (Introducción a las herramientas jurídicas de la Corte (Emilie Hunter), Cómo utilizar las herramientas jurídicas de la Corte (Emilie Hunter), Búsqueda en la base de datos de herramientas jurídicas (Ilia Utmelidze), Sobre CLICC (Mark Klamberg), y una entrevista con Morten Bergsmo sobre el acceso libre.

El *Fondo especial para reubicaciones* fue creado para prestar asistencia a los Estados que estén dispuestos a firmar acuerdos de reubicación con la Corte pero no tengan capacidad para ello. Este Fondo especial recibe contribuciones voluntarias de Estados Partes.

El *Seminario regional (Asia oriental y el Pacífico)*, cuya celebración estaba originalmente prevista en Phnom Penh (Camboya) estuvo suspendido en 2015 y podría tener lugar en otro país de habla francesa de la región.

El *Fondo para visitas de los familiares a los detenidos indigentes* fue creado por la Asamblea en el seno de la Secretaría por su resolución ICC-ASP/8/Res.4. El objetivo de dicho fondo es financiar las visitas de familiares a los detenidos indigentes mediante contribuciones voluntarias.

El *Fondo fiduciario para los países menos adelantados* fue establecido por la resolución ICC-ASP/2/Res. 6 y enmendado por la resolución ICC-ASP/4/Res.4. Está dirigido por la Secretaría de la Asamblea de Estados Partes y sufragará los gastos de viaje relacionados con

la participación de representantes de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los períodos de sesiones de la Asamblea.

Cuadro 7

Corte Penal Internacional Estado de los fondos fiduciarios a 31 de diciembre de 2015 (en euros)

<i>Fondo Fiduciario</i>	<i>Saldos traspasados</i>	<i>Contribuciones</i>	<i>Gastos devengados</i>	<i>Interés</i>	<i>Reembolsos a donantes</i>	<i>Transferencia al Fondo General</i>	<i>Arrastre de saldos</i>
Fondo fiduciario general	61.812	39.496	1	188	-	825	100.670
Creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación, 2013-2014	4.288	(473)	(5.779)	-	-	9.594	-
Creación de experiencia jurídica y fomento de la cooperación, 2015-2016	-	899.528	553.014	-	-	-	346.514
Fondo especial para reubicaciones	842.183	400.890	265.512	2.844	-	-	980.405
Seminarios regionales 2014	62.256	-	-	189	-	-	62.445
Seminario puntos focales	10.889	-	-	-	8.528	-	2.361
Visitas de los familiares a los detenidos indigentes	19.439	-	9.625	59	-	-	9.873
Países menos adelantados	14.455	60.445	58.706	67	-	-	16.261
Total	1.015.322	1.399.886	881.079	3.347	8.528	10.419	1.518.529

Cuadro 8

Corte Penal Internacional Pagos únicos de los Estados Partes al Proyecto de los locales permanentes (en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Años anteriores</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
Albania	24.645	-	24.645
Alemania	9.500.000	8.090.485	17.590.485
Andorra	18.305	1.380	19.685
Antigua y Barbuda	1.741	-	1.741
Argentina	743.641	325.194	1.068.835
Australia	5.108.955	-	5.108.955
Barbados	19.685	-	19.685
Bolivia	13.729	8.436	22.165
Bosnia y Herzegovina	41.850	-	41.850
Burkina Faso	4.576	-	4.576
Camboya	2.288	-	2.288
Canadá	7.350.410	-	7.350.410
Chad	2.281	-	2.281
Chile	822.740	-	822.740
Chipre	-	115.785	115.785
Colombia	239.532	398.448	637.980

<i>Estados Partes</i>	<i>Años anteriores</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
Costa Rica	73.989	19.631	93.620
Dinamarca	858.139	804.546	1.662.685
Ecuador	108.345	-	108.345
Eslovaquia	143.804	277.486	421.290
Eslovenia	-	246.295	246.295
España	7.323.898	-	7.323.898
Estonia	67.540	31.040	98.580
Filipinas	177.938	201.475	379.413
Finlandia	1.290.503	-	1.290.503
Gabón	18.220	-	18.220
Georgia	17.205	-	17.205
Grecia	-	1.571.545	1.571.545
Hungría	558.303	-	558.303
Irlanda	1.039.355	(9.690)	1.029.665
Islandia	84.661	-	84.661
Italia	11.621.392	-	11.621.392
Jordania	54.250	-	54.250
Letonia	41.483	-	41.483
Liechtenstein	22.881	-	22.881
Lituania	70.932	108.868	179.800
Luxemburgo	199.485	-	199.485
Malta	39.370	-	39.370
Mauricio	32.085	-	32.085
México	5.164.300	-	5.164.300
Mongolia	7.440	-	7.440
Montenegro	12.245	-	12.245
Namibia	24.645	-	24.645
Países Bajos	4.272.802	3.500.000	7.772.802
Panamá	51.038	-	51.038
Polonia	2.268.735	-	2.268.735
Portugal	1.205.842	-	1.205.842
Reino Unido	-	12.757.430	12.757.430
República Checa	642.963	307.807	950.770
República de Corea	675.567	238.000	913.567
República de Moldova	7.440	-	7.440
República Democrática del Congo	6.864	-	6.864
Rumania	-	556.760	556.760
Samoa	2.288	192	2.480
San Marino	6.864	576	7.440
Serbia	48.051	7.000	55.051
Sudáfrica	663.557	252.803	916.360
Suecia	2.450.583	-	2.450.583
Suiza	2.774.014	-	2.774.014
Surinam	2.281	-	2.281
Timor-Leste	2.226	2.701	4.927
Trinidad y Tobago	108.345	-	108.345
Total pagos únicos recibidos	68.136.246	29.814.193	97.950.439

Informe de auditoría relativo a los estados financieros de la Corte Penal Internacional - Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

Índice

	<i>Página</i>
I. Objetivo, ámbito y enfoque de la auditoría	56
II. Resumen de las recomendaciones	57
III. Seguimiento de las recomendaciones anteriores	57
IV. Resumen de la situación financiera	59
V. Principales resultados y recomendaciones sobre los estados financieros de 2015	61
1. Evolución de la nómina y de los gastos de personal	61
2. Reservas financieras	64
3. Cuotas atrasadas de los Estados Partes	67
4. Evaluación del proyecto de los locales permanentes	68
5. Contabilidad para el Proyecto de los locales permanentes	69
6. Préstamo del Estado anfitrión	69
7. Control financiero interno	70
8. Control contable interno	70
VI. Agradecimientos	71
Apéndice 1: Resumen de los cambios que afectan los resultados	72
Apéndice 2: Seguimiento de las recomendaciones anteriores del informe de 2015 sobre las reservas de tesorería 2015 (ICC-2015-6)	72

I. Objetivos, ámbito y enfoque de la auditoría

1. Hemos realizado la auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) y el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte Penal Internacional, así como con las atribuciones adicionales relativas a la comprobación de cuentas.

2. El objetivo general de la auditoría de los estados financieros es obtener la garantía razonable de que estos, en su totalidad, están exentos de inexactitudes materiales, ya sea debido a fraude o error, permitiendo así que el auditor dictamine si la preparación de los estados financieros, en todos sus aspectos materiales, se ha llevado a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS)¹.

3. Las atribuciones adicionales del Auditor Externo se aplican según lo estipulado en el apartado c) del párrafo 6 del anexo del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, donde se dispone que se debe señalar a la atención de la Asamblea de los Estados Partes la utilización irregular de fondos u otros activos de la Corte, así como los gastos que no se ajusten a la intención de la Asamblea de los Estados Partes.

4. Los Estados financieros preparados de conformidad con las IPSAS incluyen el estado de la situación financiera, el estado de los resultados financieros, el estado de cambios en los activos netos/capital, el estado de flujos de caja, el estado de comparación entre presupuesto e importes reales y otros datos y notas relativas al ejercicio financiero finalizado el 31 de diciembre de 2015.

¹ International Public Sector Accounting Standards.

5. A esos estados financieros se ha añadido un anexo con ocho cuadros que presentan información adicional fuera del ámbito de esta auditoría.
6. La auditoría incluyó dos fases:
 - a) una auditoría provisional centrada en los controles internos (del 11 al 22 de enero de 2016);
 - b) una auditoría final centrada en los estados financieros y en los requisitos de las IPSAS relativos a la presentación de información (del 23 de mayo al 10 de junio de 2016).
7. Las conclusiones y recomendaciones fueron discutidas con el Secretario y su equipo. La última reunión con el Secretario, con el Director de la División de Servicios Administrativos, el Jefe de la Sección de Finanzas y todos los Jefes de secciones relacionadas con los aspectos técnicos tratados durante la auditoría, se celebró el 10 de junio de 2016.
8. Presentamos un **dictamen sin reservas** sobre los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

II. Resumen de las recomendaciones

Recomendación N° 1. El Auditor Externo recomienda que la Sección de Recursos Humanos: i) implante un método de observación del volumen promedio de la fuerza de trabajo para facilitar la comparación entre la magnitud numérica media del personal y las plantillas del presupuesto, y ii) concilie los diversos archivos de la nómina a fin de determinar con precisión la magnitud numérica del personal.

Recomendación N° 2. El Auditor Externo recomienda que en los estados financieros los gastos en servicios de contratistas y consultores individuales se reclasifiquen en “Gastos en servicios por contrata” a fin de facilitar su lectura.

Recomendación N° 3. A fin de aumentar la visibilidad respecto de los gastos futuros en sustitución de bienes de capital y anticiparlos en el presupuesto, el Auditor Externo recomienda i) que la Corte finalice cuanto antes un plan confiable de mantenimiento, y que ulteriormente ii) examine el desglose de los componentes a fin de ajustarlos al mantenimiento proyectado y al plan de sustitución, y de distinguir adecuadamente los componentes.

Recomendación N° 4. Con objeto de dar seguimiento regular al reembolso del préstamo, el Auditor Externo recomienda que la Corte convenga con el Estado anfitrión un calendario de reembolso en el que figuren en detalle el capital amortizado, los intereses y las cantidades anuales adeudadas, que será validado por ambas partes.

Recomendación N° 5. Con el fin de mejorar el seguimiento presupuestario de la información por segmentos de la Corte, el Auditor Externo recomienda que se revise la configuración del sistema SAP de planificación de los recursos institucionales incorporando un campo obligatorio sobre fondos en el que se indique en cada asiento si éste tiene repercusiones presupuestarias o contables.

Recomendación N° 6. A fin de asegurar un control interno eficaz y eficiente, el Auditor Externo recomienda que la Corte finalice cabalmente la instalación del sistema de información para preparar los estados financieros de conformidad con las IPSAS, y que asegure la estabilidad y el fortalecimiento de la función contable.

III. Seguimiento de las recomendaciones anteriores

9. El Auditor Externo examinó la aplicación de las recomendaciones formuladas por las auditorías de los estados financieros de los ejercicios económicos precedentes pero aún no aplicadas a la fecha del presente informe.

N°	Ámbito	Recomendaciones pendientes	Parcialmente		Aún sin aplicar
			Aplicada	aplicada	
2014/1	Reintegración de los superávit de caja a los Estados Partes	Para mejorar la estabilidad financiera general de la Corte Penal Internacional, el Auditor Externo recomienda que se modifiquen los artículos 4.7 y 5.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera relativos a la gestión financiera del superávit de caja para ajustarlos a las mejores prácticas de las organizaciones internacionales. El superávit de caja no debería ser “reintegrado” sistemáticamente a los Estados Partes y, en su lugar, debería abonarse a una cuenta de reserva registrada como parte de las ganancias acumuladas.			X
2014/2	Reserva de fondos para sufragar los costos de la asistencia letrada y la reinversión de capitales	Para mejorar la previsibilidad del presupuesto de la Corte Penal Internacional, la gestión financiera de los costes de asistencia letrada y los aspectos relativos a la reinversión de capitales y la mejora de la estabilidad financiera general, el Auditor Externo recomienda la creación de dos reservas como parte de las ganancias acumuladas dependientes de la Asamblea de Estados Partes, para sufragar los costes impredecibles de asistencia jurídica, así como el carácter a largo plazo de los costes de la reinversión de capitales para los locales permanentes.			X
2013/1	Provisión para deudas dudosas y fondos recibidos de los acusados	Para aclarar el proceso de toma de decisiones en relación con el tratamiento de fondos recibidos como parte de los activos incautados, el Auditor Externo recomienda que la Corte establezcan unas directrices formales, que detallen el proceso de manejo de fondos recibidos durante las diferentes fases del proceso judicial, planteando los papeles y responsabilidades dentro del sistema de Corte. Estas directrices servirían de base para un tratamiento contable y presupuestario apropiado.		X	
2013/4	Elaboración del presupuesto para asistencia temporaria a largo y corto plazo	<p>Para garantizar que el presupuesto se presente de modo que permita a los Estados Partes aprobar los puestos temporales que han sido renovados durante largos períodos de tiempo y que, por tanto, poseen una naturaleza a más largo plazo, al tiempo que se respete la flexibilidad requerida por la naturaleza del funcionamiento de la Corte, el Auditor Externo recomienda la modificación del modo en que se presupuesta la asistencia temporaria general, mediante la elaboración de dos partidas presupuestarias separadas, una relacionada con los puestos temporales de larga duración (asistencia de larga duración) y la otra relacionada con la asistencia temporaria de corta duración. La partida presupuestaria de asistencia de larga duración se estimaría haciendo un listado de los puestos necesarios detallados en la descripción de los presupuestos aprobados. El presupuesto de la asistencia de corta duración, de naturaleza ampliamente flexible, se estimaría basándose en una suma fija global, calculada como un porcentaje de los gastos de personal, y comparada con los gastos reales anteriores de manera anual.</p> <p>Por otra parte, el Auditor Externo recomienda que la Corte resuma en una tabla todos los puestos de la asistencia de larga duración descritas en el presupuesto aprobado, como se hace para el personal en puestos de plantilla. De ese modo, los Estados Partes podrían aprobar un total con el personal básico, formado por los puestos establecidos y por los puestos de asistencia de larga duración.</p> <p>Por último, puesto que los consultores no llevan a cabo actividades similares a las de los funcionarios de plantilla, el Auditor Externo recomienda eliminar la partida presupuestaria de los consultores de la categoría “otros funcionarios” e incluirla dentro de la categoría “no funcionarios”.</p>	X		

Nº	Ámbito	Recomendaciones pendientes	Parcialmente		Aún sin aplicar
			Aplicada	aplicada	
2013/5	Establecimiento de un reglamento para los funcionarios y contratistas individuales con contratos de corta duración	El Auditor Externo recomienda el establecimiento de un reglamento para todos los contratos de corta duración. Este abarcaría los nombramientos de corta duración y las personas con acuerdos de servicios especiales que realizan tareas similares a las de los funcionarios. Este reglamento facilitaría un acuerdo de mínimos por parte de la Sección de Recursos Humanos, para minimizar el riesgo potencial de nepotismo y para evitar el favoritismo en el proceso de contrata.		X	
Número total de recomendaciones pendientes: 5			1	2	2

10. Las recomendaciones 2014-1 y 2014-2 se consideran descartadas, ya que no fueron aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes con arreglo al parecer del Comité de Presupuesto y Finanzas.

11. 13. La recomendación 2013-1 se considera parcialmente aplicada ya que los servicios jurídicos de la Corte están preparando las directrices. En primer lugar los servicios jurídicos determinarán los diferentes casos en que la Corte puede recibir fondos procedentes de activos embargados de conformidad con el marco jurídico de intervención. A continuación, sobre la base de experiencias previas, se prevé la elaboración del procedimiento corriente para tratar los fondos recibidos durante las diversas fases del proceso judicial, así como la definición de funciones y responsabilidades dentro de la Corte.

12. La recomendación 2013-4 se considera aplicada. A fin de administrar de manera óptima los recursos, la Corte creó un nuevo tipo de contrato (nombramiento de corta duración) en virtud de una nueva instrucción administrativa publicada en enero de 2016. Esa instrucción dispone que esos nombramientos no deben ser utilizados para responder a necesidades de más de un año de duración. Las necesidades superiores a un año se han de atender mediante puestos de asistencia temporaria general. Se adaptó la presentación del presupuesto para distinguir en un renglón las funciones de asistencia a largo plazo.

13. La recomendación 2013-5 se considera parcialmente aplicada tras la nueva instrucción administrativa acerca de los nombramientos de corta duración publicada en enero de 2016. Respecto de la nueva instrucción administrativa sobre consultores y contratistas individuales publicada en 2016, el Auditor Externo podrá analizar sus efectos en la próxima auditoría financiera.

14. Se adjunta al presente informe el curso dado a las recomendaciones relativas a la auditoría sobre las reservas de tesorería (ICC-2015-6).

IV. Resumen de la situación financiera

15. Los activos totales representaron 281.476.000 euros en 2015, frente a 252.871.000 euros en 2014, un aumento de unos 28.605.000 euros (el 11,31%). Este aumento se debe sobre todo a la finalización, durante el año, del proyecto de los locales permanentes, lo que también dio lugar a una disminución de efectivo y equivalentes de efectivo de 33.667.000 euros, relacionada con los pagos a los proveedores de servicios del proyecto. Los importes en efectivo y equivalentes de efectivo corresponden a fondos o depósitos inmediatamente disponibles.

16. Las cuentas por cobrar y otros importes por cobrar ascendieron a 22.932.000 euros. Se refieren principalmente a importes por cobrar de los Estados Partes y del Estado anfitrión por concepto de devolución de impuestos pagados. Las contribuciones por cobrar de Estados Partes ascendieron a 20.786.000 euros, el 89% de los cuales correspondía a Brasil, México y Venezuela. A la fecha de la presente auditoría la mayor parte de esos importes no se había cobrado. De conformidad con las IPSAS 19, los importes por cobrar que presentan un riesgo de no pago fueron considerados pérdida por deterioro.

17. Los bienes, instalaciones y equipos representaron 208.570.000 euros, o sea el 74% de los activos. Los locales permanentes fueron capitalizados por un total de 205.497.000 euros, comprendidos el costo del terreno y los costos de construcción.

18. El terreno en el cual se construyeron los locales permanentes está sujeto a un acuerdo por el cual el Estado anfitrión lo facilita a título gratuito, y está valorado en 9.741.000 euros. Los nuevos locales permanentes se registraron en el balance de situación por un valor bruto de 195.756.000 euros.

19. Los derechos de reembolso corresponden a la contribución de la Corte al fondo de Allianz destinado a pagar las pensiones de los magistrados después del servicio.

20. El pasivo está constituido principalmente por sumas adeudadas a los proveedores, al personal y al Estado anfitrión por el préstamo con el que se financiaron los locales permanentes. También incluyen los riesgos definidos en cuanto a las provisiones para contingencias y pérdidas (provisiones).

21. Los saldos de las cuentas por pagar consisten principalmente en las sumas adeudadas en relación con el proyecto de los locales permanentes, por un importe de 6.071.000 euros. Las sumas relacionadas con el funcionamiento de la Corte ascendieron a 4.782.000 euros.

22. Las “Provisiones para contingencias y pérdidas” se dividen en pasivo corriente y pasivo no corriente. Esta distinción depende principalmente del momento en que las cantidades previstas² son pagaderas. La provisión para pérdidas consiste sobre todo en importes (1.756.000 euros) destinados a sufragar los alquileres de los locales provisionales cuyos contratos de alquiler vencen en 2016. La provisión para contingencias comprende esencialmente sumas (251.000 euros) relacionadas con reclamaciones ante el Tribunal Administrativo de la OIT³, así como 117.000 euros para indemnizaciones por cese en el servicio.

23. Las prestaciones al personal también se dividen en pasivo corriente y no corriente. La provisión para vacaciones anuales y la indemnización de jubilación pagaderas dentro del plazo de un año figuran en el pasivo corriente. La parte no corriente se refiere a las sumas pagaderas a largo plazo por la Corte, tales como las pensiones de los magistrados y el seguro de salud después del servicio.

24. El préstamo del Estado anfitrión está destinado a financiar el proyecto de los locales permanentes. Su cuantía a finales del presente ejercicio era de 78.011.000 euros (frente a 84.607.000 euros en 2014). La disminución de 6.596.000 euros de este renglón respecto del ejercicio anterior se debe principalmente al descuento otorgado por el Estado anfitrión.

25. Los ingresos diferidos y gastos devengados, que ascendieron a 17.066.000 euros, estuvieron compuestos principalmente por servicios relacionados con el funcionamiento de la Corte y con el proyecto de los locales permanentes respecto de los cuales no se había recibido la factura a la fecha del cierre de las cuentas.

26. Los activos netos, de 127.474.000 euros (82.288.000 euros en 2014), constituyen la posición neta de la Corte, cuyos diversos componentes figuran en detalle en el Estado III - “Estado de variación de los activos netos/capital”.

27. El cuadro indica que los activos netos están compuestos por:

a) 7.407.000 euros (el 5,7% de los activos netos) de contribuciones de los Estados Partes al Fondo de Operaciones y al Fondo para Contingencias. Se utilizaron 5.790.000 euros del Fondo de Operaciones para atender problemas de liquidez a corto plazo a finales del año, en tanto que se utilizaron 1.709.000 euros del Fondo para Contingencias para financiar el funcionamiento de la Corte;

² Los importes pagaderos dentro de los 12 meses se consideran deudas corrientes; los demás se consideran no corrientes.

³ Organización Internacional del Trabajo

b) 120.102.000 euros (el 94% de los activos netos) de reservas no disponibles, para el proyecto de los locales permanentes por un importe de 118.583.000 euros y para fondos fiduciarios por un importe de 1.519.000 euros.

28. Las reservas disponibles de la actividad general de la Corte (fondos generales) fueron negativas, de -35.000 euros.

29. El estado de resultados financieros indica un resultado positivo de 47.004.000 euros, que incluye el resultado del funcionamiento de la Corte, el del proyecto de los locales permanentes y el de los fondos fiduciarios.

30. Los niveles de resultados de esos tres segmentos fueron sustancialmente desiguales: gran parte del resultado procede del proyecto de los locales permanentes, que arrojó un beneficio de 53.227.000 euros. Con arreglo a las IPSAS, los pagos únicos de los Estados Partes constituyen un ingreso en el Estado de resultados, en tanto que los locales permanentes que esos pagos financian son considerados un activo en el balance financiero. Esta situación genera un beneficio contable reservado a la financiación de los locales permanentes, que no puede ser considerado un beneficio distribuible. En 2015 la actividad general de la Corte dio lugar a una pérdida contable de -6.736.000 euros (frente a +1.769.000 euros en 2014). Este deterioro de los resultados financieros de la Corte tuvo su principal origen en un aumento de los gastos de personal de 12.510.000 euros, es decir, un aumento del 14,5%. Esta pérdida es un indicio de la fragilidad financiera de la Corte.

V. Principales conclusiones y recomendaciones relativas a los estados financieros de 2015

1. Evolución de la nómina y de los gastos de personal

a) El plan *ReVision*

31. Tras la aprobación del plan por la Asamblea de los Estados Partes, el Secretario inauguró el proyecto *ReVision* en enero de 2014 con miras a mejorar la eficacia y eficiencia de la organización de la Secretaría⁴.

32. Los motivos de abolición de un puesto como parte del proyecto quedaron limitados a los siguientes casos:

- a) cuando las funciones de un puesto ya no son necesarias;
- b) cuando los cambios estructurales modifican sustancialmente las funciones, tareas y responsabilidades propias de un puesto, o cuando un puesto ya no hace falta debido al traslado de sus funciones a otro;
- c) cuando se producen cambios en las necesidades del programa u operacionales.

33. El ejercicio financiero de 2014 terminó con la abolición de cinco puestos directivos superiores. En los estados financieros de 2014 se había consignado una provisión de 473.000 euros correspondientes a los gastos en que se había de incurrir según las estimaciones. El proyecto *ReVision* tuvo importantes repercusiones en el Estado de situación financiera de 2015, que indicaba 4.974.000 euros de costo de una nueva serie de supresiones de puestos. Este importe coincidía con las estimaciones del Secretario a 30 de junio de 2015 (5.771.000 euros como máximo y 3.464.000 euros como mínimo), excluyendo las consecuencias financieras de posibles reclamaciones.

34. La supresión de puestos afectó en 2015 a 69 personas, entre ellas dos adscritas al tribunal especial para el Líbano.

⁴ Fuente: Asamblea de los Estados Partes - ICC-ASP/14/19.

Cuadro 1: Desglose de las indemnizaciones del plan *ReVision* abonadas en 2015 (en miles de euros)

<i>Grado</i>	<i>Nº de personas</i>	<i>Indemnización de fin de contrato (A)</i>	<i>Indemnización adicional de 50% (B)</i>	<i>Indemnización en lugar de aviso previo (C)</i>	<i>Tres meses adicionales de sueldo base neto (D)</i>	<i>Total indemnización (A+B+C+D)</i>	<i>Contribuciones a la Caja de Pensiones de las Naciones Unidas</i>	<i>Seguro de salud</i>
G-2	13	229	64	15	44	353	10	3
G-3	1	9	4	6	10	29	0	0
G-4	5	115	57	53	53	279	26	6
G-5	8	193	87	46	66	392	16	5
G-6	10	368	170	95	124	758	22	6
G-7	4	191	95	40	53	379	16	3
P-2	10	255	127	114	186	682	38	10
P-3	8	321	109	63	77	570	38	3
P-4	8	476	226	146	166	1.014	66	13
P-5	2	74	37	45	55	211	24	2
Total	69	2.229	977	625	835	4.667	255	52

Fuente: Auditor Externo, sobre la base de información proporcionada por la Sección de Recursos Humanos.

35. El costo general del plan *ReVision*, aún no cuantificado en esta etapa, podría comprender, además de los costos directos de los despidos:

- a) gastos en consultorías del equipo del proyecto para la administración del plan;
- b) costos directos de contratos a contratistas y consultores como resultado de la congelación de la contratación;
- c) aumentos de sueldos debido a la contratación de personal más cualificado.

b) Aumento de los gastos de personal

36. Globalmente, los gastos de personal aumentaron en 12.798.000 euros en 2015 en comparación con el ejercicio económico de 2014, esto es, un aumento del 15%.

Cuadro 2: Evolución de la nómina en 2015 (en miles de euros)

	<i>2015</i>	<i>2014</i>	<i>Var.</i>	<i>% Var.</i>
Sueldos de magistrados	2.971	3.131	- 160	-5%
Derechos y subsidios de magistrados	1.553	1.148	405	35%
Sueldos de funcionarios	44.329	43.353	976	2%
Derechos y subsidios de funcionarios	25.076	20.597	4.479	22%
Asistencia temporaria y consultores	25.334	18.236	7.098	39%
Total	99.263	86.465	12.798	15%

Fuente: Auditor Externo, sobre la base de la nota 16 de los estados financieros.

37. Este aumento de la nómina se explica principalmente por:

- a) el costo de las indemnizaciones por despido abonadas a 69 funcionarios como parte del plan *ReVision*, por un total de 4.974.000 euros;

b) el aumento del gasto en personal en 2015 pese a la abolición de 69 puestos. La fuerza de trabajo disminuyó de 995 a 990 puestos ocupados⁵. Este cambio fue acompañado de un aumento importante de la nómina ya que desde comienzos de 2015 las contrataciones se hicieron principalmente en la categoría del cuadro orgánico;

Cuadro 3: Contratación en 2015

Grado	G-3	G-4	G-5	G-6	P-1	P-2	P-3	P-4	P-5	D-1	Total
Contratados en 2015	13	13	15	2	4	23	15	6	5	1	97

Fuente: Auditor Externo, sobre la base de información proporcionada por la Sección de Recursos Humanos.

c) en promedio, en 2014 hubo 860 funcionarios, frente a 915 en 2015. Se registró un aumento en las remuneraciones y en los ajustes por lugar de destino (4.433.000 euros), en las contribuciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (1.160.000 euros) y en las contribuciones al seguro de salud (454.000 euros)⁶;

d) el aumento del gasto en contratistas individuales, de 1.493.000 euros, debe ponerse en relación con el aumento de la actividad de la Fiscalía (juicios e investigaciones en curso). En ese sentido, el Auditor Externo comprobó que cinco de los funcionarios que habían beneficiado del plan *ReVision* habían pasado a ser contratistas individuales de la Corte;

e) del gasto en consultorías, 248.000 euros habían sido utilizados principalmente por la Sección de Recursos Humanos con fines de asistencia en el plan *ReVision* y de asesoramiento a las víctimas (27 consultores en 2015, frente a 22 en 2014).

38. El Auditor Externo comprobó que las diversas nóminas no guardaban coherencia, ya que procedían de diferentes datos de nómina, y que entre ellas había diferencias en cuanto al número de funcionarios. Por ejemplo, el número de personas registrado en el archivo de movimiento del personal de la Sección de Recursos Humanos era de 908 a finales de 2015, en tanto que era de 934 en la nómina de sueldos. En el fichero de pagos facilitado por la contabilidad figuraban 990 personas. Habida cuenta de esas diferencias, el Auditor optó por basarse en el número de personas del archivo de pagos. En el presupuesto aprobado en 2014 para el ejercicio económico de 2015 se habían previsto 790 personas.

Recomendación N°1. El Auditor Externo recomienda que la Sección de Recursos Humanos: i) implante un método de observación del volumen promedio de la fuerza de trabajo para facilitar la comparación entre la magnitud numérica media del personal y las plantillas del presupuesto, y ii) concilie los diversos archivos de la nómina a fin de determinar con precisión la magnitud numérica del personal.

39. El artículo 4.7 del Reglamento del personal⁷ dispone que los contratistas y consultores no se considerarán funcionarios. Tampoco figuran en los archivos del personal. Durante su auditoría, el Auditor Externo comprobó que los contratistas individuales y los consultores estaban adecuadamente clasificados en los datos de nómina, pero a los fines contables estaban clasificados en la nómina de sueldos de los funcionarios, cuando deberían haber sido clasificados en los gastos de servicios por contrata.

Recomendación N°2. El Auditor Externo recomienda que en los estados financieros los gastos en servicios de contratistas y consultores individuales se reclasifiquen en los “Gastos en servicios por contrata” a fin de facilitar su lectura.

⁵ Ante las dificultades de obtener de recursos humanos unos datos más fiables, ya que procedían de distintas fuentes, el Auditor Externo optó por basarse en las remuneraciones abonadas.

⁶ Estos aumentos incluyen además los efectos de la antigüedad de los funcionarios, así como las modificaciones de las escalas de las Naciones Unidas, cuyas repercusiones son difíciles de determinar.

⁷ “Los consultores, contratistas, pasantes y otros miembros del personal podrán ser contratados con arreglo a las modalidades y condiciones que prescriba el Secretario o el Fiscal, según corresponda, y no se considerarán funcionarios a los efectos del presente Estatuto.”

2. Reservas financieras

40. Los activos netos representan la posición acreedora neta de la organización en una fecha dada y generalmente corresponde al capital proporcionado por los Estados Miembros así como la suma de reservas, superávits y déficits del ejercicio, y los beneficios de superávits o déficits contables de los ejercicios anteriores. El estado de los activos netos debe pues expresar todas las reservas disponibles y la cuantía de las distribuciones (que no constituyan el reembolso de capital) propuestas o declaradas después del cierre de los estados financieros.

41. El Auditor Externo estima que la primera versión del Estado III – “Activos netos” de los estados financieros no permite al lector de los mismos distinguir los elementos enumerados.

Cuadro 4: Estado de activos netos a 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)

	<i>Fondo General</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Fondo para Contingencias</i>	<i>Fondo del proyecto de los locales permanentes</i>	<i>Fondo Fiduciario</i>	<i>Total activos netos/capital</i>
Saldo inicial a 1 de enero de 2014	3.500	7.406	7.500	26.029	975	45.476
Variación en activos netos/capital en 2014						
Superávit/(déficit)	1.769	-	-	35.002	41	36.812
Transferencia al Fondo del proyecto de los locales permanentes	(4.325)	-	-	4.325	-	-
<i>Total variaciones durante el ejercicio</i>	<i>(2.556)</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>39.327</i>	<i>41</i>	<i>36.812</i>
Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2014	1.010	7.406	7.500	65.356	1.016	82.288
Variación en activos netos/capital en 2015						
Superávit/(déficit)	(10.821)	-	-	56.811	513	46.503
Transferencia al Fondo General	217.132	(5.790)	(1.709)	(209.623)	(10)	-
Superávit de 2013 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	250	-	-	-	-	250
<i>Total variaciones durante el ejercicio</i>	<i>206.561</i>	<i>(5.790)</i>	<i>(1.709)</i>	<i>(152.812)</i>	<i>503</i>	<i>46.753</i>
Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2015	207.571	1.616	5.791	(87.456)	1.519	129.014

Fuente: Estado III - Estado de variación de los activos netos/capital para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (primera versión de los estados financieros comunicados al Auditor Externo).

42. Por consiguiente, el Auditor Externo pidió que se modificara la presentación del Estado III - “Activos netos” de los estados financieros de modo que indicara las reservas en efectivo y los superávits o déficits equivalentes de efectivo a las distribuciones de los superávits o déficits contables diferidos.

43. En la versión final de los estados financieros se introdujeron esas modificaciones.

Cuadro 5: Estado activos netos a 31 de diciembre de 2015 (en miles de euros)

	<i>General</i>							
	<i>Fondo General</i>							<i>Total Activos netos/capital</i>
	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Fondo para Contingencias</i>	<i>Fondos para pasivo por prestaciones al personal</i>	<i>Superávit/(déficit) de caja</i>	<i>Otros saldos del Fondo General</i>	<i>Proyecto de los locales permanentes</i>	<i>Fondos fiduciarios</i>	
Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2014	7.406	7.500	11.227	(2.269)	(7.948)	65.356	1.016	82.288
Variaciones de activos netos/capital en 2015								
Superávit/(déficit)	-	-	-	-	(6.736)	53.227	513	47.004
Transferencias	(5.790)	(1.709)	(4.832)	-	12.341	-	(10)	-
Superávit/(déficit) de caja del ejercicio anterior	-	-	-	4.432	(4.432)	-	-	-
Ajuste de la escala de cuotas en 2015 (ICC-ASP/13/Res.1)	-	-	-	(2.068)	-	-	-	(2.068)
Superávit de 2013 de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	-	-	-	-	250	-	-	250
<i>Total variaciones durante el ejercicio</i>	<i>(5.790)</i>	<i>(1.709)</i>	<i>(4.832)</i>	<i>2.364</i>	<i>1.423</i>	<i>53.227</i>	<i>503</i>	<i>45.186</i>
Total activos netos/capital a 31 de diciembre de 2015	1.616	5.791	6.395	95	(6.525)	118.583	1.519	127.474

Fuente: Versión corregida del Estado financiero III, "Estado de variación de los activos netos/capital para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015".

44. La Corte optó por presentar la información sobre sus activos por segmentos (IPSAS 18), y determinó tres segmentos financieros:

a) las actividades generales, comprendido el Fondo General, que corresponde al presupuesto por programas de la Corte (Programas principales);

b) el fondo para los locales permanentes relacionado con la actividad de construcción de nuevos edificios para la Corte, principalmente los edificios asentados en los registros contables, el préstamo del Estado anfitrión y las deudas pendientes con los proveedores del proyecto;

c) los proyectos especiales, entre ellos los fondos fiduciarios relacionados con diversas actividades financiadas íntegramente por contribuciones voluntarias, en virtud del artículo 6.5 del Reglamento Financiero. En 2015 los proyectos fueron financiados sobre todo mediante contribuciones voluntarias de la Unión Europea, Australia y el Gobierno de los Países Bajos.

45. El segmento de actividades generales comprende tres reservas presupuestarias:

a) el Fondo de Operaciones, que ascendió a 1.616.000 euros en 2015, frente a 7.406.000 euros en 2014. Fue establecido por la Asamblea de los Estados Partes de conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento Financiero de la Corte, "a fin de hacer frente a los problemas de liquidez de corto plazo en tanto perciba las cuotas prorrateadas";

b) el Fondo para Contingencias, que ascendió a 5.791.000 euros en 2015, frente a 7.500.000 euros en 2014. Este Fondo responde al principio de especificación al que se refiere el artículo 6.5 del reglamento Financiero de la Corte, según el cual "La autoridad competente definirá con claridad la finalidad y los límites de cada fondo fiduciario, cuenta de reserva o cuenta especial". Esta reserva de caja inmediatamente disponible fue establecida por la Asamblea de los Estados Partes (Resolución ICC/ASP/3/Res.4) a fin de que la Corte pueda hacer frente a gastos que no podían preverse en el momento de aprobarse el presupuesto, referidos a nuevas situaciones derivadas de una decisión del

Fiscal de emprender una investigación, a novedades relacionadas con causas anteriores o a un período de sesiones imprevisto de la Asamblea de los Estados Partes;

c) en particular, el Fondo General comprende reservas para financiar pasivos por prestaciones al personal, por una cuantía de 6.395.000 euros en 2015 frente a 11.227.000 euros en 2014, de los cuales aproximadamente 3,4 millones se utilizaron para financiar el plan *ReVision* y 1,4 millones para el funcionamiento del Fondo General.

46. El Fondo General también incluye superávits/déficits de caja de ejercicios económicos anteriores equivalente a las distribuciones de beneficios así como pérdidas arrastradas del ejercicio en curso y ejercicios anteriores, que se indican en la columna "Otros saldos del fondo general".

47. En el artículo 4.6 del Reglamento Financiero se define el superávit de caja⁸ como la diferencia entre abonos (cuotas efectivamente recibidas para el ejercicio económico e ingresos diversos recibidos durante éste) y débitos (todos los desembolsos hechos con cargo a las consignaciones para ese ejercicio económico más las provisiones de obligaciones por liquidar correspondientes a dicho ejercicio), más las sumas recibidas en concepto de cuotas en mora de ejercicios anteriores y las economías correspondientes a las provisiones de obligaciones por liquidar. Este superávit se prorratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas al cierre de cada ejercicio económico. El superávit debe ser reintegrado a las cuentas de los Estados Partes durante el ejercicio económico siguiente (N+2), siempre y cuando hayan pagado íntegramente las cuotas adeudadas. Por lo tanto, la fórmula "superávit de caja" corresponde a una noción presupuestario-contable híbrida con un criterio multianual: presupuestaria porque las cuotas se determinan sobre la base de efectivo, y contable porque los gastos se determinan sobre la base de los gastos registrados y no solamente pagados.

48. Los activos netos de la Corte aumentaron de 82.288.000 euros en 2014 a 127.474.000 euros en 2015. Esta variación se explica por el superávit de 47.004.000 euros en 2015, compensado parcialmente por los importes acreditados a los Estados Partes durante el período. El superávit de caja de 2014, de 4.432.000 euros fue utilizado para absorber el déficit de caja de 2.269.000 euros del ejercicio económico 2013 y reembolsar a los Estados Partes los anticipos para asistencia letrada por una suma de 2.068.000 euros reduciendo la cuantía de las cuotas pagaderas en 2015. Su saldo a finales de 2015 fue de 95.000 euros.

49. Los superávits se componen generalmente de dos elementos: los beneficios distribuibles debido a la obtención de un superávit presupuestario y los beneficios no distribuibles generados por asientos meramente contables. La recuperación de provisiones es un ingreso que no contribuye a la formación de un beneficio distribuible, en tanto que, por ejemplo, el ingreso realizado mediante un embargo de cuenta bancaria es una ganancia presupuestaria. El Auditor Externo comprobó que 36.812.000 euros del superávit de 2014 correspondían a la capitalización de los locales permanentes por 35.002.000 euros y no a un

⁸ "El superávit de caja provisional del ejercicio económico se determinará por la diferencia entre abonos (cuotas efectivamente recibidas para el ejercicio económico e ingresos diversos recibidos durante éste) y débitos (todos los desembolsos hechos con cargo a las consignaciones para ese ejercicio económico más las provisiones de obligaciones por liquidar correspondientes a dicho ejercicio). El superávit de caja del ejercicio económico se determinará acreditando al superávit de caja provisional las sumas recibidas de Estados Partes en ese ejercicio en concepto de cuotas en mora de ejercicios anteriores, más las economías correspondientes a las provisiones de obligaciones por liquidar a que se ha hecho referencia. Las obligaciones que aún queden pendientes se volverán a imputar a las consignaciones para el ejercicio económico en curso. Con sujeción al párrafo 6.6 del Reglamento Financiero, el superávit de caja del presupuesto al cierre del ejercicio económico será prorrateado entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1° de enero del año siguiente a aquel en que concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico y se destinará a liquidar, total o parcialmente, en primer lugar, los anticipos que deba al Fondo de Operaciones, en segundo lugar, cualquier mora que pudiera haber en sus cuotas y, en tercer lugar, las cuotas correspondientes al año en que concluya la comprobación de cuentas. El superávit de caja del presupuesto será prorrateado entre los Estados Partes, pero la suma prorrateada sólo será reintegrada a aquellos que hayan pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. El Secretario retendrá las sumas prorrateadas y no reintegradas hasta que sean pagadas íntegramente las cuotas correspondientes al ejercicio económico de que se trate, en cuyo momento dichas sumas se utilizarán según lo dispuesto en el párrafo que antecede".

beneficio presupuestario. Por lo tanto, los superávits no reflejan necesariamente el nivel de efectivo disponible de la organización. Para financiar sus actividades en 2015, la Corte tuvo que retirar 12.331.000 euros de sus reservas financieras (5.790.000 euros del Fondo de Operaciones, 1.709.000 euros del Fondo para Contingencias y 4.832.000 euros del fondo para financiar el pasivo por prestaciones al personal).

50. La acreditación de las cuentas de los Estados Partes para reembolsar los anticipos para asistencia letrada por una suma de 2.068.000 euros llevó a la Corte a debilitar su nivel de caja por una cuantía equivalente, debido al menor nivel de abono de las cuotas en 2015.

51. El Auditor Externo señala a la atención de los Estados Partes el hecho de que la fórmula de superávit definida por el reglamento Financiero de la Corte supone la distribución a los Estados un resultado cuya que no siempre existe en términos presupuestarios. En algunos casos, esto puede menoscabar la salud financiera de la Corte, ya que la obliga a echar mano de recursos presupuestarios de que en realidad no dispone.

El Auditor Externo recalca a los Estados Partes la importancia de abstenerse de distribuir superávits de caja provisionales antes de que se determine el superávit de caja final.

52. En el curso de su labor el Auditor Externo comprobó que el nivel de efectivo disponible de la Corte se había reducido considerablemente, pasando de 56.693.000 euros en 2014 a 23.026.000 euros a finales de 2015, desglosados como sigue:

- a) el Fondo de Operaciones contaba con 1.616.000 euros;
- b) el Fondo para Contingencias contaba con 5.785.000 euros;
- c) el fondo para financiar el pasivo por prestaciones al personal contaba con 6.395.000 euros;
- d) el fondo para el proyecto de los locales permanentes contaba con 7.078.000 euros antes del pago de los intereses del préstamo del Estado anfitrión por valor de 2.186.000 euros;
- e) el efectivo relacionado con los fondos fiduciarios ascendía a 2.153.000 euros.

53. El nivel de efectivo inmediatamente disponible de la Corte a finales de 2015 (el fondo para financiar el pasivo por prestaciones al personal y el Fondo de Operaciones) equivale a los gastos de la nómina de un mes, excluyendo a los consultores y los contratistas individuales (7 millones de euros).

Así pues, el Auditor Externo reitera su indicación de bajo nivel de caja señalado en su informe ICC-2015-6 sobre las reservas de caja.

3. Cuotas atrasadas de los Estados Partes

54. Las cuotas pendientes de los Estados Partes ascendían a 20.786.000 euros a 31 de diciembre de 2015. De esa cantidad, 8.146.000 euros (el 39%) correspondían a cuotas pendientes de años anteriores.

Cuadro 6: Cuotas por cobrar de los Estados Partes (en miles de euros)

<i>Estados</i>	<i>Total por cobrar a 31 de diciembre de 2015</i>	<i>Por cobrar en 2015</i>	<i>Por cobrar en relación con años anteriores</i>
Brasil	11.413	5.881	5.532
México	3.645	3.645	-
Venezuela	3.380	1.257	2.123
Argentina	858	858	-
Colombia	313	313	-
Eslovenia	115	115	-
<i>Total de los seis primeros deudores</i>	<i>19.724</i>	<i>12.069</i>	<i>7.655</i>
<i>Porcentaje de los seis primeros deudores</i>	<i>95%</i>	<i>95%</i>	<i>94%</i>
Total por cobrar	20.786	12.639	8.147

Fuente: Auditor Externo, sobre la base del balance cronológico de 2015.

55. El Brasil y Venezuela representaron el 94% de las cuotas pendientes durante más de un año, esto es, 7.655.000 euros. Las cuotas por cobrar del Brasil sumaban 16.642.000 euros a comienzos de 2015, comprendidos 10.761.000 euros de cuotas pendientes de años anteriores. De este importe, en abril de 2015 se abonaron 5.229.000 euros correspondientes a las cuotas de 2013, con lo que el saldo pendiente de pago ascendía a 11.413.000 euros a finales de 2015. Las cuotas pendientes de Venezuela sumaban 3.380.000 euros, de los cuales 940.000 euros estaban impagos desde 2013. Las cuotas prorrateadas de Venezuela para 2013 sumaban 1.116.000 euros, de los cuales solo se habían abonado 177.000 euros, es decir, solamente el 15% del importe de la contribución.

56. El Secretario envió sendas cartas recordatorias a los representantes del Brasil y Venezuela el 8 de abril y el 25 de abril respectivamente. Hasta la fecha de la auditoría no se había recibido respuesta.

El Auditor Externo reitera su advertencia⁹ a los Estados Partes sobre el riesgo de menoscabo de la situación de liquidez que plantea a la Corte el atraso en el pago de las cuotas.

57. La Corte establece una provisión para la pérdida de valor por deudas incobrables respecto de las cuotas prorrateadas. Representa el 90% de los saldos de cuentas por cobrar de los Estados Partes que han estado impagos por más de dos años. A 31 de diciembre de 2015 la pérdida era de 412.000 euros y se refería principalmente a las deudas de la República Dominicana (230.000 euros), Tanzania (55.000 euros) y Congo (30.000 euros).

58. No obstante, habida cuenta de la reducida cantidad abonada por Venezuela por 2013, y la total ausencia de pagos para 2014 y 2015, que dio lugar a la suspensión del derecho de voto de ese Estado Parte, el cobro de su deuda es dudoso.

4. Evaluación del proyecto de los locales permanentes

59. En 2005 la Asamblea decidió que la Corte se dotara de locales permanentes. El contrato para la construcción de esos locales se concedió al consorcio neerlandés Courtys mediante la firma de un contrato de tipo NEC3 el 1 de octubre de 2012. El contrato NEC3 contiene disposiciones sobre derecho a compensación que permiten al constructor recibir indemnizaciones por atrasos u obras adicionales.

60. Las obras de construcción se iniciaron en 2012 con la preparación de los terrenos facilitados por el Gobierno de los Países Bajos; la primera piedra de los locales fue colocada en abril de 2013 y el edificio fue entregado el 2 de noviembre de 2015.

61. El presupuesto inicial fue aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en la séptima sesión plenaria de su sexto período de sesiones, celebrada el 14 de diciembre de 2007 (ICC-ASP/6/Res.1) por un importe de 190 millones de euros relativos únicamente a los costes de construcción. A medida que el proyecto avanzaba el presupuesto para los locales permanentes fue gradualmente aumentando para financiar otros gastos (traslado, equipo, etc.). En una sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, la Asamblea aumentó el presupuesto autorizado de 195,7 millones de euros a un máximo de 200 millones (ICC-ASP/13/2).

62. Empero, ese aumento no fue suficiente para financiar el proyecto. En una nueva resolución de fecha 25 de junio de 2015 (ICC-ASP/13/Res.6), la Asamblea de los Estados Partes aprobó un nuevo aumento de la dotación presupuestaria a 204 millones de euros, con un máximo de 206 millones.

63. Los costes estimados a 9 de mayo de 2016 alcanzaban en total a 205,7 millones de euros, comprendidos los 195 millones dedicados a la construcción, lo que indicaba un rebasamiento probable de gastos de 1,7 millones de euros, frente al presupuesto establecido de 204 millones.

⁹ El Auditor Externo ya había advertido a los Estados Partes acerca de este riesgo en el capítulo sobre la política de recaudación de las cuotas en su informe sobre las reservas de efectivo de 2015 (ICC-2015-6).

64. El cierre del presupuesto definitivo debía tener lugar con la firma de un acuerdo entre la Corte y Courtys relativo a las actuaciones compensadas (*compensation events*) finales.

65. A la fecha del presente informe proseguían las negociaciones entre la Corte y el constructor, a fin de atender a los problemas de costos relativos a los locales permanentes. No se dispone de un acuerdo escrito para validar el costo final de la operación.

66. A 31 de diciembre de 2015 los locales permanentes fueron capitalizados en 195.756.000 euros.

67. Esta situación crea un estado de incertidumbre y no permite al Auditor Externo ofrecer seguridades razonables en cuanto a la evaluación del activo en cuestión. Por este motivo expresa un dictamen de auditoría sobre los estados financieros modificado por la limitación de su alcance.

5. Contabilidad del proyecto de los locales permanentes

68. Los nuevos locales permanentes se registraron como activos en la fecha de entrega de las llaves, el 12 de noviembre de 2015. El tratamiento contable relativo a la capitalización debe ajustarse a las IPSAS 17 "Bienes, instalaciones y equipos" aplicadas por la Corte, según las cuales los componentes de un activo deben ser tratados como elementos separados si difieren en cuanto a su vida útil.

69. Con este fin los nuevos locales permanentes fueron tasados por Brink, que se especializa en la tasación de bienes inmobiliarios. Esa empresa realizó un desglose contable de los locales permanentes por componente, tales como estructura, fachada, techo, suelos, instalaciones eléctricas, etc. También preparó un proyecto de plan de mantenimiento.

70. En apoyo de esa labor de evaluación, el Auditor Externo analizó la relevancia de ese desglose. La definición de los diversos componentes no tomó en cuenta el plan de mantenimiento predictivo, que indica la vida útil de cada componente y las principales sustituciones de mantenimiento de algunas instalaciones.

71. Además, no se determinaron y contaron los costos de las obras y los equipos del sistema audiovisual. Las obras y los equipos son de distinta naturaleza contable: los primeros se tienen relación directa con los costos de construcción (costos de cableado e instalación) en tanto que los segundos corresponden más a compras de equipo, que son distintos de los locales. Por ende, los equipos audiovisuales deben ser identificados y separados de los costos de construcción.

Recomendación N° 3. A fin de aumentar la visibilidad respecto de los gastos futuros en sustitución de bienes de capital y anticiparlos en el presupuesto, el Auditor Externo recomienda i) que la Corte finalice cuanto antes un plan confiable de mantenimiento, y que ulteriormente ii) examine el desglose de los componentes a fin de ajustarlos al mantenimiento proyectado y al plan de sustitución, y de distinguir adecuadamente los componentes.

72. El Auditor Externo también aplicó un muestreo para verificar los costos incluidos en la evaluación de la construcción. De conformidad con las disposiciones de las IPSAS 17, a pedido del Auditor Externo se realizó una reclasificación de los gastos por 1.576.000 euros, ya que los costos de selección de los arquitectos, de comunicación y de honorarios de expertos no se capitalizan.

6. Préstamo del Estado anfitrión

73. El proyecto de los locales permanentes tuvo dos fuentes externas de financiación que alcanzaron a 190 millones de euros: los pagos en cuota única de los Estados Partes y el préstamo del Estado anfitrión, menos los descuentos concedidos por el Estado anfitrión con arreglo a las cuotas únicas recibidas.

74. A 31 de diciembre de 2015 las cuotas únicas recibidas sumaban 96.101.000 euros; este importe incluye una contribución voluntaria adicional del Estado anfitrión de

3.500.000 euros. El uso total del préstamo a 31 de diciembre de 2015 ascendió a 95.893.000 euros. El descuento de préstamo concedido por el Estado anfitrión se estimaba en 17.963.000 euros a finales de 2015. El saldo de 77.930.000 euros corresponde a la estimación, realizada al final del año, del monto principal del préstamo, reembolsable en 30 años. La cantidad de 2.037.000 euros retirados en exceso fue calculada en el ejercicio siguiente y reembolsada el 30 de mayo de 2016. El monto principal definitivo del préstamo será calculado el 30 de junio de 2016, una vez que finalice la recaudación de las cuotas únicas.

75. El reembolso del préstamo debe comenzar el 1 de julio de 2016. Hasta la fecha no se ha elaborado ningún calendario de reembolso, ya que todavía no se ha establecido el monto principal del préstamo¹⁰. El calendario de reembolso debería indicar, para cada fecha de vencimiento, la cuantía del pago, desglosada en principal e interés. Se trata de una información importante para los Estados Partes ya que les permite prever los importes anuales de reembolso pagaderos.

Recomendación N° 4. Con objeto de dar seguimiento regular al reembolso del préstamo, el Auditor Externo recomienda que la Corte convenga con el Estado anfitrión un calendario de reembolso en el que figuren en detalle el capital amortizado, los intereses y las cantidades anuales adeudadas, que será validado por ambas partes.

7. Control financiero interno

76. Los gastos presupuestarios están sujetos a un control en el módulo de gestión de fondos del SAP mediante un sistema de consignaciones. Un gasto autorizado no puede exceder la cuantía de la consignación.

77. Generalmente, los asientos contables están vinculados a un fondo presupuestario cuyo objeto es financiar la actividad o a un "libro" cuya finalidad es determinar todos los ajustes de las IPSAS. Esta información se registra mediante un campo adicional que se rellena en cada asiento. Los programas de gestión como el SAP prevén que cada gasto registrado se vincule directamente a un fondo presupuestario a fin de reservar créditos con ese objeto, en tanto que una consignación dudosa se vinculará a un fondo técnico IPSAS, ya que no dará lugar a un desembolso futuro.

78. La utilización de este sistema permite al Auditor Externo conciliar el presupuesto de cada segmento constitutivo del informe, esto es, el Fondo General, el fondo para los locales permanentes y los fondos fiduciarios, con la contabilidad, y poder así detectar cualquier anomalía.

79. En el curso de su misión el Auditor Externo comprobó que el sistema SAP de la Corte no permitía distinguir los asientos que tienen repercusiones presupuestarias de los que no la tienen, ya que todos quedan registrados en un mismo libro mayor.

80. La dependencia de contabilidad efectúa una conciliación manual solo para el segmento del Fondo General, lo que es un control menos eficaz que un control automático, desde la perspectiva del Auditor Externo.

Recomendación N° 5. Con el fin de mejorar el seguimiento presupuestario de la información por segmentos de la Corte, el Auditor Externo recomienda que se revise la configuración del sistema de planificación de los recursos institucionales (SAP) incorporando un campo obligatorio sobre fondos en el que se indique en cada asiento si éste tiene repercusiones presupuestarias o contables.

8. Control contable interno

81. Con la adopción de las IPSAS, la Corte decidió aumentar la transparencia de sus estados financieros y la ejecución de su presupuesto. Así pues, la Corte presentó por segundo año consecutivo sus estados financieros con arreglo a las IPSAS.

¹⁰ El plazo para abonar las cuotas únicas impagas vencía el 29 de junio de 2016.

82. Se han de reconocer los esfuerzos de la Sección de Finanzas de la Corte para aplicar esas normas. No obstante, la intervención del Auditor Externo este año permitió comprobar que la preparación de los estados financieros con arreglo a las IPSAS representó una considerable y sustancial labor para la Corte.

83. Una de las causas de esas dificultades reside en el hecho de que el sistema de información no está íntegramente configurado para aplicar cabalmente la contabilidad basada en valores devengados que exigen las IPSAS (módulo FI) y que los estados financieros no son preparados automáticamente por el sistema informático.

84. Los controles de cierre son ejecutados “manualmente”: los estados financieros todavía se elaboran con el programa Excel. Numerosos son los informes preparados fuera del sistema de información del SAP (particularmente la conciliación de los datos presupuestarios con los datos contables), con lo que se evita el control interno inherente al sistema.

85. Habida cuenta del gran volumen de los datos que hay que tratar, los controles manuales no son satisfactorios y no respetan las condiciones ideales de un entorno de control interno eficaz y eficiente.

86. Por ende, se espera que la Corte finalice la instalación completa del sistema informático en todos sus componentes, comprendidos los necesarios para la preparación de los estados financieros de conformidad con las IPSAS.

87. Además, el Auditor Externo tomó nota de la reestructuración de la Sección de Finanzas y la consiguiente abolición de la Dependencia de las IPSAS. La Dependencia de Tesorería fue fusionada con la Dependencia de Contabilidad y la Dependencia de Nóminas fue transferida a la Sección de Recursos Humanos. En consecuencia, la Sección de Finanzas se redujo de una Sección compuesta de cinco unidades en 2014, a saber, la Dependencia de Tesorería (tres puestos de plantilla), la Dependencia de Nóminas (cuatro puestos de plantilla), la Dependencia de Desembolsos (ocho puestos, siete de ellos de plantilla), la Dependencia de Contabilidad (cinco puestos de plantilla), y la Dependencia de las IPSAS (cuatro puestos, dos de los cuales no fueron sido cubiertos debido a restricciones presupuestarias), a una Sección integrada por solamente dos dependencias en 2016, con un jefe de Sección y un Auxiliar administrativo y de finanzas. Las dos dependencias actuales son la Dependencia de Desembolsos (ocho puestos de plantilla), encargada de todos los desembolsos de la Corte, comprendidas algunas responsabilidades que antes incumbían a la antigua Dependencia de Nóminas (tres puestos transferidos a la Sección de Recursos Humanos) y la Dependencia de Contabilidad y Tesorería (siete puestos de plantilla), que se ocupan de todas las tareas suplementarias derivadas de la complejidad de las IPSAS.

88. Esta reducción de los equipos de contabilidad es tanto más paradójica cuanto que las IPSAS exigen más recursos técnicos de alto nivel capaces de llevar a cabo tareas contables vinculadas a complejas normas, particularmente para la contabilidad de los activos fijos, los pasivos por prestaciones al personal, las deudas comerciales, etc..

89. Además, la Corte ha venido experimentando un constante aumento de la actividad en los últimos años, cuyo efecto ha sido el aumento proporcional de los volúmenes de transacciones contables que se deben tratar. Ese aumento de volumen ha sido atendido temporalmente mediante puestos de corta duración, en tanto que la estabilidad de los equipos contables no solo facilita la preservación de la memoria contable sino que sienta las bases indispensables de un control contable interno.

Recomendación N° 6. A fin de asegurar un control interno eficaz y eficiente, el Auditor Externo recomienda que la Corte finalice cabalmente la instalación del sistema de información para preparar los estados financieros de conformidad con las IPSAS, y que asegure la estabilidad y el fortalecimiento de la función contable.

VI. Agradecimientos

90. El Auditor Externo desea dar las gracias a todo el personal de la Corte Penal Internacional, entre ellos los funcionarios de la Secretaría, por el apoyo y la cooperación prestada a los equipos de auditoría en el curso de su labor.

Fin de las observaciones de auditoría

Apéndice 1

Resumen de los cambios que afectan los resultados

<i>Lista de ajustes</i>	<i>Efectos en el estado de ingresos (euros)</i>	<i>Efecto en el balance</i>				<i>Posición neta</i>
		<i>Activos de corto plazo</i>	<i>Activos de largo plazo</i>	<i>Pasivo de corto plazo</i>	<i>Pasivo de largo plazo</i>	
Totales auditados						
Ajuste de las cuotas asignadas	+ 2.068.000					
Correcciones de los gastos no capitalizables	- 1.576.000					
Corrección de asignaciones por amortización y depreciación	+ 9.000					
Totales finales	+ 501.000					
<i>Ajustes no registrados</i>						
Nil						
Totales con ajustes no registrados						

Apéndice 2

Seguimiento de las recomendaciones anteriores del informe de 2015 sobre reservas de efectivo (ICC-2015-6)

1. El examen de la situación de aplicación de las recomendaciones formuladas como parte de la auditoría de 2015 sobre reservas de efectivo indica que, de un total de ocho recomendaciones pendientes, una fue aplicada y siete fueron aplicadas parcialmente.

<i>Nº Tema</i>	<i>Recomendaciones pendientes</i>	<i>Parcialmente</i>		
		<i>Aplicadas</i>	<i>aplicadas</i>	<i>No aplicadas</i>
1 Reservas de efectivo:	Utilizar el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias para mitigar situaciones temporales de insuficiencia de efectivo y equivalentes de efectivo a la espera de la implantación de un mecanismo de financiación más sostenible.	X		
2 Reservas de efectivo:	Además de la utilización temporal de las reservas de efectivo y equivalentes de efectivo, negociar la apertura de una línea de crédito con los bancos, con el fin de asegurar recursos adicionales en caso de dificultades temporales que resulten de retrasos en el pago de las contribuciones y que ya no puedan ser cubiertas por el Fondo de Operaciones. Una vez que la línea de crédito haya sido otorgada, se podría seguir utilizando el Fondo para Contingencias con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte Penal Internacional.		X	
3 Reservas de efectivo:	Adoptar un plan de financiación de las obligaciones de beneficios del personal con el fin de disminuir los gastos relacionados con dichos pasivos, que podrían aumentar en el futuro. Se deberá llevar a cabo un estudio para determinar si sería apropiado establecer una reserva y cuál debería ser su nivel.		X	
4 Reservas de efectivo:	Mejorar la previsibilidad del cobro de las contribuciones de los Estados Partes del año en curso, mediante la planificación de la recaudación de las mismas y el establecimiento de un plan de pagos negociado con cada uno de los Estados Partes en mora.	X		

Nº Tema	Recomendaciones pendientes	Aplicadas	Parcialmente	
			aplicadas	No aplicadas
5	Reservas de efectivo: Establecer planes de liquidación de la deuda con el fin de que los Estados Partes que están en mora desde hace varios años se hagan cargo de sus deudas.	x		
6	Reservas de efectivo: En caso de que sea imposible recaudar las sumas adeudadas, aplicar las sanciones previstas en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.	X		
7	Reservas de efectivo: Estudiar la manera de adaptar mejor el ritmo de desembolsos de acuerdo con el efectivo y equivalentes de efectivo de que dispone la Corte Penal Internacional.		X	
8	Reservas de efectivo: Intensificar la práctica de la revisión del presupuesto durante el año en curso, con el fin de controlar los gastos en que falta por incurrir en relación con las cuotas recaudadas, redistribuir las prioridades de las actividades y absorber gastos imprevistos.		X	
Número total de recomendaciones pendientes: 8		1	7	-

2. La recomendación N° 2 se considera parcialmente aplicada ya que la Corte ha emprendido negociaciones con sus interlocutores bancarios. Está en curso de planificación un proyecto de resolución de la Asamblea de los Estados Partes a fin de abrir una nueva línea de crédito en septiembre de 2016.

3. La recomendación N° 3 está en curso de examen en la Corte.

4. Las recomendaciones N° 4, N° 5 y N° 6 se consideran aplicadas ya que la Corte envió varias notas verbales a los Estados Partes en abril de 2016 y organizó varias reuniones con el fin de buscar soluciones para que se abonen las cuotas atrasadas. El artículo 112 del Estatuto de Roma dispone que se suspenderá el derecho a voto de los Estados que estén en mora en el pago de sus contribuciones por los dos años anteriores.

5. Las recomendaciones N° 7 y N° 8 siguen en estudio.

Informe de auditoría sobre la presentación de informes financieros y la gestión del proyecto de los locales permanentes – Ejercicio económico 2015

Índice

	<i>Página</i>
I. Objetivo y alcance de la auditoría	74
II. Antecedentes	75
III. Lista de recomendaciones.....	76
IV. Seguimiento de las recomendaciones anteriores	76
V. Informe financiero sobre el proyecto de los locales permanentes	78
1. Evaluación del costo total del proyecto de construcción	78
2. Financiación de la operación inmobiliaria	83
3. Gastos de funcionamiento generales, mantenimiento y costos de reposición del capital	86
VI. Gestión del proyecto de los locales permanentes	87
1. Gobernanza del proyecto	87
2. Gestión de las instalaciones y seguridad.....	90
3. Satisfacción de los usuarios	92
VII. Agradecimientos.....	93

I. Objetivo y alcance de la auditoría

1. Un equipo de tres auditores externos llevó a cabo un examen de la presentación de informes financieros y la gestión del proyecto de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional (en adelante “la Corte”) para el ejercicio económico 2015. El objetivo de la auditoría era verificar la adecuación, validez y exhaustividad de los informes financieros presentados en relación con el proyecto de los locales permanentes y efectuar una auditoría de la gestión del proyecto. La auditoría de la gestión se centró en la verificación de la base jurídica de las decisiones, las disposiciones financieras, la gobernanza, la dirección operacional del proyecto, el alcance de los riesgos y el ámbito de litigios, así como el cumplimiento de las decisiones de los Estados Partes.

2. La auditoría fue llevada a cabo con arreglo a las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), con lo dispuesto en la regla 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte Penal Internacional y con la carta de contratación del 14 de enero de 2013.

3. Todas las observaciones y recomendaciones fueron analizadas con los funcionarios pertinentes. La reunión de cierre de la auditoría se celebró con los administradores del proyecto el 2 de junio de 2016. El presente informe recoge plenamente sus comentarios y respuestas.

4. Este informe pone fin al examen anual de la presentación de informes y de la gestión del proyecto de los locales permanentes para los ejercicios económicos 2012 a 2015, que la Asamblea de los Estados Partes (en adelante “la Asamblea”) encargó a la *Cour des Comptes* en su resolución ICC-ASP/13/Res.6 y se estableció en la carta de contratación fechada el 14 de enero de 2013. El período de auditoría se extendió hasta finales del mes de mayo de 2016.

II. Antecedentes

5. En 2005 la Asamblea decidió dotar a la Corte de locales permanentes, puesto que se trata de una entidad judicial permanente, a diferencia de los tribunales penales internacionales existentes que también tienen su sede en La Haya o cerca de allí.

6. En su resolución sobre los locales permanentes, aprobada el 14 de diciembre de 2007¹¹, la Asamblea estimó que el presupuesto necesario para la construcción de los locales únicamente ascendía a 190 millones de euros a precios de 2014. Ese presupuesto fue confirmado por la Asamblea el 21 de diciembre de 2011¹², aunque también se incorporaron los equipos de usuarios integrados (elementos “3GV”). En noviembre de 2013 la Asamblea incrementó el presupuesto de construcción a 195,7 millones de euros, extendiendo su alcance con la inclusión de la gestión del programa de transición, comprendido el equipo de usuario no integrado (elementos “2GV”).

7. Con esos dos presupuestos combinados, la administración del proyecto anticipó un rebasamiento presupuestario, en respuesta a lo cual, en su sesión del 17 de diciembre de 2014, la Asamblea¹³ aumentó el presupuesto autorizado de 195,7 millones de euros a un máximo de 200 millones, y ulteriormente, en su resolución del 25 de junio de 2015¹⁴, a un máximo de 206 millones.

8. La sede permanente de la Corte fue construida en el norte de La Haya, cerca de Scheveningen, a dos kilómetros del mar en un área de dunas, sobre territorio proporcionado por el Estado de los Países Bajos y que continuará siendo de su posesión.

9. El proyecto, diseñado por la empresa danesa *Schmidt Hammer Lassen*, consiste en seis edificios conectados que ocupan una superficie total de 52.450 m², comprenden tres salas de audiencia con la posibilidad de una cuarta y 1.200 lugares de trabajo con la posibilidad de que asciendan a 1.500. A raíz del aumento del personal de la Fiscalía, que fue aprobado en 2014, el número de puestos de trabajo fue aumentado a 1.382 después del comienzo de la construcción. El proyecto no incluye ningún centro de detención. La Corte utiliza la prisión local situada a un kilómetro de la sede.

10. La Asamblea designó a un Director del Proyecto, que rinde cuentas periódicamente al Comité de Supervisión, creado en 205 e integrado por 10 representantes de Estados Partes. La Corte, el Estado anfitrión y otros Estados Partes pueden participar en el Comité de Supervisión en calidad de observadores. El Comité de Supervisión es un órgano subsidiario de la Asamblea que presenta informes sobre el adelanto de las obras al Comité de Presupuesto y Finanzas, informes de situación a la Mesa y proyectos de resolución o información a la Asamblea por conducto de la Mesa.

11. La gestión del proyecto está a cargo de la Corte, que ha delegado la responsabilidad a un Director del Proyecto, que cuenta con la ayuda de una empresa especializada en asistencia a la gestión de proyectos (Brink Groep). El contratista principal encargado de la construcción fue seleccionado a finales de 2011 mediante una licitación. Esta comprendía la obligación, para el contratista seleccionado, de integrar en su organización al equipo de diseño ganador del proyecto. El 1 de octubre de 2012 se firmó el contrato “NEC3” de ingeniería y construcción.

12. El diseño preliminar de los locales permanentes fue aprobado en 2011. La fase de construcción comenzó en 2012 con la preparación de los terrenos facilitados por el Gobierno de los Países Bajos. La primera piedra de los locales fue colocada el 16 de abril de 2013. Los edificios quedaron terminados el 30 de octubre de 2015, aunque por contrato debía ser finalizado el 17 de julio de 2015, y fueron entregados el 2 de noviembre de 2015. La ceremonia de entrega de las llaves tuvo lugar el 12 de noviembre de 2015. La Corte se trasladó a los locales entre el 30 de noviembre y el 11 de diciembre de 2015.

¹¹ ICC-ASP/6/Res.1.

¹² ICC-ASP/10/Res.6.

¹³ Resolución ICC-ASP/13/20.

¹⁴ ICC-ASP/13/Res.6.

13. A pedido de la Asamblea de los Estados Partes, el Auditor Externo llevó a cabo una misión especial del 11 al 22 de enero de 2016. El objeto de la auditoría era verificar el proceso presupuestario de los locales permanentes, la regularidad, eficacia y eficiencia de la ejecución de su presupuesto y establecer las razones del rebasamiento del presupuesto respecto del costo inicial proyectado. El informe fue presentado en marzo de 2016¹⁵. En el presente informe no se reproduce el contenido de esa auditoría separada, pero la actualiza y complementa.

14. Las afirmaciones y análisis que figuran en este informe se basan no solo en las diversas reuniones con funcionarios de la Corte y los proveedores de servicios, sino también en la documentación preparada por la Oficina del Director del Proyecto.

III. Lista de recomendaciones

Recomendación N° 1. El Auditor Externo recomienda que en su próximo período de sesiones, o cuanto antes en 2017, la Asamblea examine las estimaciones de costos de reposición de bienes de capital y establezca una solución de financiación que no ponga en peligro el nivel prudencial del Fondo de Operaciones.

Recomendación N° 2. El Auditor Externo recomienda que el Comité de Supervisión extienda el contrato del Director del Proyecto hasta después del final del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

Recomendación N° 3. El Auditor Externo recomienda que el Director del Proyecto verifique, por conducto del Administrador del proyecto, que se han corregido todos los defectos de construcción.

Recomendación N° 4. El Auditor Externo recomienda que la Asamblea de los Estados Partes, tras haber liberado a la Oficina del Director del Proyecto de la responsabilidad de gestión del proyecto, ponga fin al mandato del Comité de Supervisión, y encargue al Comité de Presupuesto y Finanzas la supervisión de la labor de la Dependencia de Gestión de las Instalaciones.

Recomendación N° 5. El Auditor Externo recomienda que la Corte, en el addendum del contrato autorizado por la Asamblea en diciembre de 2014, encargue cuanto antes a Courtys unos servicios de mantenimiento adicionales a los previstos en el contrato de construcción, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Recomendación N° 6. El Auditor Externo recomienda que el Secretario envíe una carta al futuro jefe de la Dependencia de Gestión de las Instalaciones, especificando las nuevas tareas y actividades que incumben a la Dependencia desde el traslado de propiedad de los locales permanentes.

Recomendación N° 7. El Auditor Externo recomienda que la Sección de Seguridad, en estrecha cooperación con la policía y los servicios de emergencia del Estado anfitrión, organice cuanto antes los ejercicios de evacuación previstos por las leyes de ese Estado.

Recomendación N° 8. El Auditor Externo recomienda que el Secretario lleve a cabo una encuesta de satisfacción entre los usuarios de los locales permanentes durante el segundo semestre de 2016 y ulteriormente una vez por año.

Recomendación N° 9. El Auditor Externo recomienda que el Secretario proporcione a los usuarios de los locales permanentes material didáctico relacionado con las funcionalidades y limitaciones de los locales.

IV. Seguimiento de las recomendaciones anteriores

15. El Auditor Externo examinó la situación de las recomendaciones de auditorías anteriores sobre la presentación de informes financieros y gestión que todavía no han sido aplicadas. A la fecha de la misión, seis recomendaciones se habían aplicado, dos se habían aplicado parcialmente y dos no se habían aplicado. Habida cuenta de esta situación, en el

¹⁵ Informe ICC-2015-4.

presente informe se incluye una nueva sección sobre la reposición del capital inmobiliario y la futura supervisión de la gestión de las instalaciones.

<i>Recomendaciones</i>		<i>Aplicada</i>	<i>Parcialmente aplicada</i>	<i>Abandonada</i>
2015 – Informe especial	El Auditor Externo recomienda que el Director del Proyecto se cerciore de que el Administrador del proyecto (Brink) verifique las facturas presentadas por Courtys, con arreglo a los artículos 52.2 y 52.3 del contrato NEC3.	X		
2015-1	El Auditor Externo recomienda al equipo de gestión del proyecto que añada a la información entregada al Comité de Supervisión una presentación resumida con pruebas justificativas del presupuesto aprobado por la Asamblea de Estados Partes, junto con los compromisos, pagos y provisiones previstos.		X	
2015-2	El Auditor Externo recomienda que: i) se lleve a cabo de inmediato un ajuste en el cálculo de pagos únicos y, del mismo modo, se hagan peticiones de fondos a los Estados que se han reservado esta opción; ii) que el Comité de Supervisión, de conformidad con el Estado anfitrión, amplíe la fecha límite de 15 de junio de 2015 para permitir la aplicación de esta medida correctiva sin penalizar a los Estados contribuyentes.	X		
2015-3	El Auditor Externo recomienda que la Corte comience a crear reservas para la renovación de su capital inmobiliario durante el ejercicio financiero posterior a la entrega de las instalaciones permanentes.			X
2015-4	El Auditor Externo recomienda la inclusión de los recursos necesarios en el presupuesto de 2016 para la gestión del seguimiento administrativo del proyecto de construcción y del programa de transición a fin de garantizar la correcta finalización del proyecto, teniendo en cuenta los intereses de los Estados Partes y de la Corte Penal Internacional.	X		
2015-5	El Auditor Externo recomienda organizar la transición del actual Comité de Supervisión a un organismo futuro que representaría a los Estados Partes y se encargaría de supervisar aspectos claves, en el marco de un proyecto de especificaciones detalladas para no crear ambigüedad alguna en términos de gobernanza entre los órganos directivos y la gestión ejecutiva de la Corte.			X
2015-6	El Auditor Externo recomienda que El Auditor Externo recomienda que, a partir del 1 de septiembre de 2015, el equipo de gestión del proyecto organice el traspaso de la base de datos del proyecto de construcción y su gestión a los servicios generales de la Secretaría (Dependencia de Gestión de las Instalaciones) y facilite el acceso a la base de datos a la Sección de Seguridad, de forma colaborativa.	X		
2014-1	El Auditor Externo recomienda la Corte y el Comité de Supervisión fijen como fecha de referencia para la liquidación de las cuotas de los Estados Partes el día en que la Corte tome posesión de los locales, incluso si es antes de la fecha del cumplimiento final del proyecto de construcción, a fin de que la liquidación de las cuotas pueda basarse en la escala aplicable en 2013, 2014 y 2015.	X		
2014-3	El Auditor Externo recomienda que la Corte y el Comité de Supervisión examinen antes de finales de 2014 la posibilidad de subcontratar total o parcialmente la gestión de los edificios que serán de su propiedad, a fin de presupuestar los gastos vinculados a la decisión final establecida en el presupuesto para 2015 y prepararse para poner en práctica esa decisión a partir de septiembre de 2015.		X	
2014-7	El Auditor Externo recomienda que la Corte identifique y cuantifique los riesgos relativos a los costos operativos recurrentes, y en particular, los consabidos riesgos asociados a los estanques reflectantes, la fachada verde sobre la estructura arquitectónica externa de acero y el posible requisito futuro de cumplir con las normas de alta calidad medioambiental (HQE).	X		
Número de recomendaciones: 10		6	2	2

16. *Recomendación 2015-1.* Desde septiembre de 2015 a abril de 2016 la administración del proyecto incluyó un nuevo cuadro en sus informes mensuales al Comité de Supervisión, en el que se indican el presupuesto aprobado por la Asamblea, los compromisos, los pagos y las estimaciones de futuras provisiones. A pedido del Comité de Supervisión, en el informe entregado el 9 de mayo de 2016 la información no se presentó de la misma forma que en el

informe anterior. Por este motivo la supervisión financiera del proyecto no se ejerció de manera coherente. No obstante, a pedido del equipo de auditoría, la Oficina del Director del Proyecto presentó el cuadro para el informe del 9 de mayo, y más tarde para el informe del 6 de junio. En cualquier caso, esta recomendación no será aplicable una vez que el proyecto haya terminado.

17. *Recomendación 2015-3.* En noviembre de 2015 la Asamblea de los Estados Partes decidió que los costos estimados de reposición de bienes de capital volverían a ser examinados durante el período de 2017 a 2019; se encargará un estudio a un futuro comité responsable de la supervisión de los locales permanentes. No contabilizarán costos de reposición de bienes de capital durante los 10 primeros años de funcionamiento, esto es, hasta 2026. Se llevará a cabo un estudio del uso sostenible de los recursos presupuestados (contribuciones prorrateadas) u otros instrumentos financieros (incluidos los préstamos) con el fin de ofrecer suficiente seguridad financiera para las necesidades de reposición de los bienes de capital, en el período 2017-2019 (resolución ICC-ASP/14/Res.5, párr. 67 c) y d)). El Auditor Externo volverá a examinar esta recomendación más adelante en el presente informe.

18. *Recomendación 2015-5.* En noviembre de 2015 la Asamblea invitó al Comité de Supervisión a seguir debatiendo acerca del establecimiento de una nueva estructura de gobernanza de los locales permanentes, y a informarle al respecto en su decimoquinto período de sesiones. Acordó que si no se tomaba una decisión sobre el establecimiento de una nueva estructura de gobernanza antes del final del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, el mandato del Comité de Supervisión habría de ampliarse (resolución ICC-ASP/14/Res.5, párrs. 58 y 59). La recomendación formulada por el Auditor Externo en 2015 sobre la transición del actual Comité de Supervisión a un futuro órgano que representara a los Estados Partes, encargado de supervisar los aspectos clave, fue interpretada de un modo que modifica su naturaleza. Así, el Comité de Supervisión propuso a la Asamblea que se estableciera un nuevo comité sobre los nuevos locales, integrado por 10 Estados Partes, a fin de representar los intereses del propietario en nombre de la Asamblea. Se encargaría del seguimiento y la supervisión estratégicos, en tanto que la Corte se haría cargo de la gestión cotidiana. El comité sobre los locales se reuniría cada dos meses a nivel de embajadores. Además, se crearía una nueva Oficina del Director del Proyecto, que sería dirigida por un Director del Proyecto y rendiría cuentas a la Asamblea. El Auditor volverá a examinar y ampliar esta recomendación más adelante.

19. *Recomendación 2014-3.* Tras la propuesta formulada por el Grupo de trabajo sobre el costo total de la propiedad establecido por el Comité de Supervisión en marzo de 2013, y la recomendación formulada por el Comité de Presupuesto y Finanzas en diciembre de 2014, la Asamblea autorizó a la Corte a prorrogar los contratos de mantenimiento suscritos con el Contratista General que abarcan el primer año tras la entrega de los locales permanentes, hasta el 31 de diciembre de 2017, con el fin de que la Corte dispusiera de tiempo suficiente para elaborar su futura estrategia de mantenimiento a largo plazo y concertar los correspondientes contratos (resolución ICC-ASP/13/Res.2, párr. 14). Sin embargo la Corte todavía tiene que finalizar la negociación con Courtys sobre el alcance del trabajo y el calendario de necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los locales permanentes.

V. Informe financiero sobre el proyecto de los locales permanentes

1. Evaluación del costo total del proyecto de construcción

1.1. Costo final estimado

20. En el período de la auditoría, del 23 de mayo al 3 de junio de 2016, las negociaciones entre la Corte y Courtys estaban en curso. El plazo para el cierre de las cuentas previsto por la Oficina del Director del Proyecto en el momento de la auditoría sobre la ejecución del presupuesto en enero, esto es, fines de marzo de 2016, había expirado. El 7 de junio de 2016 se informó al Auditor Externo de que el Director del Proyecto y Courtys habían llegado a un acuerdo, conviniendo el costo total del contrato de

construcción en 168,5 millones de euros, que se tradujo en un costo final del proyecto de los locales permanentes de 205,75 millones de euros. Esta suma final, que en la fecha de la auditoría todavía no se había incorporado en un acuerdo jurídico, no ha sido auditada. La situación auditada va hasta el 9 de mayo de 2016. No obstante, la diferencia entre los costos a 9 de mayo de 2016 (205,7 millones de euros) y los costos no auditados hasta el 7 de junio de 2016 (205,75 millones), esto es, 50.000 euros, no se considera significativa.

21. El Auditor Externo recomendó al equipo de gestión del proyecto que añadiera a la información entregada al Comité de Supervisión una presentación resumida y documentada del presupuesto aprobado por la Asamblea de Estados Partes, comparada con los compromisos, pagos y provisiones previstos, a fin de justificar los costos al término. La presentación al Comité de Supervisión fue sometida en ese formato desde agosto de 2015. Sin embargo, el formato del informe del 9 de mayo de 2016 había cambiado nuevamente a pedido del Comité de Supervisión. En ese informe no figuraban el resumen de los gastos presupuestarios y la lista de casos de actuaciones compensadas. A pedido del equipo de auditoría, se le proporcionaron ambos elementos de información. La forma en que se presenta la información sigue cambiando, pese a que el proyecto llegó a su término. En el curso de esta auditoría la administración del proyecto entregó al Auditor Externo tres versiones distintas del informe sobre la marcha del proyecto preparado por el Administrador del proyecto. La información suministrada inicialmente no coincidía con las cifras presentadas al Comité de Supervisión el 9 de mayo, pero más tarde fueron conciliadas.

22. En nuestra auditoría de la situación a 31 de diciembre de 2015, el costo final en la hipótesis menos favorable ascendía a 205 millones de euros (frente a 204 millones en la hipótesis más favorable). El costo estimado a 9 de mayo de 2016 ascendió a 205,7 millones de euros, con un rebasamiento probable de 1,7 millones respecto del presupuesto establecido de 204 millones (resolución ICC-ASP/13/Res.6, del 25 de junio de 2015).¹⁶

23. El aumento de los costos se debe esencialmente a un aumento de las actuaciones compensadas durante la construcción, que fueron objeto de un procedimiento especial de verificación que se explica en la siguiente sección de este informe.

Cuadro 1. Desglose de los costos al término del proyecto (en millones euros)

<i>En millones de euros</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (hipótesis menos favorable)</i>	<i>9 de mayo de 2016</i>
Proyecto de construcción	194,2	194,9
Proyecto de transición	10,8	10,8
Total proyecto unificado	205	205,7

Fuente : Oficina del Director del Proyecto/Brink

24. El proyecto de transición fue ultimado el 31 de diciembre de 2015. Su costo final se estableció en 10,8 millones de euros, esto es, 510.000 euros menos que el presupuesto de 11,3 millones.

25. El costo del proyecto de construcción a 9 de mayo de 2016 ascendió a 194,9 millones de euros (comprendidos ahorros de 2,44 millones realizados mediante el mecanismo de repartición¹⁷), lo que corresponde a un rebasamiento de los costos de 2,2 millones, respecto de los 192,6 millones estimados a 25 de junio de 2015 (ICC-ASP/13/Res.6).

26. A 9 de mayo de 2016 la situación de ejecución del presupuesto era la siguiente:

¹⁶ La Asamblea destacó su firme intención de que los proyectos unificados de construcción y transición no rebasaran el presupuesto de 206 millones de euros, de los cuales no se desembolsarían 1.993.524 euros si el mecanismo de repartición previsto en el contrato con el Contratista general arrojaba los resultados previstos, con arreglo a la resolución ICC-ASP/13/Res.6.

¹⁷ A 9 de mayo de 2016 el costo de construcción ascendía a 197,5 millones de euros. El resultado del mecanismo de repartición se estima actualmente en 2,44 millones, lo que reduce los costos de la construcción a 194,9 millones.

Cuadro 2. Ejecución del presupuesto a 9 de mayo de 2016 (en millones de euros)

	Presupuesto (A) (06/2015)	Presupuesto ejecutado (B)	Por comprometer (C)		Costo estimado (D) = (B) + (C)		Variación presupuestaria (E) = (A) - (D)	
			Hipótesis más favorable	Hipótesis menos favorable	Hipótesis más favorable	Hipótesis menos favorable	Hipótesis más favorable	Hipótesis menos favorable
Construcción	194,7	197,5	-2,8	-2,61	194,7	194,87	0,0	-0,17
Transición	11,3	10,48	0,36	0,34	10,84	10,84	0,5	0,5
Presupuesto unificado	206	207,98	-2,4	-2,27	205,5	205,71	0,5	0,33

Fuente: Oficina del Director del Proyecto / Brink

27. El presupuesto ejecutado comprende los importes pagados y las órdenes impagas. Ascendió a 207,98 millones de euros, que incluyen 198,75 millones ya pagados y 9,23 millones pendientes. Por lo tanto, el presupuesto ejecutado excedió el presupuesto autorizado en 1,98 millones¹⁸. En otras palabras, los costos totales hasta la fecha rebasaron el presupuesto de 206 millones de euros asignados al proyecto. Los saldos adeudados fueron negativos, y consistieron esencialmente en costos en negociación y ahorros previstos en virtud del mecanismo de repartición, por un total de - 2,27 millones de euros.

28. El plazo para detectar y rectificar las anomalías es de 52 semanas desde la fecha de término de las obras, que fue el 30 de octubre de 2015, es decir, finaliza a finales de octubre de 2016. Se retendrá la cantidad de 737.500 euros¹⁹ del saldo adeudado a la empresa de construcción como garantía para los trabajos de corrección necesarios. Esta retención, o su saldo en caso de defectos no rectificadas, debe ser pagada después de octubre de 2016, al término del período para rectificaciones.

Cuadro 3. Variación entre el presupuesto y el costo estimado a 9 de mayo de 2016 (en millones euros)^{20 21}

Costo de construcción	Presupuesto aprobado por 13 ^o período de sesiones de la Asamblea y Resolución 1	9 de mayo de 2016	Variación del presupuesto
Acuerdo con exclusión equipo AV	141,0	140,8	-0,24
Equipo audiovisual (AV)	6,0	9,3	3,35
Otros costos de construcción	0,7	1,4	0,68
Riesgos (actuaciones compensadas)	12,0	21,6	9,56
Permisos y pagos pendientes	2,5	2,6	0,01
Honorarios	20,5	20,1	-0,40
Otros costos	1,5	1,5	-0,01
Remanentes presupuestarios adicionales	8,3	-	-8,30
<i>Subtotal construcción</i>	<i>192,6</i>	<i>197,3</i>	<i>4,64</i>
<i>Transición</i>			
Costos de construcción	1,1	3,2	2,14
Honorarios	3,5	2,8	-0,66
Equipos	6,8	4,8	-1,99
Reserva	-	-	-

¹⁸ 206 millones + 1,98 millones = 207,98 millones.

¹⁹ Cuantía estimada en la fecha de la auditoría.

²⁰ A 9 de mayo de 2016 las actuaciones compensadas aprobadas por el Administrador del proyecto (Brink) ascendían a 23,75 millones de euros. Esa suma se desglosa en 21,6 millones (23,6 millones menos 2,7 millones para el subsidio del MFA) en el presupuesto titulado "Riesgos" + 3,6 millones en el presupuesto de transición titulado "equipos", - 3,5 millones en el presupuesto titulado "AV". Las actuaciones compensadas en curso de negociación ascienden a 700.000 euros; esto es, un total del 24.450.000 euros.

²¹ La variación total del presupuesto con arreglo al acuerdo que se negocia con Courtys es de 1.750.000 euros; 750.000 euros como resultado de la negociación, más 1 millón de euros ya señalados en la hipótesis menos favorable desde diciembre de 2015 como resultado de actuaciones compensadas adicionales

<i>Costo de construcción</i>	<i>Presupuesto aprobado por 13^o período de sesiones de la Asamblea y Resolución 1</i>	<i>9 de mayo de 2016</i>	<i>Variación del presupuesto</i>
<i>Subtotal transición</i>	11,4	10,8	-0,51
Parte de la Corte en el contrato NEC3		-2,4	-2,44
Total	204	205,7	1,69
Importes en litigio			
Indemnización por demora			0,6
Negociaciones con Courtys			0,3
Total variación del presupuesto			2,59

Fuente: Oficina del Director del Proyecto/Brink (la variación fue calculada por el Auditor Externo)

1.2. Nuevas actuaciones compensadas

29. El contrato de construcción NEC3 entre la Corte y el constructor prevé un mecanismo de repartición. Al término del proyecto, la diferencia entre el costo previsto y el costo real, si es inferior, se distribuye entre ambas partes con arreglo a un criterio convenido en el contrato. La ganancia se liquida como sigue.

30. La ganancia global se calcula deduciendo, del costo previsto, el costo real que corre a cargo de Courtys, es decir, 164,7 millones de euros, lo que incluye el precio contractual firmado en 2012, a saber, 147 millones, por una parte, y el total convenido de actuaciones compensadas (23,75 millones), que no incluyen las actuaciones compensadas en negociación durante la auditoría (700.000 euros), por la otra. La ganancia total fue evaluada en 6,787 millones de euros.

31. La parte del constructor equivale al 40% de la diferencia entre el costo previsto y el costo real (después de haber pagado a todos los subcontratistas) si la diferencia es inferior al 95% del costo previsto; del 50% si la diferencia se sitúa entre el 95% y el 97,5% del costo previsto; del 60% si la diferencia se sitúa entre el 97,5% y el 100% del costo previsto, hasta un límite de 850.000 euros; del 100% si la diferencia es inferior a 850.000 euros y de 100% si excede esa cuantía. Esa parte fue evaluada en 4.248.000 euros. La parte de la Corte se calcula por la diferencia y fue evaluada en 2.540.000 euros. Habida cuenta de esta información, el importe pagadero a Courtys era de 168.952.000 euros antes de la deducción correspondiente a una indemnización de 600.000 euros por motivo de retraso.

32. Las actuaciones compensadas son incidentes no imputables al constructor, que generan costos adicionales y respecto de los cuales este último puede solicitar una compensación. Si el Administrador del proyecto aprueba la solicitud, sus costos máximos garantizados se incrementan en esa misma cantidad.

33. Cuando surge un hecho imprevisto en el curso de la construcción, el Administrador del proyecto y el constructor deciden acerca del costo del incidente, un procedimiento previsto en el contrato NEC 3. Todos los riesgos vinculados al proyecto de construcción eran imputados al renglón de la reserva para contingencias y fueron administrados de conformidad con el protocolo de gestión de las actuaciones compensadas previsto en el contrato NEC 3.

34. La definición contractual de una actuación compensada se estipula en las cláusulas 61 a 65 del contrato tipo NEC 3 2005, al que se refiere el contrato concluido entre la Corte y Courtys. Las actuaciones compensadas son incidentes negativos no imputables al contratista, y dan derecho a éste a una compensación relacionada con los efectos en los precios y los plazos de finalización. La compensación se efectúa a menudo en forma de pago adicional y en la extensión del plazo de término de las obras.

35. La clasificación utilizada en los documentos del Administrador del proyecto para el seguimiento de las actuaciones compensadas introduce, nuevamente, categorías adicionales respecto de la clasificación acordada inicialmente cuando la Oficina del Director del Proyecto hizo su presentación ante el Comité de Supervisión. Incluye otras categorías como "otro presupuesto", "importe provisional", "informática" y "seguridad".

36. A 9 de mayo de 2016 Courtys había presentado 540 solicitudes de compensación, de las cuales 504 habían sido aceptadas por el Administrador del proyecto, 35 habían sido rechazadas y una estaba pendiente de decisión. Estaban en curso de negociación con Courtys dos actuaciones compensadas inicialmente rechazadas y una en renegociación. Las actuaciones compensadas aprobadas por Brink ascendieron pues a 23,75 millones de euros²² y las que estaban en negociación, a 700.000 euros.

Cuadro 4: Variaciones del número de actuaciones compensadas entre el 31 de diciembre de 2015 y el 9 de mayo de 2016 (en miles de euros)

	31/12/2015	09/05/2016	Diferencia	
Actuaciones compensadas existentes al 31/12/2015	23.011	23.011	0	(a)
Variaciones en las actuaciones compensadas	69	48	- 21	(b)
Nuevas actuaciones compensadas	0	693	+ 693	(c)
Actuaciones compensadas en curso de negociación	0	700	+ 700	(d)
Total	23.080	24.452	+ 1.372	

Fuente: Auditor Externo, sobre la base de datos suministrados por Brink.

a) 408 solicitudes de indemnización señaladas a 31 de diciembre de 2015, por un valor total de 23.011.000 euros. Esas actuaciones compensadas no habían experimentado cambios a 9 de mayo de 2016.

b) Nueve actuaciones compensadas, cuyo importe disminuyó de 69.000 euros a 48.000 euros entre el 31 de diciembre de 2015 y el 9 de mayo de 2016.

c) Hubo que proceder a ajustes durante la mudanza en diciembre de 2015, lo que dio lugar a nuevas actuaciones compensadas. Se referían a obras relacionadas con el equipo audiovisual, a disposiciones sobre la seguridad contra incendios y a instalaciones de seguridad suplementarias. Entre el 31 de diciembre de 2015 y el 9 de mayo de 2016 se registraron 31 nuevas actuaciones compensadas, por un valor total de 693.000 euros a 9 de mayo de 2016.

d) El valor total de las tres actuaciones compensadas que en curso de negociación era de 700.000 euros a 9 de mayo de 2016.

1.2.1 Verificación de las nuevas actuaciones compensadas

37. En junio de 2014 el Comité de Supervisión y el Director del Proyecto convinieron un nuevo procedimiento para la gestión de la reserva del proyecto. El Comité decidió establecer un umbral de 150.000 euros para los asuntos que exigían su aprobación, y que cualquier asunto que diera lugar a costos relacionados con la visibilidad de los Estados Partes y las inversiones relacionadas con la reducción de los gastos de mantenimiento también necesitaría la aprobación del Comité, independientemente de su cuantía.

38. El Auditor Externo llevó a cabo inspecciones para cerciorarse de que se había cumplido el procedimiento. La muestra analizada representaba más del 78% en términos de valor. Comprobó que los importes totales de las nuevas actuaciones compensadas

²² El importe total de las actuaciones compensadas ascendía a 24.450.000 euros (23,75 millones aprobados + 700.000 euros en curso de negociación).

seleccionadas eran inferiores a 150.000 euros y por lo tanto no se habían presentado solicitudes de aprobación previa del Comité de Supervisión.

39. El Auditor Externo no observó anomalías en la aplicación del proceso de decisión y concluyó que se respetaba el procedimiento de gestión de las nuevas actuaciones compensadas instaurado por la dirección del proyecto.

1.2.2 Verificación de las inspecciones llevadas a cabo por el Administrador del proyecto

40. En su informe del 18 de marzo de 2016²³, el Auditor Externo recomendó que en lo sucesivo el Administrador del proyecto fuera más exigente en cuanto al control de los gastos. Con arreglo a las cláusulas 52.2 y 52.3 del contrato NEC 3, el Administrador del proyecto debe examinar las facturas presentadas por Courtys durante todo el período del proyecto, mediante un muestreo suficientemente amplio y variado. Este control está estipulado específicamente en las cláusulas del contrato que disponen (52.2) que el constructor debe conservar pruebas de los pagos efectuados y (52.3) que el Administrador del proyecto puede examinar en cualquier momento las cuentas y los registros conservados por el constructor.

41. El Auditor Externo examinó los resultados de la inspección realizada por Brink de las facturas presentadas por Courtys para la auditoría en curso, que fue llevada a cabo en los locales de Courtys del 23 al 30 de mayo por el Administrador del proyecto (Brink) con arreglo a lo estipulado en el contrato NEC 3, con la asistencia del contralor financiero de la Oficina del Director del Proyecto. Cuando se realizó la inspección el costo total del proyecto alcanzaba a 161,7 millones de euros. La parte de los subcontratistas se estimaba en 129,9 millones. El equipo de inspección dirigido por el Administrador del proyecto examinó los registros de ocho subcontratistas, que representaban aproximadamente 85,1 millones de euros del valor contractual, de los cuales 84,2 millones ya habían sido facturados a Courtys. El objetivo era verificar si 1.042 facturas de un total de 3.976 existían realmente y si habían sido correctamente registradas y pagadas. Se verificó una muestra de 613 facturas del total de 1.042 facturas.

42. El Auditor Externo no observó anomalía alguna y estima que la recomendación puede considerarse aplicada.

2. Financiación de la operación inmobiliaria

43. El proyecto de construcción es financiado por el Estado anfitrión, los Estados Partes y el presupuesto anual de la Corte.²⁴

44. El Estado anfitrión financió el concurso de arquitectura, las labores preparatorias y la descontaminación del terreno facilitado a la Corte, un subsidio al préstamo y una contribución adicional para colmar la brecha creada por la aplicación de la fórmula de cálculo de los pagos de los Estados Partes en una cuota única. Los Estados Partes podían optar, al 31 de diciembre de 2014, por una de dos formas de contribución al proyecto: a) un pago único, inicialmente hasta el 15 de junio de 2015, plazo que fue aplazado hasta el 29 de junio de 2016 a más tardar²⁵; o b) contribuir al reembolso del préstamo otorgado por el Estado anfitrión. El saldo se financia mediante los excedentes del presupuesto anual de la Corte correspondiente a 2012 y una reducción de sus niveles de reserva aprobados.

45. El préstamo del Estado anfitrión es de 200 millones de euros como máximo, reembolsable en un plazo de 30 años a una tasa de interés anual de 2,5%. La Corte reembolsa el capital y los intereses mediante las contribuciones de los Estados Partes. En caso de que se utilice solo en parte el préstamo de 200 millones, el Estado anfitrión acepta reducir la cuantía reembolsable del préstamo en un importe equivalente al 17,5% de la parte no utilizada.

²³ Informe del Auditor Externo ICC-2015-4, párrs. 110 y 111.

²⁴ Informe del Auditor Externo ICC-2015-4, párrs. 20 y 21.

²⁵ ICC-ASP/14/Res.5, párr. 43.

46. El acuerdo relativo al préstamo del Estado anfitrión estipula que los intereses son pagaderos cada año, a partir del momento de la primera utilización del préstamo, y que el reembolso del mismo, a razón de pagos anuales regulares, comenzará después del vencimiento de los contratos de arrendamiento existentes o futuros de los locales permanentes. Teóricamente no excluyen la posibilidad de pago anticipado del préstamo.

47. El préstamo fue utilizado por primera vez en 2013. A la espera de recibir los pagos únicos de los Estados Partes que habían optado por ese sistema, se recurrió al préstamo para disponer de la tesorería necesaria para pagar a los proveedores. Gracias a los pagos únicos recibidos, en mayo de 2016 se pudo efectuar un reembolso anticipado del préstamo por la cantidad de 2.003.000 euros. A 31 de mayo de 2016 el importe financiado por el préstamo se estimaba en 72.426.000 euros.

48. Los Estados Partes podían optar por un pago único hasta el 31 de diciembre de 2014. A raíz de una recomendación del Auditor Externo (informe ICC-2015-2), los pagos debían efectuarse a más tardar el 29 de junio de 2016. Los Estados Partes que habían optado por un pago único habían abonado a la Corte, hasta finales de mayo de 2016, la cantidad de 94.494.001 millones de euros, de los cuales 1.849.015 euros eran pagos en exceso. Esas sumas no serán reintegradas a los Estados Partes interesados, sino deducidas de las futuras contribuciones de esos Estados destinadas a financiar los costos a largo plazo de la reposición de los bienes de capital²⁶. La contribución neta de los Estados Partes que optaron por el pago único se establece pues en 96.111.000 euros. Trece Estados Partes debían abonar sus contribuciones, por un valor de 338.419 euros, el 29 de junio de 2016 a más tardar. De no recibirse los pagos en esa fecha, los importes respectivos serán financiados por el préstamo del Estado anfitrión y los Estados interesados perderán los beneficios del subsidio.

49. En virtud de un memorando firmado entre el Estado anfitrión y la Corte el 15 de diciembre de 2015 y de una resolución aprobada por la Asamblea de los Estados Partes en su período de sesiones de noviembre de 2015²⁷, el Estado anfitrión se comprometió a pagar 3,5 millones de euros a la Corte para evitar que un error de cálculo efectuado en el momento de la liquidación de las sumas pagaderas por los Estados Partes que optaron por el pago único diera lugar a una operación de recuperación de una suma de 3.127.102 euros ante esos Estados. El saldo no utilizado de esa contribución suplementaria del Estado anfitrión será utilizado para subvencionar a los Estados Partes que no optaron por el pago único.

50. Habida cuenta de esa contribución adicional del Estado anfitrión, su contribución al proyecto de construcción asciende a 22.134.416 euros, suponiendo que todos los Estados Partes abonarán íntegramente sus contribuciones antes del 29 de junio de 2016. De no cumplirse este supuesto habría que ajustar la evaluación efectuada a finales de mayo de 2016.

51. La contribución de 22.134.416 euros se desglosa en un subsidio del 17,5% de los pagos únicos, es decir, un total de 16,2 millones de euros, un subsidio del 17,5% de los 10 millones de euros no utilizados del préstamo, o sea la cantidad de 1,75 millones, una contribución voluntaria de 3,5 millones y un subsidio adicional del 17,5% de la contribución adicional, esto es, 612.500 euros, de los cuales 65.257 euros benefician a los Estados Partes que no optaron por el pago único. Esta evaluación de la contribución del Estado anfitrión a la financiación del proyecto de construcción no incluye los costos de la organización del concurso de arquitectura ni los costos de descontaminación de los terrenos, que también financió.

52. Esas modalidades de financiación financieras se utilizan únicamente para financiar los 190 millones de euros inicialmente aprobados por la Asamblea de los Estados Partes. Los aumentos del presupuesto decididos en el curso de la realización del proyecto se financian mediante otros mecanismos, excluida cualquier contribución adicional de los Estados Partes.

²⁶ ICC-ASP/14/Res.5.

²⁷ ICC-ASP/14/Res.5.

53. La Asamblea de los Estados Partes aprobó la utilización de los superávits presupuestarios²⁸ de los ejercicios económicos de la Corte de 2012 a 2014 y el uso de fondos específicos. A 31 de diciembre de 2015 solo se había recurrido al superávit de 2012, esto es, 4,47 millones de euros. El ejercicio económico de 2013 no arrojó superávit y el resultante del ejercicio de 2014, de 95.000 euros, es insignificante.

54. El aumento del presupuesto de 4,3 millones de euros decidido por la Asamblea de los Estados Partes en diciembre de 2014 (resolución ICC-ASP/13/Res.2) no fue financiado²⁹. Por consiguiente, en su resolución ICC-ASP/13/Res.6, aprobada en junio de 2015, la Asamblea de los Estados Partes decidió que los 4,3 millones de euros aprobados en diciembre de 2014 se financiarían mediante los superávits adicionales del ejercicio económico de 2014 y siguientes. El aumento presupuestario de cuatro millones de euros decidido por la Asamblea de los Estados Partes en junio de 2015 (ICC-ASP/13/Res.6) se financiaría autorizando la utilización de los fondos consignados para el pasivo por prestaciones al personal y el Fondo de Operaciones. La utilización de esos recursos permite en la práctica compensar la ausencia de superávits en 2013 y 2014 para financiar la diferencia entre 194,47 millones y 204 millones de euros.

Como ya tuvo la oportunidad de hacerlo en su informe especial sobre las reservas de tesorería, el Auditor Externo subraya³⁰ la fragilidad de esas modalidades de financiación del proyecto de construcción de los locales permanentes, y reitera que la utilización de las reservas de la Corte afecta el Fondo de Operaciones y lo reduce a un nivel que puede ser inferior al necesario para financiar las operaciones corrientes.

55. A 31 de mayo de 2016 se había recurrido al fondo para el pasivo por prestaciones a al personal para financiar parcialmente los aumentos del presupuesto, pero no aún al Fondo de Operaciones.

56. La diferencia entre el costo final del proyecto de construcción, que no se conocía en la fecha de la auditoría pero que se estimaba en 205,75 millones de euros, y el presupuesto acordado y financiado gracias a las modalidades expuestas (204 millones), es decir, 1,75 millones, sería financiado mediante el presupuesto ordinario de la Corte para el ejercicio económico de 2016, que probablemente será ejecutado en no más del 98,5%, a juzgar por la tasa de ejecución registrada en los últimos años. El 9 de marzo de 2016 el Comité de Supervisión envió a los tres órganos de la Corte una carta en la que señalaba la responsabilidad de esta última en la financiación del rebasamiento presupuestario más allá de la autorización de 204 millones de euros y les invitaba a financiarlo mediante su presupuesto ordinario. El Secretario confirmó al Auditor Externo que se estaba considerando esa modalidad de financiación.

57. El préstamo y los intereses serán reembolsados entre 2017 y 2047. Deberán contribuir al reembolso sólo los Estados Partes que no optaron por el pago único o que no lo efectuaron íntegramente antes del plazo del 29 de junio de 2016. La cuantía final de esos costos depende en particular del costo total de la operación inmobiliaria, y del número de Estados Partes que eligieron el pago único y abonaron efectivamente su contribución antes del 29 de junio de 2016.

58. El acuerdo de préstamo dispone que el importe total del mismo será determinado conjuntamente por el Estado anfitrión y la Corte al término del arrendamiento de los locales provisionales que la Corte ocupa en Maanweg 174 y/o Saturnusstraat 9, en La Haya, es decir, el 30 de junio de 2016³¹. Por consiguiente, el Auditor Externo no pudo verificar el importe definitivo del préstamo.

²⁸ICC-ASP/14/Res.1.

²⁹ El año anterior la Asamblea de los Estados Partes había decidido financiar los costos de transición por 5,7 millones de euros como máximo mediante la consignación del superávit de los ejercicios económicos de 2012 a 2014. El superávit de 2012 fue transferido al proyecto por un valor de 4,47 millones, lo que dejó 1,3 millones de costos de transición sin financiar, ya que en 2013 no hubo superávit y en 2014 fue de solo 95.000 euros.

³⁰ Informe ICC-2015-6, párrs. 52, 54 y 148.

³¹ Véase el artículo 1(1.1) del acuerdo de préstamo del 20 de marzo de 2009 concertado entre el Estado anfitrión y la Corte: 'La fecha de vencimiento [es] la fecha en que vence el acuerdo presente o futuro de arrendamiento de la Corte en relación con el edificio que ocupa temporalmente en Maanweg 174 y/o Saturnusstraat 9 en La Haya.'

3. Gastos de funcionamiento generales, mantenimiento y costos de reposición del capital

59. La Corte es responsable de los costos de mantenimiento y renovación de los edificios (comprendidas todas las instalaciones internas) y de los lugares. Lo mismo se aplica a los costos de funcionamiento (restauración, limpieza, seguridad). Con ese fin se deben prever los recursos adecuados en el presupuesto general de la Corte.

60. El 21 de noviembre de 2012 la Asamblea de los Estados Partes suscribió la decisión del Comité de Supervisión de establecer un grupo de trabajo presidido por el Director del Proyecto para examinar a fondo la manera en que se podría hacer frente al costo total de propiedad de los locales permanentes. El grupo de trabajo se reunió en 13 oportunidades entre abril de 2013 y marzo de 2015, y produjo estudios relativos a los costos de funcionamiento y mantenimiento y también a los costos de reposición de los bienes de capital necesarios para el funcionamiento y la preservación del valor de los equipos.

61. El grupo de trabajo presidido por el Director del Proyecto había sugerido que se estableciera un fondo específico para la reposición de los bienes de capital. El Comité de Supervisión examinó esa propuesta a la luz de la necesidad de preservar el valor de los locales y su funcionalidad, y también respecto de los recursos financieros que los Estados Partes estarían dispuestos a aprobar para organizar y financiar a largo plazo los procesos de inversión y mantenimiento. A ese respecto propuso soluciones a la Asamblea de los Estados Partes en su decimocuarto período de sesiones.

62. En noviembre de 2015 la Asamblea de los Estados Partes aprobó la utilización de un sistema de contratista principal para el mantenimiento y decidió que las estimaciones de los costos de reposición de los bienes de capital se examinarían de 2017 a 2019; con ese fin se encargará un estudio al futuro comité que se establecerá para ejercer el control de los locales permanentes³².

63. La Asamblea de los Estados Partes decidió también que no se contabilizarían costos por las reposiciones de bienes de capital durante los diez primeros años de funcionamiento, es decir, hasta 2026. Para el período de 2017 a 2019 se efectuaría un análisis de los recursos presupuestarios (contribuciones prorrateadas) u otros instrumentos financieros (comprendidos los préstamos) para velar por la reposición de los bienes de capital³³. No obstante, la Asamblea de los Estados Partes decidió que los fondos procedentes de los pagos en exceso efectuados por los Estados Partes que habían optado por el pago único, por un importe total de 1.849.015 euros, compensarían las futuras contribuciones pagaderas por los mismos Estados Partes para financiar los costos a largo plazo de la reposición de los bienes de capital.

64. El Auditor Externo señaló que postergar el examen de las estimaciones de costos de reposición de los bienes de capital de 2017 a 2019 no permitiría a la Asamblea de los Estados Partes aprovechar la competencia técnica y financiera o el aporte de experiencia del Administrador del proyecto que había respaldado al Director del Proyecto durante la fase de construcción de los locales permanentes, a menos que se le contratara nuevamente. El contrato del Administrador del proyecto expira en octubre de 2016. Además, para entonces la Oficina del Director del Proyecto habrá sido disuelta y no estará en condiciones de presentar y poner en perspectiva esas estimaciones.

65. La decisión que no contabiliza renovación de bienes de capital durante los diez primeros años de funcionamiento, hasta 2016, no es realista pues no toma en cuenta las renovaciones iniciales ya previstas por la Oficina del Director del Proyecto en el sexto año (un millón de euros) y el noveno (4,2 millones) o situaciones imprevistas.

66. En sus informes anteriores³⁴ el Auditor Externo señaló a la atención de la Corte los riesgos no planificados vinculados al espejo de agua, la fachada verde sobre la estructura arquitectónica externa de acero y el posible requisito futuro de cumplir con las normas de

³² ICC-ASP/14/Res.5.

³³ ICC-ASP/14/ Res.5, párrs. 67 c) y d).

³⁴ Informe del Auditor Externo ICC-2014-2.

alta calidad medioambiental (HQE), y la Oficina del Director del Proyecto llevó a cabo un análisis de los riesgos. Es muy probable que la Corte tenga que asumir los costos de prevención de esos riesgos antes de 2016, como ya se pone de manifiesto en los problemas de limpieza y mantenimiento del espejo de agua.

67. Si fuera necesario realizar reparaciones urgentes, la Asamblea de los Estados Partes se propone financiar la sustitución no planificada del capital con las reservas de la Corte³⁵. No es una solución satisfactoria en este caso, pues el Fondo de Operaciones de la Corte ya ha sufrido importantes mermas. *El Fondo de Operaciones, que es insuficiente en su situación actual, no puede ser utilizado hasta que se haya restablecido un nivel prudencial satisfactorio.*

68. La Corte posee ahora sus propios locales permanentes y por lo tanto debe actuar del mismo modo que un propietario que desea mantener sus bienes en buenas condiciones, mediante una gestión de su capital juiciosa y previsoras. Los Estados Partes, que han decidido ser propietarios de los nuevos locales permanentes, deben ahora asumir las responsabilidades pertinentes.

Recomendación N° 1. El Auditor Externo recomienda que en su próximo período de sesiones, o lo antes posible en 2017, la Asamblea de los Estados Partes examine las estimaciones del costo de reposición de los bienes de capital y busque una solución de financiación que no ponga en peligro el nivel prudencial del Fondo de Operaciones.

VI. Gestión del proyecto de los locales permanentes

1. Gobernanza del proyecto

69. La gobernanza del proyecto fue definida en varias resoluciones de la Asamblea³⁶. Incumbe básicamente al Comité de Supervisión, un órgano subsidiario de la Asamblea de los Estados Partes, que es responsable de la supervisión estratégica, y al Director del Proyecto, encargado de la gestión cotidiana del proyecto.

1.1. Oficina del Director del Proyecto

70. La Oficina del Director del Proyecto, encargada de la gestión cotidiana del proyecto, fue establecida en el sexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, en diciembre de. El Sr. Neil Bradley fue nombrado Director del Proyecto en junio de 2011. Dimitió de sus funciones el 27 de mayo de 2015, con efecto a contar del 3 de julio de 2015. El Comité de Supervisión organizó un proceso de contratación competitivo, y el nuevo Director del Proyecto, Sr. Kenneth Jeavons, asumió sus funciones el 11 de agosto de 2015, las desempeñó hasta el 29 de febrero de 2016 y fue sustituido a tiempo parcial por el Sr. Philip Dubbeling, a partir del 21 de marzo de 2016. El contrato del Sr. Dubbeling vence a finales de septiembre de 2016.

71. Tras la conclusión del proyecto de construcción y del programa de transición, el personal de gestión del proyecto fue asignado a tareas administrativas necesarias para la confirmación del préstamo del Estado anfitrión, la verificación del pago de las contribuciones de los Estados Partes y de las facturas de los proveedores, el seguimiento de la corrección de los defectos por Courtys, en particular respecto de los sistemas de seguridad, la finalización las negociaciones sobre mantenimiento entre Courtys y la Corte, la solución de contenciosos potenciales con los contratistas participantes en el proyecto de construcción y el programa de transición, la clausura de la operación inmobiliaria y la aprobación oficial del proyecto, así como la preparación del informe financiero al Comité de Supervisión. A fin de transmitir la memoria operacional del proyecto a los equipos permanentes de la Corte, durante el primer semestre de 2016 se organizaron reuniones semanales o especiales entre la Oficina del Director del Proyecto y las secciones y

³⁵ Resolución ICC-ASP/14/Res.5, párr. 67 e).

³⁶ ICC-ASP/6/Res.1.

dependencias encargadas de la gestión de los diversos elementos de los locales permanentes: seguridad, servicios generales, gestión de las instalaciones, etc.³⁷.

72. La auxiliar administrativa del Director del Proyecto y el contralor financiero del proyecto postularon a otros puestos y fueron nombrados, después de ser entrevistados, en otros servicios de la Corte donde asumieron sus funciones el 1 y el 10 de junio de 2016 respectivamente. El contrato del Director del Proyecto adjunto (asesor jurídico y de políticas principal) fue prorrogado hasta finales de noviembre de 2016.

73. En vista de que el Comité de Supervisión debe someter un informe a la Asamblea de los Estados Partes, el Auditor Externo considera que el contrato a tiempo parcial del Director del Proyecto debe ser prorrogado hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea, previsto en noviembre de 2016. La Oficina del Director del Proyecto, que ya ha sido afectada por una rotación de personal considerable, quedaría en condiciones de proporcionar al Comité de Supervisión los datos suficientes para que la Asamblea ponga fin al proyecto y a la Oficina del Director del Proyecto, y apruebe definitivamente la gestión del Director del Proyecto.

Recomendación N° 2. El Auditor Externo recomienda que el Comité de Supervisión apruebe la prórroga del contrato del Director del Proyecto hasta después del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

1.2. Gestión del proyecto

74. La Oficina del Director del Proyecto está encargada de la gestión del proyecto³⁸ y cuenta con el apoyo de una empresa especializada en asistencia a la gestión de proyectos (Brink Groep).

75. Con arreglo a una serie de enmiendas y adiciones al contrato inicial de gestión, Brink Groep recibió responsabilidades superiores a las que se atribuyen normalmente a un asistente de gestión de proyectos³⁹. Esta circunstancia compensó en parte las insuficiencias de estructura de la Oficina del Director del Proyecto y su elevada rotación de personal, y aumentó los costos inicialmente previstos de asistencia a la gestión del proyecto. El costo inicial fijado (2,7 millones de euros) aumentó en un nuevo costo fijo (400.000 euros) y en un costo variable (4,3 millones de euros). El costo total de los servicios de Brink ascendió a 7,4 millones de euros. Los servicios prestados por Brink Groep correspondían más a una delegación de gestión de las obras por el cliente que a una asistencia a la gestión de las mismas, lo que justifica su elevado costo.

76. En virtud del contrato NEC3, se designó Administrador del proyecto a un representante de Brink, único encargado oficial de comprometer gastos comprendidos entre el precio inicial del contrato (147 millones de euros) y el costo final (171 millones) antes de las deducciones relativas al mecanismo de repartición de costos de las actuaciones compensadas.

77. El informe especial del Auditor Externo de 2016⁴⁰ observó que el proceso de decisiones en relación con los compromisos de gastos no estaba suficientemente documentado.

78. El Administrador del proyecto está además encargado de detectar los defectos en los locales y los equipos, y tomar las medidas necesarias para corregirlos antes de finales de

³⁷ Sección de Seguridad, Dependencia de Gestión de las Instalaciones de la Sección de Servicios Generales, Sección de Servicios de Gestión de la Información, Sección de Administración de la Corte y Sección de Información Pública y Sensibilización.

³⁸ La Oficina del Director del Proyecto velará por que los locales permanentes de la Corte se construyan a tiempo y dentro del costo y con las especificaciones y la calidad prescritas. El Director del Proyecto tendrá la responsabilidad final de la gestión general del proyecto y de que se cumplan los objetivos, plazos y prescripciones de costo y calidad del proyecto (ICC-ASP/6/Res.1).

³⁹ El cometido del asistente de gestión del proyecto consiste en ayudar a definir, dirigir y administrar el proyecto. Tiene una función de asesoramiento y formula propuestas, en tanto que la responsabilidad de decisión incumbe al Director. El administrador del proyecto facilita la coordinación del proyecto y contribuye al cumplimiento de la misión de gestión del Director.

⁴⁰ Informe especial del Auditor Externo, ICC-2015-4, párrs.110 y 111.

octubre. El período de detección de defectos es de 52 semanas a contar de la fecha de terminación de las obras (30 de octubre de 2015), y por lo tanto concluye el 30 de octubre de 2016. Se retuvo la cantidad de 737.500 euros de los pagos adeudados al contratista como medida de garantía para proceder a la rectificación de todos los defectos. Esta retención, o el saldo pertinente, debe ser reintegrada al contratista durante el mes de octubre de 2016.

79. Con arreglo a los artículos 52.2 y 52.3 del contrato NEC 3, el Administrador del proyecto debía examinar las facturas presentadas por Courtys durante todo el período del contrato, mediante un muestreo amplio y variado.

80. El Auditor Externo verificó la inspección realizada por el Administrador del proyecto de las facturas presentadas por Courtys, sin encontrar anomalías⁴¹. Empero, no pudo verificar el acuerdo logrado entre la Corte y Courtys, ya que en el momento de la auditoría éste no tenía todavía carácter oficial, ni comprobar si todos los defectos de construcción habían sido cabalmente rectificadas, puesto el período de rectificaciones se extiende hasta finales de octubre de 2016. Incumbe al Director del Proyecto ejercer la necesaria vigilancia a este respecto antes de reintegrar a Courtys el saldo de los 737.500 retenidos.

Recomendación N° 3. El Auditor Externo recomienda que la Oficina del Director del Proyecto se cerciore, por conducto del Administrador del proyecto, de que se ha verificado la rectificación de todos los defectos de construcción.

1.3. El Comité de Supervisión

81. El Comité de Supervisión de los locales permanentes fue creado por una resolución aprobada por la Asamblea de los Estados Partes en diciembre de 2007 (ICC-ASP/6/Res.1) en calidad de órgano temporal de la Asamblea hasta la terminación del proyecto. La Asamblea elige los 10 miembros del Comité entre los Estados Partes por un período de de dos años renovable. El Comité está encargado de ejercer, en nombre de la Asamblea, el control estratégico de la construcción, en tanto que la gestión cotidiana del proyecto incumbe al Director del Proyecto.

82. El mandato del Comité de Supervisión dispone que debe reunirse al menos cuatro veces por año, pero en realidad lo ha hecho en muchas más oportunidades, en promedio más de una vez al mes. La frecuencia de sus reuniones le permitió ejercer una supervisión y un control regulares del proyecto. El Comité no se limitó al control estratégico, sino que además intervino en asuntos operacionales que también podrían haber correspondido a las atribuciones del Director del Proyecto. Su Presidente se cumplió varias actividades de gestión, como por ejemplo la firma de contratos de trabajo de algunos directores del proyecto.

83. La construcción de los locales permanentes finalizó el 30 de octubre de 2015, y fueron entregados a la Corte el 2 de noviembre de 2015. Las cuentas del proyecto deben ser cerradas durante el ejercicio económico de 2016. Con arreglo a los términos de la resolución ICC-ASP/6/Res.1 aprobada por la Asamblea en diciembre de 2007, el Comité de Supervisión, que es un órgano temporal, debería cesar de existir una vez concluida su misión.

84. En noviembre de 2015 la Asamblea de los Estados Partes invitó al Comité de Supervisión a proseguir los debates sobre el establecimiento de una nueva estructura de gobernanza para los locales permanentes e informarle al respecto en su decimoquinto período de sesiones. Quedó convenido que, si no se tomaba una decisión sobre el establecimiento de una nueva estructura de gobernanza antes del final del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea habría que prorrogar el mandato del Comité de Supervisión (resolución ICC-ASP/14/Res.5, párrs. 58 y 59).

85. Una solución posible sería transferir la supervisión de la gestión de los locales, en particular la reposición de los bienes de capital, al Comité de Presupuesto y Finanzas o, posiblemente, a un subcomité especialmente creado en su seno.

⁴¹ Véase más arriba.

86. El Comité de Presupuesto y Finanzas fue establecido por la Asamblea de los Estados Partes en 2002 por su resolución ICC-ASP/1/Res.4. El Comité de Presupuesto y Finanzas está integrado por 12 miembros elegidos por la Asamblea. Con arreglo a los términos de esa resolución, el Comité se reúne con la frecuencia necesaria, y al menos una vez al año. En los hechos se reúne generalmente dos veces al año, en abril y agosto.

87. El Comité de Presupuesto y Finanzas está encargado del examen técnico de todas las propuestas presentadas a la Asamblea que podrían tener repercusiones financieras o presupuestarias, o de cualquier asunto de índole financiera, presupuestaria o administrativa que le encargue la Asamblea. Entre ellos figuran el examen de los informes provisionales sobre el proyecto de los locales permanentes presentados por el Comité de Supervisión, así como el asesoramiento a la Asamblea sobre las consecuencias financieras del proyecto. Además del Comité de Supervisión, el Comité de Presupuesto y Finanzas es el órgano mejor informado acerca de los aspectos operacionales y financieros del diseño y la construcción de los locales permanentes. Por lo tanto, debería estar en condiciones óptimas para supervisar los asuntos relacionados con los edificios que puedan tener consecuencias presupuestarias o financieras para la Asamblea, tales como el mantenimiento y la reposición del capital.

88. Habida cuenta de la importancia de las cuestiones relacionadas con el funcionamiento y el mantenimiento de los edificios, el Comité de Presupuesto y Finanzas podría examinar la conveniencia de establecer un subcomité responsable de la supervisión en esa materia. La creación del subcomité podría acompañarse de la creación y la financiación de una reserva para la reposición del capital inmobiliario.

Recomendación N° 4. El Auditor Externo recomienda que la Asamblea de los Estados Partes, una vez aprobada y concluida la misión de la Oficina del Director del Proyecto, ponga fin al mandato del Comité de Supervisión, y encargue al Comité de Presupuesto y Finanzas la supervisión de los aspectos financieros y presupuestarios relativos al mantenimiento y la reposición de bienes de capital de los locales permanentes.

2. Gestión de las instalaciones y seguridad

2.1. Gestión de las instalaciones

89. Con la entrega de los locales permanentes, la Dependencia de Gestión de las Instalaciones de la Sección de Servicios Generales asumió toda la responsabilidad de su mantenimiento preventivo y correctivo.

90. La Asamblea decidió que el mantenimiento de los edificios estaría a cargo, inicialmente y por los primeros 10 años a contar de 2018, de un contratista general externo⁴². Corresponde ahora a la Corte asumir sus responsabilidades de propietaria del edificio, y estar en condiciones de asegurar un mantenimiento eficaz, no solo correctivo sino también preventivo, a fin de realizar ahorros y aumentar la eficiencia.

91. Se propuso añadir una cláusula al contrato con Courty's, la empresa constructora, encargándole los servicios de mantenimiento, en virtud tanto de un suplemento (del 1 de septiembre de 2015 al 30 de octubre de 2016) como de la extensión (del 1 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017) de las cláusulas de mantenimiento previstas en el contrato de construcción. Esta adición, que había sido autorizada por la Asamblea de los Estados Partes en su período de sesiones de diciembre de 2014, todavía no se había formado a finales de mayo de 2016, esto es, siete meses después de la entrega de los edificios, debido a que Courty's y el Administrador del proyecto habían dado prioridad a otros asuntos urgentes, tales como la corrección de una gran cantidad de defectos que habían obstaculizado el funcionamiento cotidiano de la Corte. Durante ese período solo se llevaron a cabo las tareas de mantenimiento previstas en el contrato de construcción y otras intervenciones críticas. No se efectuaron oportunamente otras tareas de mantenimiento

⁴² ICC-ASP/14/Res.5.

necesarias. Por ejemplo, el mantenimiento del espejo de agua comenzó solamente en mayo, aunque el Auditor Externo había ya destacado los riesgos vinculados a esa instalación⁴³.

92. La importancia de la limpieza y el mantenimiento del estanque, y por ende de sus costos respectivos, fueron subestimados, por ejemplo en relación con la presencia no prevista de gaviotas⁴⁴.

93. En lugar de instalar complicados dispositivos de limpieza o de recurrir a sustancias químicas tóxicas, se podría tratar el estanque dándole un carácter de laguna, esto es, introducir bacterias, plancton, algas y plantas acuáticas, para crear un sistema de filtración biológica del agua. Se trata de una técnica derivada de procesos de purificación del agua potable e industrial.

Recomendación N° 5. El Auditor Externo recomienda que la Corte concierte lo antes posible la adición contractual autorizada por la Asamblea en diciembre de 2014, encargando a Courtys los servicios de mantenimiento adicionales a los previstos en el contrato de construcción, hasta el 31 de diciembre de 2017.

94. Es necesario firmar durante el ejercicio económico de 2017 un contrato de mantenimiento global, que entre en vigor el 1 de enero de 2018. Debería estar centrado más específicamente en los resultados deseados que en las actividades que deben llevarse a cabo. A finales de mayo de 2016 no se había comenzado a preparar ese contrato con la ayuda del Administrador del proyecto (Brink Groep), pero se debería iniciar en junio de 2016 y finalizar antes de que concluya la misión del contratista, a finales de octubre de 2016. Debido a la índole global del contrato, habrá que adoptar un enfoque más formal de las necesidades de mantenimiento y más tarde de la gestión del contrato. Para ello hacen falta organización y método a fin de limitar el mantenimiento correctivo, concentrarse en el mantenimiento preventivo y tratar de forma diferenciada las distintas zonas de los locales permanentes en función de su importancia para la misión básica de la Corte.

95. La ejecución de ese contrato modificará la índole de las tareas y actividades de la Dependencia de Gestión de las Instalaciones. Si bien se puede mantener un equipo de intervención urgente, la misión esencial de la Dependencia será administrar el contrato de tal forma que se logren efectivamente los resultados previstos. Se deben organizar controles sistemáticos y aleatorios sobre el estado de las instalaciones cuyos resultados podrían, llegado el caso, llevar a la Dependencia a exigir que el contratista preste el nivel de servicio necesario. Se debe llevar un registro mensual que permita dar seguimiento a las verificaciones y medidas correctivas.

96. Las nuevas responsabilidades de la Dependencia de Gestión de las Instalaciones exigirán no solamente una reorganización y el ejercicio de nuevas competencias profesionales, sino también la transformación de la "cultura de la acción" que prevalece en la actualidad en la "cultura de control" que hace falta para aplicar un contrato de mantenimiento global.

Recomendación N° 6. El Auditor Externo recomienda que el Secretario envíe al futuro jefe de la Dependencia de Gestión de las Instalaciones una carta de misión en la que precise las nuevas tareas y actividades que incumben a la Dependencia desde la transferencia de propiedad de los locales permanentes.

2.2. Seguridad

97. La Sección de Seguridad es íntegramente responsable de la seguridad de los edificios y el acceso a los mismos. La Sección fue objeto de una intensa demanda durante la realización del proyecto (se decidieron numerosos cambios relativos a la seguridad de los locales) y durante la transición.

⁴³ Informe del Auditor Externo, ICC-2014-2.

⁴⁴ El estanque atrae a las gaviotas, aves protegidas por las leyes de los Países Bajos, que se han convertido en un grave problema. La acumulación de guano en el estanque obstruyó rápidamente el filtro y hubo que proceder a costosas reparaciones que no estaban previstas en el presupuesto para 2016.

98. Se comprobaron numerosos defectos de construcción, relacionados en particular con la inadecuada integración de los sistemas de seguridad. Según la Sección de Seguridad, los defectos fueron detectados pero no solucionados con prontitud por la Oficina del Director del Proyecto, el Administrador del proyecto (Brink Groep) o el contratista (Courtys). Esos problemas exigieron mucha atención y recursos de la Sección durante la primera mitad del año, y en cualquier caso deben ser corregidos por Courtys antes de finales de octubre de 2016.

99. En consecuencia, la Sección de Seguridad no tuvo oportunidad de organizar ejercicios de evacuación de los locales permanentes. Además de la aplicación de las leyes del país, una serie de riesgos podrían necesitar la evacuación del personal y otros usuarios del edificio: incendios, filtraciones o derrames de materiales peligrosos, emisiones de gases tóxicos, fallos en el suministro de energía eléctrica, amenaza o riesgo de explosión, de atentados o de eventos naturales como tormentas o sismos. Una medida de buena gestión habría sido la organización de un ejercicio de evacuación dentro de los tres meses posteriores a la mudanza.

100. En el marco de la formación del personal en materia de lucha contra los incendios y a fin de poner a prueba los sistemas de alarma, la Corte debe tomar la iniciativa de organizar ejercicios de evacuación que sean llevados a cabo por la Sección de Seguridad. Esos ejercicios permitirán al personal familiarizarse con los sistemas de alarma, las salidas de emergencia y los puntos de reunión. Permiten verificar la claridad y la eficacia de los procedimientos de seguridad y poner de manifiesto los eventuales problemas (por ejemplo, descubrir en qué lugares se pueden producir atascos en caso de evacuación, y prever otros itinerarios).

101. Habida cuenta de los riesgos de seguridad específicos de la Corte, esos ejercicios deben ser realizados en estrecha cooperación con la policía y los servicios de emergencia del Estado anfitrión, y/o con el concurso de las autoridades locales.

Recomendación N° 7. El Auditor Externo recomienda que Sección de Seguridad, en estrecha cooperación con la policía y los servicios de emergencia del Estado anfitrión, organice cuanto antes los ejercicios de evacuación prescritos por la legislación del país.

3. Satisfacción de los usuarios

102. Los usuarios del edificio entrevistados por el equipo de auditoría externa declararon estar muy satisfechos tanto con la organización de la mudanza como con la ubicación, la inserción paisajística, la estética, las funcionalidades y las comodidades de los locales permanentes. También señalaron algunos problemas consistentes en: 1) defectos de construcción en curso de rectificación por el constructor; 2) incidentes menores relacionados con la mudanza; 3) "enfermedades juveniles" del edificio; 4) la necesidad de adaptaciones de disposiciones mal definidas o mal concebidas; 5) deseos antiguos o nuevos de los usuarios que no fueron tomados en cuenta en las especificaciones funcionales del edificio.

103. Estos problemas deben ser identificados, analizados y manejados de modo tal que puedan ser solucionados, circunscritos o aceptados. Las soluciones estarán condicionadas por consideraciones presupuestarias. Todas las medidas correctivas de las que la Corte sea responsable deberían ser programadas a lo largo de varios años, para no imponer una carga excesiva al presupuesto anual. Las sumas dedicadas al mantenimiento de los locales no deben ser menoscabadas por la realización de esas rectificaciones.

104. A fin de determinar objetivamente el nivel de satisfacción entre las diversas categorías de usuarios de los locales permanentes (visitantes, periodistas, abogados, partes en las actuaciones de la Corte y personal de la Corte), y a fin de determinar los problemas que hay que analizar y corregir, la Corte debería organizar una encuesta de satisfacción durante el segundo semestre de 2016, y ulteriormente una vez por año. Los resultados de la encuesta podrían constituir la base de un plan de acción y permitir la posible inclusión de medidas correctivas en los futuros presupuestos de la Corte.

Recomendación N° 8. El Auditor Externo recomienda que el Secretario organice una encuesta de satisfacción entre los usuarios de los locales permanentes durante el segundo semestre de 2016, y ulteriormente una vez por año.

105. Algunos fallos comunicados al Auditor Externo no necesitan la rectificación de los elementos pertinentes sino una formación adecuada de los usuarios. Tal es el caso de numerosos dispositivos electrónicos, o aquellos que se manejan mediante una interfaz electrónica, tales como el acceso y los equipos de aire acondicionado de las oficinas y las salas de reunión y los dispositivos audiovisuales de gestión y seguridad. Sin llegar necesariamente a la organización de clases formales sobre esos temas, las secciones de Seguridad y de Servicios Generales podrían preparar materiales didácticos destinados a prevenir problemas de ese tipo, y facilitarlos en línea en la intranet de la Corte.

Recomendación N° 9. El Auditor Externo recomienda que el Secretario facilite a los usuarios de los locales permanentes materiales didácticos sobre el uso de las funcionalidades y limitaciones de los edificios.

VII. Agradecimientos

106. El Auditor Externo y su equipo desean manifestar su especial agradecimiento a todos sus interlocutores de la Corte Penal Internacional, en primer lugar a sus más altas autoridades. Expresan su particular gratitud al Director del Proyecto de los locales permanentes, Sr. Philip Dubbeling, y a su adjunto, el Sr. Juan Escudero, por su acogida y su disponibilidad y por el eficaz apoyo que aportaron al cumplimiento de su misión. El Auditor Externo agradece asimismo al Secretario de la Corte Penal Internacional, Sr. Herman von Hebel, así como a los funcionarios de la Secretaría, su colaboración y la calidad de las respuestas que dieron a las indagaciones del equipo.

Fin de las observaciones de auditoría
